

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

AGOSTO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 56 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Miércoles 09 de Agosto de 2023 /

27322

LICITACIONES DEL DIA

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles - Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/23

OBJETO: "Construcción Nuevo Edificio de 6 salas con sanitarios, SUM con sanitarios, sanitario para personas con movilidad reducida, secretaría, dirección, gabinete psicopedagógico, office y sanitario personal, hall de acceso, galerías, expansiones de salas y patio del Jardín de Infantes N° 218 de la ciudad de Rafaela - Dpto. Castellanos - provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$376.399.912,78.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$3.763.999,13.-

FECHA DE APERTURA: 12/09/2023 - HORA: 10:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/23

OBJETO: "Sustitución de Edificio de 5 salas, SUM, área gobierno, cocina, sanitarios, sanitarios para personas con movilidad reducida, depósitos y patio de recreación en el Jardín de Infantes N° 281 de la localidad de Arroyo Leyes - Dpto. La Capital - provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$300.820.798,87.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$3.008.208,00.-

FECHA DE APERTURA: 12/09/2023 HORA: 11:00 hs.-

ENTREGA DE SOBRES: Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: en la Dirección General de Infraestructura Escolar - Av. Arturo Illia N° 1153 - Entrepiso Ala Norte Oficina 3 - ciudad de Santa Fe (CP 3000) de 8:00 hs a 12:30 hs. El día de la Apertura de Sobres: en la Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación - Av. Arturo Illia N° 1153- 5° Piso - ciudad de Santa Fe (CP 3000) hasta la hora de apertura.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 09 de agosto de 2023 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 40313 Ag. 09 Ag. 23

En el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula" - Préstamo CFA N° 11545, se efectúan los siguientes llamados a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

OBJETO: "Construcción del Edificio Propio del Jardín de Infantes N° 249 de la ciudad de Rosario - Dpto. Rosario - provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$349.548.634,86

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$3.495.486,35

FECHA DE APERTURA: 05/09/2023 HORA: 11:00 hs.-

LAS OFERTAS SE RECIBIRÁN HASTA LAS 10:30HS. DEL DÍA DE LA APERTURA.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5to. Piso - Sala "Manuel Belgrano" de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 09 de agosto de 2023 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Préstamo CFA N° 11545 - Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 40271 Ag. 09 Ag. 11

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 120 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO MEDICO CON DESTINO AL SAMCO DE PUEBLO ESTHER DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 25 de Agosto de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 15.140 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 40281 Ag. 09 Ag. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 121 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE GAZEBOS Y BANNERS CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE PROMOCION DE LA SALUD DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 28 de Agosto de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 3.000 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 40289 Ag. 09 Ag. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 122 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) ECÓGRAFO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 23 de Agosto de 2023 a las 11 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 4.615 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 40287 Ag. 09 Ag. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 123 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA EN POLVO FORTIFICADA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 24 de Agosto de 2023 a las 11 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 74.000, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1 – Santa Fe	\$ 7.400 -
Renglón N° 2 – Reconquista	\$ 7.400 -
Renglón N° 3 – Rafaela	\$ 7.400 -
Renglón N° 4 – Venado Tuerto	\$ 7.400 -
Renglón N° 5 – Rosario	\$ 44.400 -
Valor total de pliego	\$ 74.000 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Pliegos y Aperturas Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 40304 Ago. 09 Ago. 10

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 021/2023
EXPT. N°: 622/2023

APERTURA: 23 de agosto de 2023 - HORA: 09:30 hs

OBJETO: Adquisición de insumos de higiene personal para un período estimados de cinco meses - Agosto a Diciembre 2023 – solicitados por el servicio de Suministro y con destino a los servicios del Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carrá".

DESTINO: Servicio de Suministro del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$15.000.000.- Pesos quince millones.-

SELLADO FISCAL: \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1° Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000.- (pesos seis mil)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte.

Av. De los Trabajadores 1331

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRA"

S/C 40317 Ag. 09 Ag. 10

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28 / 2023
EXPEDIENTE: 000299/2023

MONTO AUTORIZADO: \$ 27.960.000,00 (Pesos veintisiete millones novecientos sesenta mil con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 9:00 hs del día

28 / 08 / 23 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 28 / 08 / 23 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS DESCARTABLES SOLICITADOS POR EL SERVICIO DE BIOINGENIERIA

DESTINO: SERVICIO DE BIOINGENIERIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.184,00 (Pesos once mil ciento ochenta y cuatro con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 40306 Ag. 09 Ag. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/23
EXPEDIENTE: 000303/23

MONTO AUTORIZADO: \$ 11.999.332,5000 (Pesos once millones novecientos noventa y nueve mil trescientos treinta y dos con 50/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 09.00 hs del día 25/08/23 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 25 / 08 / 23 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION EN COMODATO DE UN PROCESADOR CELULAR DE FLUJO CONTINUO CON PROVISION DE PLATOS Y KITS DE AFERESIS CORRESPONDIENTES POR EL TERMINO DE 12 MESES CON ENTREGAS MENSUALES Y OPCION A PRORROGAR POR UN PERIODO IGUAL

DESTINO: HEMOTERAPIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.800,00 (Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 40331 Ag. 09 Ag. 10

MUNICIPALIDAD DE GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23

La Municipalidad de Gálvez, llama a Licitación Pública N° 04/23, hasta el día 06 de Septiembre de 2023 a las 10:00 hs, para la ejecución de la Obra: Desagües entubado calle Nazareno Rossi entre Dr. Estanislao Zeballos y San Jerónimo - Pcia. Santa Fe, a fin de la adquisición de los siguientes lotes:

Lote A - Oferta de materiales

Adquisición de materiales

LOTE B - Oferta Ejecución - Mano de obra sin materiales

Contratación para la ejecución de la obra, incluye maquinarias y enseres -por uno o todos los ítems.

LOTE C - Oferta mano de obra y materiales

Contratación para la ejecución de la obra, incluye materiales, maquinarias y enseres – por uno o todos los ítems.

El valor del pliego es de \$ 2.000 (pesos dos mil) - Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se podrá solicitar en la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento y Desarrollo Territorial, en días hábiles de 8:00 Hs a 12:00 Hs hasta el día 01 de Septiembre de 2023.

Apertura de ofertas: 06 de Septiembre de 2023 a las 10:00 Hs. en el Palacio Municipal.

\$ 150 504251 Ago. 09 Ago. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

Ordenanza N° 0059/2023

Objeto: Sistema de desagües cloacales - Ampliación de red colectora en sector noreste.

Presupuesto Oficial: \$ 133.912.630,40 (pesos ciento treinta y tres millones novecientos doce mil seiscientos treinta y cuatro/100).

Valor de los pliegos: Sin Costo (Los mismos se retiran de forma presencial o se envían por correo electrónico).

Retiro de pliegos: a partir del Jueves 03/08/2023 - Subsecretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente - Bv. Sarmiento 160 - San Vicente (Santa Fe)

Cierre presentación de las ofertas: 24/08/2023 - Hora: 10:30 hs.

Apertura de las ofertas: 24/08/2023 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Subsecretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente

- Bv. Sarmiento 160 - San Vicente - Santa Fe.

Informes: Tel: (0342)- 154084381 - (3492)-470592

E-mail: obrasyservicios@sanvicente.com.ar

\$ 90 504226 Ago. 09 Ago. 10

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA – 2º llamado

Decreto N° 10161/23

2º llamado licitación pública para la: Provisión de materiales ítems declarados desiertos para la ejecución de la obra "Módulos habitacionales Plan Pachamama"

Decreto N° 10161/23

Presupuesto Oficial: \$ 6.372.978,83 (pesos seis millones trescientos setenta y dos mil novecientos sesenta y ocho con 83/100).

• Lote N° 2 Hormigón elaborado: \$ 271.008,00

• Lote N° 3 Mampostería de ladrillos de tierra comprimida: \$ 4.818.274,10

• Lote N° 4 Estructura y cubierta metálica: \$ 709.850,00

• LOTE N° 5 Cielorrasos de madera: \$ 216.592,05

• LOTE N° 8 Instalación eléctrica: \$ 357.254,68

El costo del Pliego se establece de la siguiente forma:

• Lote N° 2 Hormigón elaborado: \$ 270

• Lote N° 3 Mampostería de ladrillos de tierra comprimida: \$ 4.800

• Lote N° 4 Estructura y cubierta metálica: \$ 709.

• LOTE N° 5 Cielorrasos de madera: \$ 216.

Apertura Ofertas: 30/08/2023 - 10.00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Consulta y/o venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres, en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 3541 Tel. 0341 5186768 — 3172641. Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 500 504214 Ago. 09 Ago. 23

LICITACIONES ANTERIORES**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/23

Objeto: "Servicio de mantenimiento de grupos electrógenos del Poder Judicial"

FECHA DE APERTURA: Día 25 de agosto de 2023 a las 10 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 18.200.000,00 (pesos dieciocho millones doscientos).

VALOR DEL PLIEGO: pesos siete mil doscientos ochenta (\$ 7.280,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Arquitectura 3832.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 40302 Ago. 08 Ago. 09

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2023

OBRA PÚBLICA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 40/2023 Obra Pública.

OBJETO: Contratación de una empresa que ejecute la obra nueva necesaria para la construcción del edificio en el predio emplazado en la Calle 1° de mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia homónima, para las Defensorías Públicas Oficiales del MPD con competencia en esa jurisdicción.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$408.772.450,50 (Pesos cuatrocientos ocho millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta con 50/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin cargo.

FECHAS ÚNICAS DE VISITA: 23 y 24 de agosto de 2023, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar.

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSULTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, sita en 1 de Mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, sita en 1 de Mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 22 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs.

N° DE EXPEDIENTE: 37117/2023.

\$ 4500 503605 Jul. 20 Ago. 09

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 115 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE OFTALMOLOGÍA CON DESTINO A LOS HOSPITALES DE CAMPAÑA COVID MARÍA EVA DUARTE DE PERÓN Y RAMÓN CARRILLO DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 25 de Agosto de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 18.190, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1 – Autorrefractómetro	\$ 1.540 -
Renglones N° 2 y 4 – Caja de prueba y Cartel de agudeza visual\$ 690	\$ 1.285 -
Renglón N° 3 – Lámpara de hendidura con tonómetro	\$ 5.370 -
Renglón N° 5 – Cámara retinal no midrática	\$ 9.305 -
Renglón N° 6 – Biseladora de cristales	\$ 18.190 -
Valor total del pliego:	\$ 18.190 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 40274 Ag. 08 Ag. 09

LICITACIÓN PÚBLICA N° 118 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA DEL CENTRO ÚNICO DE DONACIÓN, ABLACIÓN E IMPLANTES DE ÓRGANOS (CUDAI) EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 24 de Agosto de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 1.940 -
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 40272 Ag. 08 Ag. 09

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060001740

OBJETO: ADQUISICION DE TRES GRUPOS ELECTROGENOS POTENCIA PRIME DE 1250 kVA, 800 kVA y 625 kVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 214.999.678,73 (Pesos, doscientos catorce millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y ocho con 73/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 01/09/2023 – HORA: 11,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856-4505874 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 40316 Ag. 08 Ag. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001753

OBJETO:EPE DIGITAL - TELECONTROL DE ER ATALIVA Y ER MOISES VILLE - SUCURSAL RAFAELA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 214.677.991,03 (Pesos: Doscientos catorce millones seiscientos setenta y siete novecientos noventa y uno c/03/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 05/09/2023 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 40318 Ag. 08 Ag. 10

LICITACION PÚBLICA N.º 7060001724

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO DE SUSPENSION, RESTABLECIMIENTO Y/O NORMALIZACION DE SUMINISTROS DE ENERGIA ELECTRICA DE PEQUEÑAS DEMANDAS EN EL AMBITO DE LA SUCURSAL ROSARIO NORTE (CAPITAN BERMUDEZ).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 37.778.716,80 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 25/08/2023 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: (0341) 4912475/3475/1999

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 40273 Ag. 07 Ag. 09

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001730

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ESCALERAS DIELÉCTRICAS 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 31.040.730,16 (Pesos: Treinta y un millones cuarenta mil setecientos treinta c/16/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/08/2023 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 40274 Ag. 07 Ag. 09

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001720

OBJETO: ADQUISICION DE CAMIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 721.386.982,40 (Pesos, setecientos veintidós millones trescientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y dos con 40/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 28/08/2023 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001721

OBJETO: RENOVACION DE AUTOMOVILES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 155.573.000,00 (Pesos, ciento cincuenta y cinco millones quinientos setenta y tres mil) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 29/08/2023 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001722

OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPOS HIDRAULICOS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 189.044.136,67 (Pesos, ciento ochenta y nueve millones cuarenta y cuatro mil ciento treinta y seis con 67/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/08/2023 - HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001723

OBJETO: ADQUISICION DE TRACTORES CON RETROPALA, AUTO-ELEVADORES Y MINICARGADORES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 303.973.151,63 (Pesos, trescientos tres millones novecientos setenta y tres mil ciento cincuenta y uno con 63/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/08/2023 – HORA: 11,30
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – 3000 – Santa Fe
 Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar
 email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar
 S/C 40279 Ag. 07 Ag. 09

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001725

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS PERIODICOS PERSONAL MANUAL EPE CIUDAD DE SANTA FE
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.423.200,00 (Pesos, catorce millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos) IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 31/08/2023 – HORA: 10,00
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso –
 Tel: (0342) 4505856–4505874 - www.epe.santafe.gov.ar
 email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar
 S/C 40278 Ag. 07 Ag. 09

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

Objeto: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia del predio del Hipódromo Independencia.
 Valor del pliego: \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil)
 Apertura de las Ofertas: 23/08/2023
 Hora: 11:00 hs.
 Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.
 Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.
 Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720.
 Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar
 \$ 250 504059 Ago. 08 Ago. 11

HOSPITAL DE NIÑOS “DR.ORLANDO ALASSIA”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/2023

Objeto: “Adquisición de Oxido Nitrico destino Deposito de Farmacia”
 Apertura: 30 de Agosto de 2023 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.
 Monto Imputado: \$ 9.000.000,00 (Pesos: Nueve Millones con 00/00).
 Valor del Pliego: \$ 3.600,00 (Pesos: Tres Mil Seiscientos con 00/100).
 Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).
 Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.
 -E-Mail: licitacionosalassia@gmail.com
 S/C 40282 Ag. 08 Ag. 09

LICITACIÓN PÚBLICA N° 024/2023

Objeto: “Adquisición de Formulas Lacteas II”
 Apertura: 30 de Agosto de 2023 – 10,30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.
 Monto Imputado: \$ 64.225.976,37 (Pesos: Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Veinticinco Mil Novecientos Setenta y Seis con 37/00).
 Valor del Pliego: \$ 25.700,00 (Pesos: Veinticinco Mil Setecientos con 00/100).
 Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).
 Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.
 -E-Mail: licitacionosalassia@gmail.com
 S/C 40283 Ag. 08 Ag. 09

S.A.M.Co RAFAELA DR.JAIME FERRE

LICITACION PUBLICA N° 16-23

APERTURA: 25/08/2023 - HORA: 10 HS
 LUGAR: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela “Dr.J.Ferré” – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S.Fe) – Tel. Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116
 OBJETO: Contratación Servicio de Logística para la entrega de Bultos, Trámites y Cadetería para el SAMCo RAFAELA “Dr. J. Ferré” en la ciudad de Rafaela.
 INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela “Dr.J.Ferré” – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela(S.Fe) – Tel.Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116
 Email: compras_rafaela@santafe.gov.ar
 VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 1786.00 (pesos cuatro mil cuatrocientos ocho) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en cuenta N°5244/07 del S.A.M.Co Rafaela Dr.J.Ferré en Banco Santa Fe SA sucursal 520 de Rafaela.
 S.A.M.Co RAFAELA DR.J.FERRE
 Sección Compras y Suministros
 S/C 40299 Ag. 08 Ag. 09

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

Objeto: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia del predio del Hipódromo Independencia
 Valor del pliego: \$25.000.- (Pesos veinticinco mil)
 Apertura de las Ofertas: 23/08/2023
 Hora: 11:00 hs.
 Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.
 Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.
 Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.
 Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar -- www.rosario.gob.ar
 \$ 550 504082 Ag. 07 Ag. 18

SAFETUR

LICITACIÓN PÚBLICA 0001/23 RESOLUCION N° 10/2023

MOTIVO: “CONSTRUCCIÓN DE UN STAND DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO.”
 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 10.000.000,00 (pesos DIEZ millones).-
 LUGAR Y HORA DE APERTURA: 22/08 a las 11 hs. en la oficina del Ente Autárquico Municipal de Turismo SAFETUR, sita en calle Bv. Gálvez 1150 de la ciudad de Santa Fe..CONSULTAS: safetur@santafeciudad.gov.ar.
 \$ 135 504285 Ago. 07 Ago. 09

CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA 03-2023

Objeto: Adquisición de equipos informáticos para el Concejo Municipal de Rosario.
 Presupuesto oficial: El valor estimado de la adquisición asciende a la suma de \$11.060.000,0.-
 Consultas y retiro de pliegos
 El legajo se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y retiro, en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal, calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.
 Los legajos se podrán retirar hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres.
 Todo interesado en concurrir a esta Licitación deberá retirar un ejemplar completo del legajo.
 Todos los plazos de los trámites que se indican en éste y en el resto de este pliego, se contarán y deberán –en su caso- efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, dentro de los horarios que

cada Repartición establezca para los mismos.

Valor del Pliego: Sin Costo

Lugar de presentación de las propuestas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y serán admitidas hasta una hora antes del día y hora establecidos para la apertura de las ofertas.

Los sobres se recibirán en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal ubicada calle Córdoba 501 – 2º entpiso - de la ciudad de Rosario.

Acto de apertura de las propuestas: 16 de agosto de 2023 a las 11 hs. en el ámbito del Concejo Municipal ubicado en calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

\$ 450 503735 Jul. 27 Ag. 09

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 028/23
Enmienda Pliego Licitatorio N° 2

Objeto: Pavimento Bv. Independencia Y Bv. Constituyente Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Se hace saber a los interesados en participar del proceso licitatorio referenciado, que por medio de la presente se efectúa la enmienda al pliego licitatorio, conforme el siguiente detalle:

Pliego de cláusulas especiales – (Artículo 17°): Presentación de las propuestas

Donde dice: Lugar de presentación de las propuestas: Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, situada en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Fecha límite de presentación: 08 de Agosto de 2023 a las 09:30 horas.

Deberá leerse: Lugar de presentación de las propuestas: Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, situada en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Fecha límite de presentación: 28 de Agosto de 2023 a las 09:30 horas.

Pliego de cláusulas especiales — (Artículo 21°): Licitación de etapa única.

Donde dice: Se complementa lo estipulado en el Artículo 21 del P.C.G.

En ese sentido, para la presente licitación se utilizará el tipo de etapa Única.

Seguidamente, la apertura de las ofertas se efectuará en el Auditorio de Casa del Bicentenario sito en calle Bv. España y Belgrano, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, fecha 08 de Agosto de 2023 a las 10:00 horas.

El Acto de Apertura de las Ofertas se llevará a cabo ante la presencia de un escribano público y tres representantes designados por el Contratante, y el evento será transmitido en vivo por el canal digital de libre acceso de <https://www.youtube.com/@CANAL8RECONQUISTASANTAFE>

Deberá leerse: Se complementa lo estipulado en el Artículo 21 del P.C.G.

En ese sentido, para la presente licitación se utilizará el tipo de etapa única.

Seguidamente, la apertura de las ofertas se efectuará en el Auditorio de Casa del Bicentenario sito en calle Bv. España y Belgrano, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, fecha 28 de Agosto de 2023 a las 10:00 horas.

El Acto de Apertura de las Ofertas se llevará a cabo ante la presencia de un escribano público y tres representantes designados por el Contratante, y el evento será transmitido en vivo por el canal digital de libre acceso de

<https://www.youtube.com/@CANAL8RECONQUISTASANTAFE>

Se informa que el resto de las cláusulas quedan sin modificación alguna.

\$ 100 504319 Ago. 08 Ago. 09

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17521/2023
DECRETO N° 17.617 - EXPEDIENTE N° 268.760/C/2023

Para la adquisición de alimentos para programa alimentario municipal, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Promoción Social.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 15-08-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 24 de Julio de 2023.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

\$ 450 503736 Jul. 31 Ag. 11

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2023

OBJETO: "Contratación de maquinaria para realizar obras en el ejido urbano"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.000.000 (pesos cuatro millones).-

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 04/09/2023 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 04/09/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 504148 Ag. 04 Ag. 17

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 08/2023

Objeto: adquisición y montaje de tapas y listones de sujeción para dos cuerpos de 24 nichos cada uno.

Fecha de apertura: Día 22 de Agosto de 2023, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Agosto de 2023.

\$ 450 504083 Ago. 08 Ago. 22

LICITACION PUBLICA N° 07/2023

OBJETO: Provisión mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de pavimento en calles Olivo y Bolivia de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de Apertura: Día 15 de Agosto de 2023, a las 10.00 horas.

Pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 503718 Jul. 28 Ago. 10

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICTACION PUBLICA N° 005
Expediente N° 005/2023

OBJETO: Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0245/2023) la adquisición de (1) una Prensa enfardadora, en el marco del Expte. N° 02101-0029002-5 Resolución N° 255 de fecha 29 de mayo de 2023 del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos: Cuatro Millones (\$ 4.000.000,00.-) según el siguiente detalle:

1- Una Prensa enfardadora.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 22 de Agosto de 2023 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

\$ 450 503742 Jul. 28 Ago. 10

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 24/07/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas. Dirección General de Arquitectura. Dirección General de Hidráulica

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N°: 2888-C-2023
 Objeto: Provisión de materiales para construcción
 Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones ciento cuarenta y un mil doscientos veintiuno (\$ 8.141.221,00)
 Consulta de pliegos: notificaciones_compras_sop@rosario.gov.ar
 Valor del pliego: Sin costo
 Sellado de presentación: Sin costo
 Descarga de Pliego: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 24/08/2023
 Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475
 Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso
 Fecha y hora de apertura: 24/08/2023 - 9:00 hs.
 \$ 500 503890 Ago. 07 Ago. 18

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 26 de Julio de 2023
 Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica
 Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 2458/2023 C Presupuesto Participativo Proyecto N° 2384.

Objeto: Realización de la obra construcción Centro de Salud Sur dependiente de la Dirección de Centros de Salud, de la Secretaria de Salud Publica.

Presupuesto oficial: \$ 423.461.046,55.
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1° Piso.
 Sellado de Adquisición del Pliego: \$ 50.000.
 Sellado de Adquisición de Impugnación: \$ 846.922,09.
 Forma y Lugar de Pago del Sellado:
 Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o;
 Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020, 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 31 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha Visita de la Obra: Fecha y Hora: el día 17 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Guio)
 Contacto: 341-3613360 (Arq. Mariano Tarrab)
 \$ 500 503894 Ago. 04 Ago. 17

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 28 de Julio de 2023
 Repartición Solicitante: secretaria de Modernización y Cercanía
 Repartición Licitante: Dirección General de Informática
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 10786/2023 I

Objeto: Contratación del Servicio de Soporte CISCO, con reemplazo de partes, para equipamiento central de comunicaciones y seguridad.

Presupuesto oficial: \$ 28.620.000,00
 Valor del Pliego: \$ 77.274,00
 Consulta y venta del pliego: vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 25 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
 \$ 500 503893 Ago. 04 Ago. 17

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 26 de Julio de 2023
 Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica
 Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 2453/2023 C Presupuesto Participativo Proyecto N.º

2351.

Objeto: Realización de la obra construcción, ampliación y equipamiento en salud para el Centro de Salud Norte Alicia Moreau dependiente de la Dirección de Centros de Salud de la Secretaria de Salud Publica.

Presupuesto oficial: \$ 160.446.095,63.
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Sellado de Adquisición del Pliego: \$ 50.000.
 Sellado de Adquisición de Impugnación: \$ 320.892,19.

Forma y Lugar de Pago del Sellado:
 Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o;
 Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 30 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha Visita de la Obra: Fecha y Hora: el día 16 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Guio)
 Contacto: 341-3613360 (Arq. Mariano Tarrab)
 \$ 500 503891 Ago. 04 Ago. 17

LICITACION PUBLICA
Expte. N° 17592/2023 S

Fecha de solicitud: 20 de Julio de 2023.
 Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo.
 Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente - N° 17592/2023 S
 OBJETO: Adquisición de material ferroso (caños, chapas y demás) a utilizarse en las diferentes dependencias de la Secretaría de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$ 25.998.865,00.- (pesos veinticinco millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y cinco).

Valor del sellado: \$ 3.000,00
 Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo de Lunes a Viernes de 8hs. a 14hs. o vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones.

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones.

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 18 de Agosto de 2023 a las 11:00hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.
 \$ 500 503716 Jul. 28 Ago. 10

LICITACION PUBLICA
Expte. N° 20752/2023 S

Fecha de solicitud: 20 de Julio de 2023.
 Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo.
 Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: N° 20752/2023 S
 Objeto: Contratación de colectivos que estén acogidos a la Ordenanza N° 4725/89 "Transporte Recreativos o Especiales" al decreto 1741/97 y Ordenanza N° 7465/02, que efectuarán viajes completos (ida y vuelta) desde la fecha de adjudicación hasta el 17 de febrero de 2024 inclusive.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$ 20.016.000,00.- (pesos veinte millones dieciséis mil).

Valor del sellado: \$ 3.000,00
 Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo de Lunes a Viernes de 8hs. a 14hs. o vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones.

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones.

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 18 de Agosto de 2023 a las 11:00hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.
 \$ 500 503717 Jul. 28 Ago. 10

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 32/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 32/2023, para "Contratación de Cobertura de Seguro para vehículos propiedad de la municipalidad", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 18 de Agosto de 2023 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 10,000

\$ 270 503855 Ago. 02 Ago. 09

COSTANERA ROSARIO E.E.M.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Fecha de Solicitud: 25/07/2023

Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Publica

N° de Licitación: 01/2023

Objeto: Costanera Rosario EEM llama a Licitación Pública, para el Suministro de arena refutada para la playa de La Rambla Catalunya para lograr el nivel deseado.

Presupuesto Oficial: \$ 12.000.000

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 453-3491/3783 - Los días hábiles desde el 27 de Julio de 2023 y hasta el 17 de Agosto de 2023, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 24.000

Recepción de Oferta: Hasta las 11:00 hs. del día 18 de Agosto de 2023 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 18 de Agosto de 2023 a las 12:00 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 500 503790 Ago. 01 Ago. 14

COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACION PÚBLICA N° 14/2023

Objeto: Venta de lotes de terreno.

Recepción de ofertas hasta: 24/08/2023 hasta las 08:00 hs.

Apertura de ofertas: 24/08/2023 a las 08:30 hs.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cinco mil (\$ 5.000)

\$ 225 504032 Ago. 08 Ago. 14

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

Objeto: Adquisición de hormigón elaborado H30 destinado a bacheo de calles.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 y 3468- 548129 desde el 04 de agosto de 2023 en el horario de atención al público hasta el 18 de agosto de 2023 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta el día 18 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 450 503973 Ago. 04 Ago. 17

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. SPRIO EMANUELE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 504218 Ago. 09 Ago. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-

llecimiento de la Jubilada ENRIQUEZ NILDA ESTELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 504219 Ago. 09 Ago. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. JUNCOS HUGO LORENZO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/07/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 504220 Ago. 09 Ago. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FRAIETTA VICENTE RICARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/07/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 503875 Ago. 04 Ago. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. SANCHEZ ADRIANA ANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/07/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 503874 Ago. 04 Ago. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendiente de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PROPEZIO LUISA BENEDICTA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/07/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 503872 Ago. 04 Ago. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. CULLA MONICA ANALIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/07/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 503873 Ago. 04 Ago. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendiente de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GOMEZ NESTOR ABEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/07/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 503871 Ago. 04 Ago. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CAMILLETTI ADRIAN LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/07/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 503870 Ago. 04 Ago. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GARCILAZO ADOLFO JESUS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/07/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 503876 Ago. 04 Ago. 17

AVISOS**MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA****NOTIFICACIÓN**

En relación con los autos administrativos N° 00115-0013654-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Gestión Pública Delegación Rosario-, caratulados: Arredondo Valeria, sobre extensión del beneficio contemplado en el Art. 53 del Dcto. N° 1919/89 por el plazo de 12 meses. Se procede a notificar fehacientemente por este medio Providencia emanada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional: "...Santa Fe, 30 de junio de 2023, en autos: ARREDONDO VALERIA SOLICITA EXTENSIÓN DEL BENEFICIO CONTEMPLADO EN EL ART. 53 DEL DTO. N° 1919/89 POR EL PLAZO DE 1 MESES" tramitado bajo expediente N° 00115-0013654-4 se procede a Notificar e Intimar fehacientemente a la agente Arredondo Valeria (D.N.I. N° 27.663.795), para que en el plazo perentorio e improrrogable de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación, formule su descargo y/o justifique las inasistencias incurridas desde la fecha cierta en que dejara de prestar servicios (28/07/2022), bajo apercibimiento de tenerlas por injustificadas, reintegrándose a prestar servicios a su lugar de trabajo, en la Secretaría de Cooperación Internacional e Integración Regional en la Sede del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en Rosario, con domicilio en calle SANTA FE N° 1950 Segundo Piso, Oficina N° 256 de Rosario. Asimismo, se le hace saber a ud., que el hecho y falta que se le atribuye es susceptible de reproche administrativo -disciplinario, siendo la conducta pasible de aplicarse la sanción de expulsión, en grado de cesantía, en los términos del artículo 53 inciso c) de la Ley N° 8525: abandono de servicio sin causa justificada. A sus efectos, se transcribe la parte pertinente del artículo 56 segundo párrafo Ley N° 8525 mod. por su similar Ley N° 10790 (...) Para las sanciones en que no se requiere sumario se debe dar vista previa al agente por dos días para que efectúe su descargo...". El presente se publica por el término de ley a los fines noticiosos pertinentes de conformidad a lo establecido en el artículo 21° inc. c) del Decreto Acuerdo N° 4174/15. Santa Fe, 8 de agosto de 2023". Secretaría de Cooperación Internacional e Integración Regional Provincia de Santa Fe-Ministerio de Gestión Pública. Firmado: Ana Maria Pasi-natto, Directora General de Asuntos Jurídicos a/c.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos, por el término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Prof. Sandra Viviana Villalón Subdirectora General de Despacho y Decretos del Ministerio de Gestión Pública.

Santa Fe, 08 de agosto de 2023.

S/C 40327 Ago. 09 Ago. 11

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA, ROSARIO**

EDICTOS

Rosario, 08 de Agosto de 2022.-

SRA. MARTINA SUSANA GARCIA- DNI 43.127.163

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "YEIEL DOMINIC GARCIA, LEGAJO N° 16.320 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 08 de Agosto de 2023, DISPOSICIÓN N° 191/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a YEIEL DOMINIC GARCIA, DNI 58.599.060, FN 14/11/2020, hijo de la Sra. Martina Susana Garcia, DNI 43.127.163, con domicilio en calle Rouillon N° 3650 o Alem 4068 de la localidad de Rosario y sin filiación paterna acreditada.- Dicha medida consiste en la separación de Yeiel de su centro de vida y en el alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral de Derechos de la Provincia de Santa Fe, la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10.- Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.-B.- DISPONER, notificar dicha medida a la representante legal de la niña.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal de

Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N.º 12967.-D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinente.-Fdo. Maria Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 40329 Ag. 09 Ago. 11

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATACIONES Y
GESTION DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0388

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 08/08/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CARNEVALO PIEDRABUENA GUSTAVO MARIO CUIT N.º 20-17222294-4, CONTACTO OOH S.R.L CUIT N.º 30-71800727-1 y VITERBO ROMA S.A CUIT N.º 30-71704508-0.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y

Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de seis (06) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ENERGY SOLUTIONS S.R.L CUIT N.º 33-71172296-9.

ARTICULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ADOX S.A CUIT N.º 30-68023513-5, COOPERATIVA DE TRABAJO TEKO LIMITADA CUIT N.º 30-71085372-6 y GIORIA DAVID OMAR CUIT N.º 20-30961646-5.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40328 Ago. 09 Ag. 10

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N.º:495 suscripto en fecha 21/01/2021 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr.: Fernando Daniel Acatto DNI N.º: 23.049.874 ha sido extraviado por el mismo.
\$ 250 504198 Ago. 09 Ago. 15

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

DECRETO N.º 17.... - EXPEDIENTE N.º 268.541-S-23

EDICTO - PUBLICACION DE DESGUACE: "La Municipalidad de Esperanza INTIMA a los propietarios de vehículos y/o motovehículos retirados y/o secuestrados en la vía pública, que se encuentran depositados por más de seis (6) meses bajo responsabilidad del Municipio y cuya Nómina se exhibe en el Juzgado Municipal de Faltas sito en calle Güemes y San Martín (Terminal de Omnibus), en la Dirección de Seguridad y Orden Público sita en calle San Martín N.º 1863 y en sitio web oficial de la Municipalidad de Esperanza www.esperanza.gov.ar, a que en el plazo perentorio máximo de diez (10) días hábiles contados desde esta publicación, se presenten a fin de retirar los mismos, previa acreditación de su derecho y pago de las multas y demás gastos que pudieran existir previo al desguace y/o compactación. Vencido el plazo acordado, el bien quedará sujeto a subasta pública o desguace y/o compactación. El acto de desguace se realizará dentro de los 20 días de la presente publicación, en dependencias municipales. Habiendo resultado infructuosas las gestiones de localización y notificación a los propietarios de vehículos que se encuentran depositados en el Corralón Municipal, mediante el presente edicto y al amparo de lo establecido por Ordenanza N.º 3691 y su Decreto Reglamentario N.º 10580, sirve el presente como notificación a los propietarios de los vehículos que se detallan a continuación:
VEHICULOS:

N.º PRECINTO	N.º ACTA	N.º ENTRADA	PATENTE	MARCA	COLOR	INFRACTOR	DOMICILIO	N.º MOTOR	N.º CHASIS
412807	951104	45263	778DVM	HONDA	NEGRA	"CRISTOFER EMMANUEL GOOZ"	GUEMES 468	SDH150FMG265150334	LTMPCGB2765154119
412817	140392	45351	461BFG	YAMAHA	AZUL	"SEBASTIAN ALBERTO RIOS"	SARMIENTO 419	G0002243	4GC002243
412891	141380	45425	630DBU SC	YAMAHA	AZUL	FRANCO MARTIN GASPARI NICOLAS	SARMIENTO 4590	5AV628299	LPXCHLA960029984
413012	141159	45447	475CGS	KAWASAKI	VERDE	WABEK BRUNO MARCOS	LAVALLE 3480	KA110EE214552	MH4KA110CYKPE7799
413026	137092	45468	091DTY	HONDA	NEGRA	MARTINO PATRICIO OMAR	MAIPU 1762A	SDH150FMG265060915	LTMPCGB2965064762
413445	139047	45606	345CME SC	GUERRERO	NEGRA	"CHAVEZ FRANCISCO"	SD	150FM-32005002959	LAAAXKHG950001888
413014	137153	45449	047DHW	HONDA	NEGRA	GRATTIER JESICA		SDH150FMG275070332	LTMPCGB2375068288
413446	139089	45605	662 EFI SC	YAMAHA	NEGRA	ANTELO JULIANA CECILIA	MAIPU 1621	E387E028390	LBPKE095280084508
414851	139553	45743	576BKC	YAMAHA	ROJO	"ANDREOLI VIRGILIO"	JANSSEN 3397	4EN006065	4EN0065
414871	139546	45766	620CMU	GUERRERO	NEGRO	"LESCANO, RICARDO"	E. LOPEZ SN - COL ALDAO	ZS150FMH24C01352	LZSXCHLE145159838
414874	139269	45769	SD	MOTOMEL	AZUL	"ALVISO, IVAN FERNANDO"	SARG. CABRAL Y E. FEDERAL SN - SAUCE VIEJO	E010020	8ELM67200EB010020
413751	138691	45913	104EBX	GUERRERO	AZUL/NEGRA	MOSCHEN, ENZO CEFERINO	BELGRANO 1002	LF1P47FMD81440261	LSRXCDL878A740656
1984	134077	44250	734DCT	GUERRERO	ROJA	JONATAN LUCAS DIAZ	"AYACUCHO 6230 (SANTAFE)"	150FM-32007023373	LAAAXKHAB770004382
1996	133988	44262	872CYU SC	YAMAHA	AZUL	ANDREA GRAJALES MARTINEZ	GRAL. PAZ 1256	5AV704948	LAPXCHLA170004501
7510	148674	47125	932GYU	GUERRERO	NEGRO	PERESIN, JESICA	CHACO 1700	JL1P50FMH10A132683	8A2XCHLL4AA018674
7515	148342	47090	602EST	ZANELLA	ROJO	"ENRIQUE, TRINIDAD"	SARMIENTO 6716	1P47FMF08110665	8A6H944AFH9C901771
7522	148902	47097	399KEC	YAMAHA	ROJO	"AGUIAR, ALEJANDRO"	LARREA 6800	E3H6E023162	8C6KE1272D0097829
7542	148523	46989	882CYU	MOTOMEL	AZUL	PEREZ, ELIAS EMANUEL	ECUADOR 318	6053864	8ELM2007068053864
7553	149131	47150	058KWA	CORVEN	GRIS	FLORES, DIEGO	SAN MARTIN 309	162FMJE1139037	LF3PCKD065A002065
7554	149303	47126	219CGS (S/C)	HONDA	NEGRO	MOLINA, DANIEL LUIS	GABARRET 1519	HA07E62000666	9C2HA07602R000666
7560	148590	47151	426JFX	MOTOMEL	NEGRO	ROLDAN, AGUSTIN	LUIS GAY 1695	D001765	8ELM15110DB001765
7561	149135	47133	637CXY	GUERRERO	AZUL/GRIS/NEGRO	LEMA, LUCAS	ISLAS MALVINAS 2478	1P50FMH06160479	LAAAXKHAB861008529
7572	148989	47156	639IST	GUERRERO	ROJO	"FERREYRA, AIRTON"	SARMIENTO 5078	164FML08080000	8A2XCLLA4CA001544
7573	149197	47157	162DHW	GUERRERO	NEGRO	MARTINEZ, BRIAN MARCELO	MORENO 5211	150FM	LAAAXKHGG70013130
7583	149485	47164	SD	GUERRERO	NEGRO	LUNA, JULIO CESAR	PROGRESO 1465	150FM32004004189	8AGMBCACGC20689
7586	149316	47167	969EFI	KYMCO	AZUL	SOSA, EFRAIN ALEJANDRO	RIVADAVIA 6076	KB203912044	8CMKY011091A10115
7590	149530	47173	360HTM	YAMAHA	AZUL	HERNANDEZ, JUAN CARLOS	ZONARURAL SN (HUMBOLDT)	E3D5E087820	8C6KE1278B0051712
7594	149092	47206	083BLZ	ZANELLA	NEGRA	ALAMO, NAHUEL	MITRE 3352	50AG31845	TRSO634
7596	149579	47208	148EBX	GUERRERO	CELESTE	CONSTANTE, FABIANA	MONTALBETTY Y CORRIENTES	147FM42008003122	LAAAXCHLA180001221
7604	149512	47174	SD	KAWASAKI	VERDE/NEGRO	RAFAEL, ALEXIS JOSE	ZONARURAL SUR		
7605	148799	47217	405KNK	GUERRERO	ROJO	LOZA, IVO	NEUQUEN 534	ADIP52FMIHE0003021	8A2XCHLL1EA067745
7606	149491	47175	455ERZ	MONDIAL	NARANJA	MIRANDA, KEVIN MARTIN	ZONARURAL SN	Y61P52FMH9J000854	LY44XBHG89J00854
7612	149363	47226	524GLX	MOTOMEL	NEGRA	RODO, ANGEL JESUS	BELGRANO 6100	A030613	8ELM12110A8030613
7614	148600	47229	874EJM	GUERRERO	NEGRO	KINEN, JOSE CARLOS	SAAVEDRA 1260	1P50FMH06009092	LAAAXKHG61002477
7623	149703	47178	987CKB	GUERRERO	NEGRO	PAY, WALTER	LAPAMPA 458	ZS150FMH24C01473	LZSXCHLE445160031
7624	149640	47228	007BSJ	GARELLI	GRIS/NARANJA	SANTILLAN, ALEJANDRO JOSE	PROGRESO 1691	64393	1119061
7638	149789	47247	SD	CORVEN	NEGRO	CHETTA, GUSTAVO	PUE. LEIMA 7547 (STA. FE)	CUKA00A010047	8CVXCH263KA256874
7643	149545	47187	476CGN	HONDA	NEGRO	CHOQUE, WILFREDO	HOENFELS 3700	9C2J3C30404R500125	8C2J3C30404R500125
7672	150063	47270	644IBH	GILERA	ROJO	"SIOUFI, YANINA SOLEDAD"	FELICIA 1618	KT1P50FMH11006117	8CXSMASHFCGC17149
7678	150114	47278	988EDD	MOTOMEL	AZUL	MULLER, GUILLERMO MARTIN	BROWN 1072	162FMJ08307682	LHJPCBLA882530903
7679	149866	47279	349CDB	GUERRERO	ROJO	SALVATIERRA, MICAEL IVAN	GRAL. PAZ 3779	1P52FMIHAE060946	LAAAXCBLBOY0004832
7683	149321	47287	753DBU	CORVEN	NEGRA	GUIMENEZ, ESTEBAN	MORENO 606	1P52FMIH-8148440	LAAAXKHG770011192
7698	150609	47314	913CSU	GILERA	NEGRO			1P50FMH-C0000250	LAAAXKHG960001522
7700	150388	47299	321DJR	HONDA	NEGRO			SDH150FMG275079352	LTMPCGB2275077077
7711	150374	47367	596EJM	HONDA	NEGRO	MALLET, FACUNDO	GENERAL PAZ 1132	SDH150FMG275087192	LTMPCGB2875084549
7739	150413	47337	302HOW (S/C)	MONDIAL	NEGRO	ISLAN, JESICA	CORRIENTES 905	1P52FMIH-B114203	8AFH22110BR010038
7742	150150	47341	726GSD	GUERRERO	NEGRO	RODRIGUEZ, EMIR	RIVADAVIA 610	LF1P50FMH-81050162	LSRXCHLF08A318819
7744	149388	47344	391KGV	GUERRERO	GRIS			AD1P52FMIHE0003044	8A2XCHLL9EA067489
7745	150414	47343	512HEF(S/C)	CORVEN ENERGY	NEGRO	NIEVAS, ALCIDES RENE	BELGRANO 5528	JL1P50FMH10A208560	8CVXCH2G2AA007772
7761	151131	47406	732DBU	GUERRERO	NEGRA	SANTA CRUZ, ANDRES ELIAS	SAAVEDRA 842	150FM*32007019574*	LAAAXKHG670011085

7771	151169	47408	936CMY	HONDA	GRIS	CARDOZO, FELICIANO DEOMAR	RIVADAVIA 1456	SDH150FMVG265030026	LTMPCGB2365029960
7786	151355	47400	137CDN	KAWASAKI	ROJA	RODRIGUEZ, ELBAESTER	GENERAL PAZ 1368	KA110EE169958	MH4KA110CX4PB3841
7791	149900	47417	NO REGISTRADA	ZANELLA	NARANJA	FLORES, JULIAN	FLORES, JULIAN	SARMIENTO 6700	50LH33794 Z012399
7793	150169	47419	848JGG	APPIA	ROJO	PEREZ, ANTONIO RAMON	ROJO	152FMH-A0899570	8BPC4DLB7BC03656
7794	150795	47421	NO REGISTRADA	ZANELLA	LILA	LAMBOGLIA, OSCAR	LAMBOGLIA, OSCAR	50LF27	TR75ANR717
7798	151140	47415	939DRG	GILERA	NEGRO	GONZALES, FRANCO	ITURRASPE 1360	LF1P50FMH81045501	LYLXCGLX81102425*
7799	151305	47425	451DH	CORVEN	NEGRO	DIAZ, SERGIO	M. DONNET 1952	162FMJA1177810	8CVCKP00AA003944
7800	151244	47424	027WU	CORVEN	NEGRO	ESQUEVEL, ANIBAL	ZONARURAL OESTE S/N	1P52FMH11A418858	8CVXCH2C0CA029319
12001	150170	47426	178BBX	GARELLI	BORDO	VILLALBA, JUAN ANTONIO	SOLER 678	41422	1101149
12003	151501	47428	A103NNG	HONDA	NEGRO	GIMENEZ, FRANCO MARTIN	PASAJE GALTSUS (RECRCO)	KC08E2J032896	8CHRC2110K004041
12012	151601	47454	951HWI	MOTOMIEL	NEGRO	ARCINI, IGNACIO GASPAS	9 DE JULIO 2585	B063221	8ELM15110BB063221
12016	151437	47448	739HVO(SC)		NEGRO	FIGUEROA, LAUTARO LEONEL	AVELLANEDA 2608	1P52FMHC1003665	LF3XCH2G6CA001555
12024	151124	47446	314CGS	MOTOMIEL	AZUL	CORTINOVIS, BASILLO LUIS	BELGRANO 6125	1003961	8ELM061001B003961
12026	151829	47462	100HPT	APPIA	NEGRO	LANDRIEL, ALBERTO VICTOR	CORRIENTES 462	152FMH-A0893849	8BPC4D2B5B0C029489
12030	150175	47467	A036KPL	GUERRERO	GRIS	VALLEJOS, RODRIGO	SARMIENTO 4365	AD1P52FMH-H0042297	8A2XCHLLOHA097873
12037	151443	47474	705DVN S/C	ZANELLA	VERDE	MARTIN, SANTIAGO JEREMIAS	SAAVEDRA 531	50M710449	8A6MSF0AP7S060642
12043	151619	47481	900CYU863CMU	GUERRERO	NEGRO	KROHLING, JOAQUIN	TUCUMAN 319	147FM42007002287 (900 CYU)	8ELM200705B028109 (863CMU)
12075	152059	47518	223AWF (S/C)	ZANELLA	NEGRA	BAIGORRIA, FERNANDO	SAAVEDRA 523	5DA015832	TQ73307
12098	152013	47548	844LVX	ZANELLA	ROJA/NEGRA	SANJESSEN 4815- ESPERANZA	JANSSEN 4815- ESPERANZA	LF1P52FMH-F1314431	8A6MBSACCG200577
12100	152048	47551	067KSR	GUERRERO	AZUL	LUNANVAN	ALVFEAR 2050	AD1P52FMH-HE0035254	8BPC4D2B5B0C029489
12105	152266	47557	442JDR	HONDA	NEGRO	LOZA, GONZALO NAHUEL	PUEYREDON 923	SDH150FMVG2C5856622	8CHPCGB21DL025664
12112	152242	47564	408AKC	ZANELLA	NARANJA	GORALSKI, ALEXANDER JESUS	MORENO 239 (LLAMBI CAMPBELL)	50LE40005	TQ47680
12118	152331	47572	892DPC	HONDA	NEGRO	KESLER, RODRIGO	BELGRANO 4325	SDH150FMVG75108142	LTMPCGB2X7510557
12119	3281612	47575	429GYU	GILERA	AMARILLO	ESPINOSA MAJURO	BELGRANO 6426	QJ162FMJB1058893	LX8YCM604A0A78087
12120	152363	47578	848ILA	GILERA	ROJO	ALAMO, SERGIO DANIEL	JANSSEN 4789	LF162FMJB1222902	8CVXC1505BFC10800
12125	152439	47586	150ENR	MONDIAL	GRIS	SEGUIERICA BEATRIZ	J PASE 1224	1P47FMD8112267	LC3YCD3068D06002
12129	3281693 (VAL)	47590	678LOH	MOTOMIEL	NEGRO	CORIALUIS FERNANDO	LUTERKIN 1392	169FML88800147	LB420YCC7CC100307
12130	152294	47591	758CMY	ZANELLA	ROJO	GATTI LEONARDO MIGUEL	BELGRANO 138	50M116368	8A4MSS0AA/S007121
12136	152612	47600	828HOX	HONDA	NEGRO	SEGOBIAPABLO	ZONARURAL S/N- FREYRE -CBA	SDH150FMVG265100856	LTMPCGB2165105319
12143	151895	47610	959DGI	GUERRERO	NEGRO	MANZILLA PRISCILA NOELI	S DE IRIONDO 3788	150FM-3*2007019852	LAAAXKHG87001136
12153	152927	47629	270GAI	GUERRERO	NEGRA	ROAANGEL JESUS	BELGRANO 6100- ESPERANZA	8003475	
12158	152399	47631	265KIL	MONDIAL	ROJO	MILOC JUAN PABLO	LAVALLE 746	1P52FMH*13070510*	8AHU36110ER109380
12160	153034	47634	544DVN	MSA	NEGRO	FERTONANI DAMARIS VERONICA	LOPEZ Y PLANES 2528	QJ162FMJB8501710	LB8PELU118B313014
12162	152474	47636	994CMU	GUERRERO TRIP	NEGRO	"AYALA, MICHAEL ORLANDO"	S. DE IRIONDO 5245	150FM32005008350	LAAAXKHG150005711
12167	152812	47645		MOTOMIEL	ROJO/NEGRO	SD	SD	6060885	8ELM11110CB060885
12170	ACURX100122	47648	460HBO	GILERA SMASH	NEGRO	CHAVEZ FACUNDO LEONEL	PRINGLES 1544	LF1P52FMIB1033461	8EGREV125B6002257
12183	005222	47666	SD	MONDIAL	ROJO	ACOSTA ANGEL JESUS	ISOLAY S DE IRIONDO	QJ150FMG300718704	LAWXEGOE3YAD12921
12184	006222	47667	627EVV	GUERRERO	AZUL	BRITO ALAN	BELGRANO 140 ESPERANZA	LF1P50FMH-B1543321	8A2XCHLN79A010697
12189	153452	47677	464IAB	GILERA	AZUL	VALLEJOS ROLANDO EZEQUIEL	GUJEMES 365	LF1P50FMH-B1127883	8CXSMASHFBGCG14332
12190	153375	47678	087CYR	ZANELLA	NEGRA	HANG NOEMÍ GRACIELA	BELGRANO 6649	1P52FMH61283997	LF3XCGB0X6A047441
12191	152768	47682	011CDE	HONDA	NEGRO	RIOS DANIEL ALBERTO	LOPEZ Y PLANES 2708	HA07EY420124	9C2HA0700YR420124
12195	3334929	47685	459LEJ	GUERRERO	NEGRA	PERESUTTI RAMIRO	AMERICA 2330	AD1P52FMH-F0050382	8A2XCHLL2FA080327
12198	153312	47689	847KEI	GUERRERO	AZUL	QUEDA ANTONELA	CAVOUR 1311	KT1952FMH-D0026873	8A2XCHLM5DA076942
12201	153606	47695	222HMA	CORVEN	GRIS/NEGRA	MARINE CAMILA	BALCARCE 892	JL1P50FMH10A559997	8CVXCH2G8BA017076
AUTO	45265	721806 (VAL)	FFA721	VW	CHAMPAGNE	ALAMO ALEXIS	24 DE JUNIO (CORDOBA)	BAH215999	9BVK052354033084
AUTO	148027	46898	RSQ940	PEUGEOT	BLANCO	RUBEN EMANUEL	CARREL 2247	916021	2019085
UTILITARIO	148595	47169	BUF054	FORD	GRIS				WFO3VXBAJVBK52954
AUTO	150776	47199	CGJ434	RENAULT	AZUL				8A1LE4NTZWS000531
AUTO	150553	47200	CTT641	RENAULT	GRIS				8A1557NINZXL008958
AUTO	150835	47403	RIC176	HYUNDAI	ROJO, BORDO				44CRN901673
AUTO	150741	47356	SNH589	FIAT	BLANCO				159A20388069002
AUTO	150739	47355	AGB191	VOLKSWAGEN	CELESTE CLARO				BE857001
AUTO	150926	47353	RRC104	RENAULT	GRIS				2843373
AUTO	151039	47382	SGN804	PEUGEOT	NEGRO	SUIERO LEONARDO	TIERRA DEL FUEGO 4184 (SANTO TOME)	AOKJZA0006414	8AS4B2242R5154979
AUTO	152088	47542	SID	CHEV	QUEMADO				
AUTO	151932	47582	TXD559	FIAT	BLANCO	AUSENTE (EST. DE ABANDONO)	SAN MARTIN 700	159120387942464	RPA473330
AUTO	152317	47593	FWO181	CITROEN	GRIS OSCURO	SANTILLAN ANTONIO LUIS	ZONARURAL O-B* SID- CORDOBA	1,02E+012	935FCKFBV7B510480

\$ 1800

504180

Ag. 09

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE AGOSTO 2023
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1 UF = \$ 127,90 (CIENTO VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 255,80 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 286,90 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 40297 Ag. 08 Ag. 22

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA, Y
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**RESOLUCIÓN N.º 372 ME
RESOLUCIÓN N.º 0875 MED

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 19 JUL. 2023

VISTO:

El expediente N° 00321-0000532-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional N° 14/2023 para la "Construcción del edificio del Jardín de Infantes N° 220 de la localidad de San Justo", Departamento San Justo y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta N° 155 (ME) y N° 0527 (MEdu) de fecha 22/03/2023, se aprobó el Documento de Licitación y se estableció como fecha de apertura de la Licitación LPN N° 14/2023 el día 17 de Abril de 2023 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 12 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Que se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional, en medios de comunicación electrónica internacional, y en la página web de la provincia de Santa Fe;

Que en fecha 17/04/2023, a las 12:16 hs. se realizó el "Acto de Apertura de Ofertas", recibiendo dos (2) ofertas tal cual lo indicado en el Acta de Apertura correspondiente, y que pertenece a: Oferta N° 1: CREA S.A., por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 20/100 (\$272.237.682,20); Oferta N° 2: SONZOGNI CARLOS ALBERTO, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 84/100 (\$280.855.690,84);

Que la comisión Evaluadora de Ofertas según consta en el Acta N° 1 de fecha 02/06/23, que conforma el ANEXO I de la presente Resolución, se abocó a efectuar la revisión general de la documentación presentada en los "Sobres N° 1" conforme lo establece el Artículo N° 24: DETALLE DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR del PCByC;

Que en función de ello se confeccionó el cuadro ANEXO II – "Documentación Presentada", para lo cual requirió información complementaria a las oferentes CREA SA y SONZOGNI CARLOS ALBERTO.

Que la oferente CREA SA presenta la documentación requerida por esta Comisión Evaluadora de Ofertas, mientras la oferente SONZOGNI CARLOS ALBERTO no subsana las omisiones, por lo cual la Comisión Evaluadora procede a rechazar la misma, en virtud del Artículo 24.3) APERTURA DE LOS SOBRES del PCByC;

Que conforme lo establecido en el PCByC, en el Artículo 25 (PCByC) EVALUACION, PRECALIFICACION E INFORME, se procedió a la evaluación de los antecedentes de los oferentes, y en función de ello se confeccionó el ANEXO II "Planilla de Evaluación Sobre N° 1", que forma parte de la presente, resultando que la oferente CREA S.A. cumple con los requisitos exigidos; en tanto, SONZOGNI CARLOS ALBERTO, no.

Que posteriormente la Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a analizar la documentación de los Sobres N° 2 - Ofertas Económicas presentadas, en base a lo establecido en el Pliego Complementario de Bases y Condiciones - PCByC - Artículo 25.

Que como resultado de todo lo actuado, la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Acta N° 1, de fecha 02/06/23 recomienda adjudicar la licitación a la siguiente oferente: CREA S.A., por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 20/100 (\$272.237.682,20);

Que se cuenta con crédito presupuestario específico para afrontar el presente gasto;

Que el Área legal de la Unidad de Gestión tomó intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Secretario de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía y el Secretario de Administración del Ministerio de Educación consideraran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se licitan por el presente acto administrativo de incumbencia específica del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente, exclusivamente, la comunicación formal del presente llamado a licitación al Señor Ministro de Gestión Pública para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 5.188 de Obra Pública de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N°14.054 de endeudamiento, y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión;

POR ELLO:EL MINISTRO DE ECONOMÍA, Y
EL MINISTRO DE EDUCACIÓNEN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – DECRETO 0246/2021**RESUELVEN:**

ARTICULO 1º: Adjudíquese la obra para la ejecución de la "Construcción del edificio del Jardín de Infantes N° 220 de la localidad de San Justo", departamento San Justo, a la OFERTA N° 1 correspondiente a la firma CREA S.A., domiciliada en Avda. Nicolás Nitri N° 371 de la localidad de La Criolla, departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, por PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 272.237.682,20).

ARTICULO 2º: Suscríbese el Contrato de Obra Pública con la Oferente CREA S.A., previa constitución de la correspondiente Garantía de Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.

ARTICULO 3º: Restitúyase la Garantía de Oferta a la empresa oferente no seleccionada, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTICULO 4º: Impútese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 08 – Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Proyecto Específico 2 – Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura del Sistema Educativo Provincial, Obra 51 – Construcción y ampliación de edificios escolares, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 4.355.806,12), Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 16.334.272,93), y Fuente de Financiamiento 846 - Santa Fe + Conectada – CAF – Ley N° 14.054, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 17.423.224,46), Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 65.337.091,73), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 40321 Ag. 08 Ag. 10

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DE ROSARIO****EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 188/23 de fecha 03 de agosto de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.388, referenciado administrativamente como "DYLAN ALEXANDER SAUCEDO DNI N° 50.061.239 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. José Luis Saucedo, DNI: 33.245.646, con domicilio desconocido.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 03 de agosto de 2023, DISPOSICIÓN N° 188/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a DYLAN ALEXANDER SAUCEDO DNI N° 50.061.239, hijo de Jose Luis Saucedo DNI 33.245.646, con domicilio desconocido, y de Rocio Belén Carabajal DNI 38.903.362, con domicilio en calle Sorrento y Cullen (pasillo detrás de una vivienda blanca que dice Espacio Abre, casa con puerta celeste de Rosario), y se sugiere se otorgue los cuidados personales exclusivos de Dylan, a su progenitora. B.-DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- C.-DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación pro-

vincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40309 Ag. 08 Ag. 10

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 70/23 de fecha 04 de Agosto de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo N.º 16.422 referenciado administrativamente como "Sxxxx, Bxxxx Nxxxx Nxxx s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Airasca Valeria Mabel DNI 34.628.612, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN.- Rosario, 04 de Agosto de 2023. Por medio de la presente me dirijo a Uds. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "Sxxxx, Bxxxx Nxxxx s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 04 de Agosto de 2023.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 70/23.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del joven Sxxx Bxxxx Nxxxx DNI xxxxx hijo de la Sra. Airasca Valeria Mabel, DNI 34.628.612 con domicilio desconocido y el Sr. Nazar Fabián Luis, DNI 18.074.607, fallecido y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del joven, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, el joven se encuentra en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e in-

mediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del joven de su centro de vida y el alojamiento en centro residencial Art. 52 inc. b) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40312 Ag. 08 Ag. 10

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 33/23 de fecha 06 de Abril de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.126 referenciado administrativamente como " BIAZONI, LAUTARO JAVIER s/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. EDUARDO JAVIER BIAZONI - DNI N.º 25.469.640 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN ASENTAMIENTO BARRIO BELGRANO, DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: :

"Rosario, 06 de Abril de 2023.- MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART.58 BIS LEY N° 12.967.- ORDEN N° 31/23-Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del adolescente BIAZONI LAUTARO JAVIER DNI 49639908, Nacido el día 11/08/2009, hijo de la Sra. ORELLANO JEORGINA MARIEL DNI 34933745, domiciliada en calle Biedma nro. 1865 casa 30 de Rosario y del Sr. BIAZONI EDUARDO JAVIER DNI 25469640 con último domicilio conocido en asentamiento de Barrio Belgrano de la localidad de Reconquista; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo: "...Que conforme lo anunciado por personal de la comisaría de la mujer, el adolescente se encuentra en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional..." A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la Medida mediante la separación temporal de la joven de su centro de vida y el alojamiento de los mismos en el marco de Familia Ampliada, de acuerdo al art 52 inc. B) Ley 12.967. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables"- Fdo. María Florencia Ghiselli - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. LAS MEDIDAS de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director de la Jefatura de Policía Unidad Regional V – Ministerio de Seguridad, Fabián E. Forni DNI N° 16.401.037, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0111721-5-TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1079 de fecha 04/07/2023, referida a la rendición de cuentas en concepto de Gastos de Racionamiento Septiembre 2018, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO: RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la cuenta por la suma de \$ 24.630,00 (pesos veinticuatro mil seiscientos treinta), emplazada por Resolución S.II N.° 1205/22 y consignada en el artículo 3° de la Resolución S.II N.° 1192/22 de tratamiento del Balance de Movimiento de Fondos del Ministerio de Seguridad correspondiente al 4° Trimestre de 2021. Artículo 2°: Dejar establecido que el tratamiento dado a las rendiciones en la presente Resolución, en modo alguno significa liberar de responsabilidad administrativa patrimonial a los cuentadantes o a los terceros, si como consecuencia de otros procedimientos se manifestaren otros elementos probatorios, errores o falsedades en la documentación considerada conforme al artículo 218° de la Ley N.° 12510. Artículo 3°: Instruir sumario administrativo tendiente al juicio de responsabilidad en el ámbito de la Unidad Regional V – Dpto. Castellanos, dependiente del Ministerio de Seguridad, de acuerdo a las disposiciones de los artículos 226° y siguientes de la Ley N° 12510, y la reglamentación aprobada por Resolución N° 0241/21 TCP. Artículo 4°: Regístrese, notifíquese y archívese, remitiéndose las actuaciones a la Fiscalía Jurídica para proceder conforme lo previsto en la Resolución N° 0241/21 TCP, reglamentaria del procedimiento del juicio de responsabilidad. Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente, Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal, CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal, CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaria Sala II."

S/C 40303 Ago. 08 Ago. 10

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Asociación Civil Social Comunitaria Regional Crucemos CUIT 30-71558206-2, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0114745-6 TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0979 de fecha 23/06/2023, referida a la rendición de cuentas aporte no reintegrable s/Res. N.° 088/21 MIGyD, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE IGUALDAD, GÉNERO Y DIVERSIDAD, correspondiente al período Abril a Junio de 2022, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Formular cargo a la Asociación Civil Social Comunitaria Regional Crucemos, CUIT n.° 30-71558206-2 por la suma total de \$342.000,00 (pesos trescientos cuarenta y dos mil), según lo establecido en la Resolución N.° 0048/03 TCP, modificada por Resolución R N.° 10 -del 01/03/2016- y conforme surge del siguiente detalle:

IMPORTE OBSERVADO	\$ 250.000,00
MÁS INTERESES	\$ 92.000,00

(desde el 13/06/2022, fecha en que debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo. 16/06/2023 - Fecha de la tasa de interés considerada).

IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO	\$ 342.000,00
--	---------------

Artículo 2°: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224° de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.° 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 3°: Hacer saber, de conformidad a la Ley N.° 12071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238° de la Ley N.° 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N.° 006/06 y su modificatoria Resolución R N.° 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 4°: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Firmado: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II

S/C 40315 Ago. 08 Ago. 10

SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de la A.S. Graciela Beatriz Cereijo, Delegada Regional de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/ Medida de protección excepcional-OLIVO NICOLAS EMILIO-; Expediente administrativo N° 01503-0008967-7 se notifica al Sr. Emilio Fernando Olivo, DNI N° 13.990.211, que se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 19 de Julio de 2023. Disposición ME-RE N° 608. Reconquista, 19 de julio de 2023. Visto... Considerando... Dispone: artículo 1°: Resolver en forma definitiva la Medida de Protección Excepcional dispuesta respecto de Nicolás Emilio Olivo, DNI 48. 189. 445, F/N 17/12/2007; hijo de la Sra. María Itatí Gómez, DNI N° 28.456.694, domiciliada en Manzana 17, Lote 341, de Loteo Belén de la ciudad de Reconquista, y del Sr. Emilio Fernando Olivo, DNI N° 13.990.211, domiciliado en Callejón de Barrio La Cortada de la ciudad de Reconquista. Artículo 2°: Sugerir a la Autoridad Jurisdiccional la privación del ejercicio de la responsabilidad parental de los progenitores, por no haber cesado las causas que dieron origen a la medida de protección excepcional de derechos, y disponer el pase del expediente administrativo al equipo de fortalecimiento de la autonomía progresiva de esta institución a los fines de brindar herramientas al adolescente para su futuro egreso de la institución de alojamiento en la que se encuentra. Artículo 3°: Disponer que interin se adopten otros recaudos por parte de la autoridad judicial competente, el adolescente continúe bajo el marco protectorio institucional. Artículo 4°: Notificar la presente disposición a los represen/antes legales del adolescente y a las partes interesadas. Artículo 5°: Notificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 2737/2022.

Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL durante tres (3) días consecutivos - Reconquista, Agosto de 2023.

S/C 504102 Ago. 08 Ago. 10

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 384

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 07/08/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: AGUA NUESTRA S.A CUIT N.° 30-70786951-4.

ARTICULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AUCLAND TURISMO S.A CUIT N.° 30-70912762-0 y SINEBI S.R.L CUIT N.° 30-71656606-0.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40319 Ago. 08 Ago. 09

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 0031

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 20 JUL 2023

VISTO:

El Expediente 02004-0007851-3 del Registro de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se gestiona la inscripción y matriculación de

postulantes en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes a Circunscripción Venado Tuerto Año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1747/11, se reglamenta la Ley N° 13.151 de Mediación y sus modificatorios N° 4688/14 y N° 184/19;

Que por Resolución N° 2/23 del Subsecretario de Acceso a la Justicia se convoca a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe para Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista, estableciendo asimismo el procedimiento a tal fin;

Que los postulantes que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente, solicitan su inscripción en el sitio web www.santafe.gov.ar/mediación y presentan toda la documentación requerida en la Agencia de Gestión de Mediación -perteneciente a su domicilio- para su inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe en carácter de Mediadores/as o Comediadores/as;

Que asimismo constituyen domicilio a fin de realizar las mediaciones en Oficinas de Mediación o en Centros de Mediación, habilitados a tal fin;

Que los peticionantes han cumplido, de conformidad a los informes de los estamentos técnicos de ésta Subsecretaría de Acceso a la Justicia, con los requisitos exigidos por la Ley N° 13.151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto N° 4688/2014 y N° 184/19 y las Resoluciones N° 0413/11 y N° 0002/23;

Que en consecuencia, corresponde se inscriban en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 1747/11;

Que la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N° 0214/19 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscribise a los Mediadores/as y Comediadores/as en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe - Circunscripción Venado Tuerto, bajo los números de matrícula y en las sedes de mediación que se detallan en el ANEXO ÚNICO y que forma parte de la presente, a los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 13.151 y la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2°: Apruébese el ANEXO ÚNICO, que regula el procedimiento de inscripción y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el boletín oficial y en los diarios de mayor circulación por el término de dos (2) días y archívese.-

ANEXO ÚNICO

1. BARTOLOMÉ SANDRA MAGDALENA, DNI 18.271.022, Matrícula N° 2093, Sede Rufino y Venado Tuerto.

2. CAMPELO MARIA FERNANDA, DNI 21.721.293, Matrícula N° 2096, Sede Firmat y Melincué.

3. FREGOSO JUAN PABLO, DNI 35.470.256, Matrícula N° 2094, Sede Rufino.

4. MAZZA JULIETA, DNI 35.129.955, Matrícula N° 2095, Sede Firmat y Melincué.

S/C 40301 Ago. 07 Ago. 09

RESOLUCIÓN N° 0032

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 20 JUL 2023

VISTO:

El Expediente 02001-0066267-6 del Registro de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se gestiona la inscripción y matriculación de postulantes en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes a Circunscripción Reconquista Año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1747/11, se reglamenta la Ley N° 13.151 de Mediación y sus modificatorios N° 4688/14 y N° 184/19;

Que por Resolución N° 2/23 del Subsecretario de Acceso a la Justicia se convoca a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe para Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista, estableciendo asimismo el procedimiento a tal fin;

Que los postulantes que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente, solicitan su inscripción en el sitio web www.santafe.gov.ar/mediación y presentan toda la documentación requerida en la Agencia de Gestión de Mediación -perteneciente a su domicilio- para su inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe en carácter de Mediadores/as o Comediadores/as en las distintas Sedes de Mediación, comprendidas en las Circunscripciones de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista;

Que asimismo constituyen domicilio a fin de realizar las mediaciones en

Oficinas de Mediación o en Centros de Mediación habilitados a tal fin;

Que las y los solicitantes han cumplido, de conformidad a los informes de los estamentos técnicos de ésta Subsecretaría de Acceso a la Justicia, con los requisitos exigidos por la Ley N° 13.151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto N° 4688/2014 y N° 184/19 y las Resoluciones N° 0413/11 y N° 0002/23;

Que la presente se dicta de conformidad a lo previsto en los artículos 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 1747/11;

Que la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N° 0214/19 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscríbese a los Mediadores/as y Comediantes/as en el Registro de Mediadores/as y Comediantes/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, bajo los números de matrícula y en las sedes de mediación que se detallan en el ANEXO ÚNICO y que forma parte de la presente, a los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 13.151 y la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2°: Otórguese a los mismos las credenciales correspondientes y agréguese la documentación presentada al legajo personal de cada matriculado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO ÚNICO

1. BONET, ELIANA, DNI N° 36.262.938, Matrícula N° 2085, Sede Reconquista y Avellaneda.

2. DELPIPPPO, ANABELA, DNI N° 34.045.753, Matrícula N° 2086, Sede Reconquista.

3. FABRISSIN, ROMINA MILAGROS, DNI N° 34.045.544, Matrícula N° 2087, Sede Reconquista.

4. GATTI, ALEJANDRA VERONICA, DNI N° 29.350.469, Matrícula N° 2088, Sede Reconquista.

5. MUSSIN, LEILA, DNI N° 32.703.644, Matrícula N° 2089, Sede Villa Ocampo.

6. SAVAGNA, ROSANA NANCI, DNI N° 18.478.231, Matrícula N° 2090, Sede Reconquista.

7. VICENTIN, CECILIA MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 24.194.861, Matrícula N° 2091, Sede Reconquista y Avellaneda

S/C 40300 Ago. 07 Ago. 09

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000790

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO TIPO FURGON CON CHOFER PARA TRASLADO DE PERSONAL EPE AFECTADO A OF INSPECCIONES Y CONEXIONES MITRE ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.263.491 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/08/2023 - HORA: 10.00

LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 -1er Piso - (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Bv Oroño 1260 - 1° Piso -

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 40270 Ago. 07 Ago. 09

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

AVISO

La Comuna de Chañar Ladeado, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapción administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de un terreno, ubicado en la Quinta J, manzana 1 de la zona Sur-Este del distrito de Chañar Ladeado, del departamento Caseros, designado como lote A con frente al Este sobre Calle Buenos Aires, entre Calle Buenos Aires y Estanislao López, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: lado AB (55.00 m) cincuenta y cinco metros al Sur, lado BC (90.00 m) noventa metros al Oeste, lado CD (55 m) cincuenta y cinco metros al Norte, lado DA (90.00 m) noventa metros al Este, encierra una superficie de 4950 m²; y linderos al Este con calle Buenos Aires, al Sur con calle Mendoza, al Oeste con Baras, María Cristina, Lodato Leonel y ot, Ameloni Edgardo A. y otra, Pacheco Ramón A., al Norte con Batistelli Edgardo R. y Scozziero Sergio J. y se encuentra empadronado bajo P.I.I. N° 18-12-00-403266/0000-3.

PLANO N° 263181. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, sita en calle José Foresto esq. San Martín de la localidad de Chañar Ladeado, de lunes a viernes de 7 a 12 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Federico Valle, Presidente/a Comunal, Carolina Siutti, Secretaria/a.

\$ 855 503379 Jul. 18 Ago. 14

CONVOCATORIAS DEL DIA

DE LOS ARROYOS COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LIMITADA

ASAMBLEAS ELECTORALES DE DISTRITOS

Convócase a los señores asociados de "De los Arroyos" Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Limitada, a Asambleas Electorales de Distritos que se celebrarán el día sábado 7 de octubre del 2023 en el horario de 8.15 a 15.15 hs. en los domicilios que se detallan: Distrito Acebal: María Saa Pereyra 692, Acebal (SF); Distrito Alcorta: Avda. Moreno 199, Alcorta (SF); Distrito Bella Vista: Constitución 868, Rosario (SF); Distrito Carreras: Garibaldi 555, Carreras (SF); Distrito El Socorro: Aristóbulo del Valle y Humberto Primo, El Socorro (BA); Distrito J. B. Molina: Sarmiento 271, J. B. Molina (SF); Distrito Máximo Paz: 25 de Mayo 727, Máximo Paz (SF); Distrito Pavón Arriba: Pergamino 868, Pavón Arriba (SF); Distrito Peyrano: Santa Fe 701, Peyrano (SF); Distrito San Nicolás: Urquiza 32, San Nicolás (BA); Distrito Santa Teresa: España 487, Santa Teresa (SF). El Orden del Día a considerar es el siguiente: 1) Designación de dos asociados para suscribir el acta respectiva en cada Asamblea Electoral de Distrito. 2) Elección de cuatro delegados titulares y cuatro delegados suplentes en cada uno de los distritos Acebal, Alcorta, Bella Vista, Carreras, El Socorro, J. B. Molina, Máximo Paz, Pavón Arriba, Peyrano, San Nicolás y Santa Teresa, los que durarán hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. Santa Teresa, 9 de agosto del 2023.-

DANIEL A. FINA
Presidente

RAUL O. LOVOTTI

Secretario

\$ 155 504372 Ag. 09 Ag. 10

NUEVA MUTUAL DE SERVICIOS- "NU.MU.SE" Matrícula I.N.A.E.S. SF 1673 -

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo prescripto en los artículos pertinentes de los Estatutos Sociales, convocase a los señores socios de Nueva Mutual de Servicios - Matrícula Nacional N°1673 del 30-10-2008 a: Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de setiembre de 2023, a las 20:30 horas, en la sede social de la institución, sita en Lavalle 219 de la ciudad de Rafaela para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/05/2023, presentado por el Consejo Directivo; lectura y consideración del Informe presentado por el Órgano de Fiscalización y lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio antedicho.
- 3) Tratamiento y consideración de la gestión llevada por el Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por el ejercicio indicado en el punto anterior.
- 4) Consideración de actualización de valores de cuotas sociales determinada por el Consejo Directivo.
- 5) Tratamiento y consideración de compra de Inmueble en carácter de inversión.
- 6) Designación de dos socios para suscribir al acta juntamente con presidente y secretario.

Rafaela, 08 de agosto de 2023.-

ANDRÉS DUVERNE
Presidente

ARIEL ALZUGARAY

Secretario.

La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la entidad deberá convocar una nueva asamblea en el término de cinco días hábiles, cumplimentando nuevamente lo establecido en el art. 18 de la Ley 20321 (Resolución INAM N° 294/88)

\$ 180 504410 Ag. 09 Ag. 11

ASOCIACION DE MUSEOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación de Museos de la provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo resuelto en la reunión celebrada el día 1 de Agosto de 2023, según Acta N° 96 y en base a lo establecido en el artículo 131 del Estatuto Social y concordantes, convoca a las asociadas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizara el Martes 22 de Agosto de 2023 a las 9:30 horas, en la ciudad de El Trébol, Provincia de Santa Fe, en las Instalaciones de la Sociedad Italiana de Ss Ms Estrella De Italia, sita en calle Seguí 960 de la ciudad de El Trébol, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura y consideración del orden del día.
- 2- Apertura del acto.
- 3- Designación por la Asamblea de la Comisión de Credenciales compuesta por tres miembros. Informe de la comisión sobre las credenciales de los delegados presentes.
- 4- Designación por la Asamblea de dos delegados para firmar y aprobar el acta que instrumente lo tratado, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 5- Tratamiento y aprobación de la reforma parcial del Estatuto Social en su artículo 58 Destino de los Bienes.

El Trébol, 03 de agosto de 2023.

ADRIANA DEL CARMEN IMHOFF
Presidente

GLORIA A E SALUSSO

Secretaria

\$ 66,33 504201

Ago. 09

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICION DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

(1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del estatuto de la institución, el Consejo Directivo del Colegio de Graduados en Nutrición de la segunda circunscripción de la provincia de Santa Fe convoca a asamblea general ordinaria a desarrollarse en el inmueble sito en calle Presidente Roca N° 1865, primer piso, oficina 02 de la ciudad de Rosario, el día 01 de Septiembre de 2023 a las 18:00 hs en primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos colegiados para la firma del acta. 2) Lectura y consideración de la memoria correspondiente al ejercicio económico N° 10 cerrado el día 30/04/2023. 3) Lectura y consideración de los estados contables (estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, bienes de uso, recursos ordinarios, informe sobre gastos y su aplicación, notas, cuadros, anexos e informe del auditor independiente) correspondientes al ejercicio económico N° 9 cerrado el día 30/04/2023. 4) Designación de la o las personas que se encargarán de realizar los trámites pertinentes y comunicaciones necesarias por ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe u organismo público competente, con expresas facultades de aceptar las observaciones que requiera dicho ente estatal.

La documentación a considerar en la asamblea anual ordinaria se encuentra a disposición de todos los colegiados para su consulta de Lunes a Viernes en el horario de 09:00hs a 16:00hs en la sede del Colegio, sita en calle Presidente Roca N° 1865, primer piso, oficina 02 de la ciudad de Rosario.

Se les recuerda a los colegiados/as lo establecido por los artículos 19 y 20 del estatuto en relación con los requisitos necesarios para intervenir en la asamblea y lo atinente al quórum de la misma:

Artículo 19: Tendrán voz y voto en las asambleas todos los colegiados con matrícula vigente, debiendo hallarse al día con sus obligaciones colegiales y no adeudar suma alguna en concepto de aranceles de inscripción en la matrícula, cuotas de matrícula, recargos y multas.

Artículo 20: Sesionarán válidamente con la asistencia de la mitad más uno de los colegiados, pero transcurrida una hora del horario fijado en la convocatoria podrá sesionar válidamente con el número de colegiados presentes, con un mínimo de cinco (5) matriculados que no integren el consejo directivo ni sean revisores de cuentas.

MARILINA BORRAS
Presidente

LEONELA GENOVAR

Secretaria

\$ 300 504260 Ago. 09 Ago. 11

FEDERACIÓN AGRARIA ARGENTINA**CONGRESO ORDINARIO ANUAL**

De acuerdo con los artículos 27° inciso e) y 43 del Estatuto, el Consejo Directivo Central de Federación Agraria Argentina, convoca a las Filiales, Entidades Juveniles, Entidades Afiliadas y Entidades Adheridas, al 109° Congreso Ordinario Anual de la Entidad, que se iniciará el 21 de septiembre de 2023, a partir de las 10:00 hs, en el Centro de Convenciones y Eventos del Aristón Hotel, sito en calle Pueyrredón 762, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1°: Designación de la comisión de poderes. Constitución del congreso;
2°: Designación de tres delegados titulares y tres suplentes para que firmen el acta del Congreso, juntamente con el presidente y secretario de coordinación (Art. 51° inciso i) del Estatuto);

3°: Memoria y balance anual al 30 de junio de 2023. Consideración de la labor desarrollada;

4°: Renovación parcial del consejo directivo central:

I) Designación de la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos que actuará supervisada por la Junta Electoral y Fiscales designados;

II) Elección de directores titulares:

Para los distritos: 2, 7, 8, 11, 12, 14 y 16

a) 4 (cuatro) Directores Titulares del Consejo Directivo Central por tres años, de entre los Candidatos Electos en las Asambleas Zonales de Distrito, realizadas el día 08 y 15 de julio de 2023, por los Distritos 2, 7, 8, y 14.

b) Para el Distrito 11 elección de 1 (un) miembro titular del Consejo Directivo Central por tres años de entre los delegados del Congreso.

c) Para el Distrito 12 elección de 1 (un) miembro titular del Consejo Directivo Central por dos años de entre los delegados del Congreso.

d) Para el Distrito 16 elección de 1 (un) miembro titular del Consejo Directivo Central por un año de entre los delegados del Congreso.

III) Elección de directores suplentes:

Para los distrito: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16

a) Elección de 14 (catorce) Miembros Suplentes por un año, de entre los Candidatos electos en las Asambleas Zonales de Distrito, realizadas los días 08 y 15 de julio de 2023, por los Distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15.

b) Elección de 2 (dos) miembros suplentes del Consejo Directivo Central por un año de entre los delegados del Congreso, por los distritos 11 y 16.

IV) Elección de autoridades:

a) Elección por el término de un año, de un presidente, un vicepresidente 1° y un vicepresidente 2° de entre los Directores Titulares que resulten electos.

b) Elección de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año;

V) Informe y aprobación del resultado de la elección.

5°: Recursos de la sociedad:

a) Informe sobre la situación económica-administrativa de la Entidad. Campaña de fortalecimiento institucional. Proyectos sobre financiamiento y nuevas fuentes de ingresos.

b) Fijación de las cotizaciones básicas:

*Cuotas de las Filiales;

*Cuotas de las Entidades Juveniles y Entidades Afiliadas;

*Aprobación sugerencia sobre Cuota extraordinaria-voluntaria y su Monto:

6°: Autorización de las siguientes partidas:

a) Sumas globales a disponer por el Consejo Directivo Central, conforme el Art. 51° Inciso e) y 31° del Estatuto;

b) Suma global a disponer por el Consejo Directivo Central conforme el Art. 51° inciso f) del Estatuto;

c) Retribución del Síndico.

7°: Determinación del número de componentes del consejo directivo central para el próximo periodo (Art. 19° y 27° inciso e) del Estatuto);

8°: Designación de cinco asociadas para integrar la junta electoral que actuara en las elecciones del año 2024; (Art. 51° inc. h) del Estatuto)

9°: La organización federada:

1. Autonomía económica. Financiamiento.

2. Fortalecimiento Institucional. Complejo Federado. Política de alianzas. Formación y capacitación de dirigentes

10°: Política agropecuaria

1. Uso y Tenencia de la Tierra:

2. Producción sustentable, medio ambiente y Agua

3. Política Tributaria nacional, provincial, municipal, Financiamiento y Endeudamiento. Rol del Estado

4. Semillas y Soberanía Biotecnológica

5. Comercialización de la Producción y Rol del Estado

6. Economía Social, Asociativismo y Cooperativismo.

7. Agricultura Familiar

8. Economías Regionales

9. Producción de ganados y carnes

10. Lechería

11. Recursos Forestales.

Por Federación Agraria Argentina

CARLOS ACHETONI

Presidente

MIGUEL PÉREZ

Secretario

\$ 150 504223 Ago. 09

ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE FERROVIARIOS JUBILADOS Y ACTIVOS**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En los términos del art. 41 del estatuto social se dispone la convocatoria a la asamblea general extraordinaria de delegados de asociados, para el día viernes 8 de setiembre del año 2023 a las 18.00 hs. en nuestro local social en calle Alvear 149, Rosario, se considerara el siguiente unto,
ORDEN DEL DIA

1º). Designación de 2 (dos) delegados titulares de asociados para firmar el acta junto con presidente y secretario.

2º). Poner a consideración de los señores delegados la venta de la propiedad ubicada en calle Brow 2745, de la ciudad de Rosario (Funciona actualmente la Sala Velatoria de la Institución).

3º). Contratar servicios con otras empresas de servicios funebres, para seguir brindando los mismos beneficios para los asociados. Completar mandato por fallecimiento del secretario Sr. Juan José González y elección de un miembro suplente para el organo directivo por el término de dos años, por terminación de mandatos.

En Secretaría se encuentra la documentación pormenorizada sobre el Punto N° 2.

MIGUEL A. VALENZISI
Presidente

NESTOS SACOMANO
Secretario
\$ 50 504186 Ago. 09

BERNAL S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria para el día 31 de agosto de 2023 a las 16:00 horas y a las 17:00 horas, respectivamente, en la sede social sita en calle Avda. Luján 3654 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente.

2. Cambio del domicilio y sede social de la sociedad al local de Autovía 19 Km. 4,2 Lado Norte de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

3. Consideración de los ejercicios finalizados el 31 de julio de 2020, 31 de julio de 2021, 31 de julio de 2022 y 31 de julio de 2023, y demás estados contables de dichos ejercicios contemplados por el art. 234 inc. 1 de la ley de Sociedades.

4. Proyecto de distribución de resultados de los ejercicios mencionados en el punto anterior.

5. Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura durante los ejercicios mencionados en el punto 3 de la presente convocatoria.

6. Elección de los miembros del Directorio por finalización del mandato de los actuales miembros y determinación de las remuneraciones de los mismos.

7. Elección de síndicos titular y suplente por finalización del mandato de los actuales síndicos y determinación de las remuneraciones de los mismos.

RAÚL JUAN ANTONIO BERNAL
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea debe darse cumplimiento obligatoriamente a lo dispuesto por el artículo 238 párrafo 2º de la Ley de Sociedades.

\$ 420 504261 Ago. 09 Ago. 15

CONVOCATORIAS ANTERIORES**CEPRISA S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Se llama a asamblea ordinaria de accionistas de Ceprisa S.A., en primera convocatoria para el día 23/08/2023, a las 11.00 hs y en segunda convocatoria el mismo día a las 12.00 hs. en el domicilio de calle San Jerónimo 2423, planta alta, de la ciudad de Santa Fe, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.

2) Designación de nuevas autoridades por el plazo de tres ejercicios Santa Fe, 02 de agosto de 2023.

ALEX CASTELLVÍ
Presidente

\$ 250 504084 Ago. 08 Ago. 14

SUISSE LUGANO FINANTIAL S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convocase a los accionistas de Suisse Lugano Finantial S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de agosto de 2023 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria en calle Santa Fe 1214 - Piso 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un accionista para que junto con el presidente confeccione y firme el acta.

2º) Elección de autoridades.

3º) Autorización para inscribir lo resuelto ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la ley general de sociedades.

\$ 250 504040 Ago. 08 Ago. 14

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE DERECHO INTERNACIONAL**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Derecho Internacional, en reunión extraordinaria (...) y con la presencia de los Dres. Marta Tejerizo, Presidente; Alejandro Menicocci, Vicepresidente; Roberto Vicario, Tesorero; Andrea Straziuso, Protesorera; Oscar González Pereira, Secretario; Adriana Castelanelli, Prosecretaria; Director de la Sección Derecho Internacional Público, Ariel Mansi; Director de la Sección Derecho Internacional Privado, Guillermo Argerich; Director de la Sección Relaciones Internacionales, Juan Carlos Pérsico; Directora de la Sección Derecho de la Integración Georgina Guardatti; Director de Metodología, Investigación y Enseñanza del Derecho Internacional, Juan Carlos Carrerero y los vocales Analía Consolo, Silviha Barón Knoll y Armando Abruzza. Convoca a la Asamblea Anual Ordinaria en los términos de los Artículos 24, 25 y 27 del Estatuto Social, para el día 7 de septiembre de dos mil veintitrés, a las 09:00 horas, en la Sede de la Facultad de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, sita en la Calle 48 N° 582 entre 6 y 7 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, la que se llevará a cabo en ocasión de la realización del XXXIV Congreso Argentino de Derecho Internacional, a efectos de tratar los temas incluidos en el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** 1. Apertura de la Asamblea a cargo de la Sra. Presidente de la AADI Dra. Marta Yolanda Tejerizo. 2. Designación de dos (2) miembros titulares para firmar el acta. 3. Designación de una Comisión Escrutadora compuesta por tres (3) miembros titulares, para intervenir en la admisión de nuevos Miembros y cambios de categorías a realizarse el día viernes ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés de quince a dieciocho horas. 4. Llamado a cuarto intermedio, para que los Sres. Asociados habilitados para votar, puedan intervenir en la admisión de nuevos socios y cambios de categoría a realizarse el día viernes ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés de quince a dieciocho horas y continuar las deliberaciones el sábado nueve (09) de septiembre de dos mil veintitrés, a las nueve horas. 5. Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio 01/08/2022 al 31/07/2023. 6. Examen y adopción de las conclusiones de cada una de las Secciones de la Asociación, sobre los temas científicos anunciados en la convocatoria al XXXIV Congreso Argentino de Derecho Internacional. 7. Aceptación de nuevos Miembros y Cambios de Categoría. 8. Fijación de la fecha y sede del XXXV Congreso Argentino de Derecho Internacional y Asamblea General Ordinaria de la Asociación 2024. Rosario, 24 de junio de 2023 Profesor Oscar González Pereira, Secretario AADI-Dra. Marta Yolanda Tejerizo Presidente AADI. Conforme al art. 27 del Estatuto de la Asociación: Las Asambleas sesionarán válidamente con la mitad más uno de los miembros con derecho a voto. Transcurrida una hora de la convocatoria, las Asambleas sesionarán válidamente con los miembros presentes, cualquiera sea su número. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos de los asociados presentes con derecho a voto (...)

Sin más temas que tratar, siendo las 12.55 hs. se da por finalizada la reunión.

\$ 230 503978 Ago. 08 Ago. 14

ESCUDERÍA SANTAFESINA DE AUTOMÓVILES ANTIGUOS ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por Acta N° 54 de Comisión Directiva, de fecha 1 de agosto de 2023, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Agosto de 2023, a las 18hs. en el domicilio legal de la asociación sito en calle Córdoba 2450 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y en segunda convocatoria a las 18.30 hs., en el mismo lugar para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario
- 2) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Balance correspondiente al ejercicio Nro.4 cerrado el 30 de junio de 2023
- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandatos: se elegirá por 2 (dos) años el Vicepresidente, el Tesorero, el Revisor de Cuentas y el Síndico.

\$ 150 504112 Ag. 07 Ag. 09

LABIN ARGENTINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Se convoca a los señores accionistas de Labin Argentina S.A.. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Agosto de 2023 en primera convocatoria a las 19 hs, y en segunda convocatoria una hora después, en la sede social, calle Suipacha 2140 de la ciudad de Rosario, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2) Razones por las cuales la Asamblea se convoca fuera del plazo previsto conforme al art 234, ley 19.550.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de efectivo, Estados Consolidados, correspondiente al Ejercicio Nro.23 Económico finalizado el 31 de marzo de 2023.
- 4) Consideración del destino del resultado del Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023.
- 5) Consideración de las remuneraciones correspondientes al Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2023, conforme lo previsto en el art 261 de la Ley 19.550.
- 6) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

Rosario, 01 de agosto de 2023

\$ 250 504130 Ago. 04 Ago. 10

CLUB DE VELAS DE ROSARIO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club de Velas de Rosario, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo en su sede de Avda. Costanera 956 el día 19 de agosto de 2023 a las 18:00 horas y a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación de las Acta anterior.
- 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio N° 60.
- 3.- Fijación de la cuota para el socio activo a regir durante el ejercicio N 61.
- 4.-Fijación número máximo de embarcaciones a motor a regir durante el ejercicio N° 61.
- 5- Conscripción de Socios. Modificación transitoria de la cuota social de ingreso (art. 52 Estatuto Social) estableciéndose en el valor de veinticinco (25) cuotas para el ingreso de cien (100) nuevos socios activos, o la cantidad de cuotas y socios que establezca la Asamblea.
- 6.- Para el caso de haber elecciones, las que se realizarían al día siguiente, 20 de agosto de 2023, entre las 15 y las 20 hs., designación de cuatro presidentes de mesa receptora de votos según lo dispuesto en el artículo 34 del estatuto social.
- 7.- Recurso de apelación interpuesto por la socia María Laura Franchi por sanción que le fuera aplicada.
- 8.- Designación de dos socios para que suscriban el acta.

Martín Riviere
Presidente

María Sol Chinellato
Secretaria

Art. 43 del Estatuto Social: Para poder formar parte de la Asamblea se requerirá por lo menos seis meses de antigüedad como socio, ser mayores de 18 años de edad y estar al día en el pago de las cuotas societarias, habiendo abonado las del mes inmediato anterior.-

Art 44 del Estatuto Social: La Asamblea no podrá constituirse sino con el treinta por ciento de los socios con derecho a voto, pero en caso de que este quórum no se obtenga dentro de la hora de citación podrá hacerlo con el número de socios presentes, siendo el voto público, a menos que la Asamblea resuelva lo contrario.-

\$ 250 504161 Ag. 04 Ag. 10

LOS ALGARROBOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Sres. accionistas de Los Algarrobos S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 18 de Agosto de 2023, a las 8:30 horas, en primera convocatoria, y a las 9:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle San Martín N° 2515 Piso 10 Dto. A de la ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente del directorio suscriban el acta de asamblea.
2. Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, punto 1 de la Ley 19550, Balance General, Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio económico N° 35 de la sociedad cerrado el día 31 de diciembre de 2022.
3. Consideración del Resultado del ejercicio N° 35 cerrado el 31 de diciembre de 2022 y su distribución.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.

\$ 400 503922 Ago. 04 Ago. 10

SANATORIO SAN MARTIN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 12 de Setiembre de 2023, a las 13:00 hs., en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, en calle Pellegrini N° 661, 5° Piso de Venado Tuerto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.
- 2° Análisis de los motivos que originan la realización de la Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- 3° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades correspondientes al Ejercicio Económico número 44 finalizado el 31/03/2023.
- 4° Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
- 5° Consideración de la gestión del Directorio.

NOTA : a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la L.G.S. N° 19.550 y modificatorias. b) Se encuentra a disposición de los accionistas con debida antelación (art. 67 L.G.S. N° 19.550 y modificatorias) copia de la documentación a ser considerada en esta Asamblea.

\$ 250 503897 Ago. 04 Ago. 10

BIOENERGIAS AGROPECUARIAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los accionistas de BIOENERGIAS AGROPECUARIAS S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Agosto de 2023, siendo la primera a las 16hs. y la segunda convocatoria a las 17hs, en la Sede de la Sociedad, Lote N° 49 del Área Industrial Villa Ocampo de la Ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, confeccione y firme el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe del Síndico e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 6 finalizado el 31 de Diciembre de 2021 y 31 de Diciembre de

2022.

- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración de la gestión del Síndico.
- 5) Destino de los Resultados Acumulados.
- 6) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 7) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para integrar la Comisión Fiscalizadora prevista por el Estatuto Social.

Nota I: conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Las comunicaciones se efectúan en el domicilio de la Sociedad, sito en Lote N° 49 del Area Industrial Villa Ocampo, de la Ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10hs. a 17hs. El Directorio.

§ 250 503949 Ag. 03 Ag. 09

INDUSTRIAS SUDAMERICANAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme lo dispuesto por el Directorio de INDUSTRIAS SUDAMERICANAS SA, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Agosto de 2023 en la sede social de calle Blas Parera 9767 de la ciudad de Santa Fe, a las 10.00 hs., con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior
- 2) Elección de dos accionistas para la firma del acta
- 3) Consideración de la modificación del artículo segundo del estatuto social: DURACION

§ 750 504063 Ago. 03 Ago. 09

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL REGISTRO UNIFICADO PROVINCIAL DE VEHÍCULOS ANTIGUOS DE COLECCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley Provincial N.º 13542 y su Decreto Provincial Reglamentario N.º 2677/19, en el marco de la creación del Registro Unificado Provincial de Vehículos Antiguos de Colección cuyo funcionamiento y organización estará a cargo de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL- Dependiente del Ministerio de Seguridad-, por medio de la presente se CONVOCA a las asociaciones y/o comisiones que puedan acreditar personería jurídica con interés en la materia, que deseen conformar la "Comisión Evaluadora" en el marco de la Creación del Registro Unificado Provincial de Vehículos Antiguos de Colección, presentando la documentación requerida a tales efectos por la normativa aplicable.

Presentación de la Documentación: Los interesados deberán formalizar la postulación mediante la presentación de:

1) Nota solicitando la inscripción a los fines de integrar la Comisión de Evaluación. Dicha nota deberá contener mínimamente las razones de hecho y/o derecho en virtud de la/s cual/es funda su interés, el cual tiene que referirse directamente a los vehículos antiguos de colección y/o clásicos, sea asociado a su propiedad (v.gr. lo cual se podrá inferir de la propiedad de más de dos automotores clásicos conforme la definiciones del Digesto de Normas Técnicas Registrales) y/o asociado a las actividades de mantenimiento y/o conservación y/o restauración de tales vehículos. En caso de dudas sobre la adecuación o no del interés invocado con las exigencias del artículo en cuestión, será el titular de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, quien mediante resolución fundada hará o no lugar al pedido de inscripción.

2) En caso de asociaciones, acompañar copia emitida por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia del Estatuto vigente de la Persona Jurídica e Informe en el que consten los directivos actuales y la nómina de integrantes de los órganos de fiscalización. En el caso de comisiones se deberá acompañar copia autenticada del acta de constitución y/o instrumento equivalente en cual obren los datos de los integrantes, asimismo copias auténticas de los instrumentos de designación de los representantes, los cuales deberán tener facultades suficientes para representar a los miembros del conjunto en el ámbito de la Comisión de Evaluación.

3) Se deberá acompañar informe de vigencia del Registro Público de Comercio y/o autoridad competente.

4) El aspirante deberá presentar fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "COMISIÓN EVALUADORA", seguido del apellido, nombre, número de D.N.I. del postulante y cantidad de hojas acompañadas en el interior del sobre.

Toda copia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, como así también las certificaciones digitalizadas deberán estar legalizadas por el Organismo o Entidad emisora.

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10).

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

La nota de solicitud de inscripción deberá presentarse por duplicado el cual se sellará y firmará, consignando fecha y hora de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

Lugar y fecha de presentación: 15 al 22 de agosto de 2023

• Mesa de Entradas de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, sita en calle 25 de mayo 2251 - 2do piso- de la ciudad de Santa Fe.

• En el horario de 8.00 a 12.00 Hs.

S/C 40193 Ag. 01 Ag. 14

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

AGROPECUARIA LAS FILIPINAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1a Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de Dra. María Julia Petracco, se ha ordenado el 04/08/2023 la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de AGROPECUARIA LAS FILIPINAS S.A. CUIT 30-70881847-6, CUIJ 21-05794404-5, según Acta de Asamblea y Acta de Directorio, ambas de fecha 13 de Mayo de 2023. Director Titular - presidente: GERMAN DARIO ARMINGOL, D.N.I. N° 23.792.240, C.U.I.T N° 23-23792240-9 y director Suplente: LUCIANO JESUS ARMINGOL, D.N.I N° 27.484.281, C.U.I.T N° 20-27484281-5.

§ 45 504303 Ago. 09

BLEVA S.A.S.

DISOLUCION

Por disposición del Señor Secretario Jorge Eduardo Freyre a cargo del Registro Público de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BLEVA S.A.S/ Disolución de Sociedad (CUIJ. N° 21-05211186-9), mediante proveído de fecha 23 de mayo de 2023, y en cumplimiento del art. 98 de la Ley 19550, se hace saber que según Acta de Asamblea N° 30 de fecha 26 de Mayo de 2023, la sociedad: BLEVA S.A. ha entrado en Disolución a partir de la misma, lo que se publica a sus efectos por el término de Ley- Se transcribe a continuación el Acta correspondiente: Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 30. Acta N° 30 - Asamblea General Extraordinaria En la ciudad de Santa Fe, siendo las 16.00 hs. del día 26 de mayo del año 2022, se reunieron los socios de SILVA S.A. quienes suscriben el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea en folio nro. 31, para dar cumplimiento a la Asamblea Extraordinaria que tiene lugar en el local de calle Juan de Garay 2534 de esta ciudad, atendiendo la segunda convocatoria efectuada mediante Edictos publicados en fecha 5 de mayo de 2022 por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, para desarrollar el siguiente Orden del día: 1) Disolución y Liquidación de la Sociedad. 2) Designación de un Liquidador y Suplente. 3) Designación de Presidente y Secretario de la asamblea que rubricarán el acta. 1) Disolución y Liquidación de la Sociedad: Verificada la presencia del quórum requerido por el artículo 235 y 244 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19,550, para poder deliberar y decidir, representando los socios presentes el ochenta y cinco coma setenta y un por ciento (85,71%) se presentaron ante estos miembros presentes los argumentos jurídicos que sustentan la declaratoria de disolución de la entidad, indicando como causales que motivan dicha disolución: la sola voluntad unánime de hacerlo conforme habilita el artículo 94 inciso 1° de la Ley de Sociedades comercial, por lo que es procedente decretar la disolución. Luego de analizados los argumentos planteados, se sometieron a consideración de los presentes, quienes dieron su aprobación por unanimidad, indicando que a partir de la fecha, la sociedad BLEVA S.A., queda disuelta y en estado de liquidación. Y en este orden de ideas se procede a liquidar la Sociedad con adjudicación de los inmuebles a cada socio. Con el balance final a la vista, realizado el activo y cancelado el pasivo, los socios presentes proceden a realizar la partición del remanente para su adjudicación en pago de sus participaciones y acreencias. Para el caso de poder cubrir los gastos que esta disolución requiera con el activo dispo-

nible, los presentes resuelven por unanimidad adjudicarse los departamentos de propiedad de la sociedad, ubicados en el edificio cito en calle San Lorenzo 2252/2254, de la siguiente manera: a) a favor de Isabel Blesa (DNI: 4.823.165); el Departamento 1° 8, y una Cochera designada con el N° 8, evaluados en dólares estadounidenses treinta y un mil (U\$531.000); y el Departamento 3° E, y una Cochera designada con el N° 13, valuados en dólares estadounidenses treinta mil (U\$530.000); b) a favor de Vanina Daniela Vanni (DNI: 25.157.786), Nanci Noemí Vanni (DNI:20.319.470), Norma Isabel Vanni (DNI:16.573.354) y Adriana Guadalupe Vanni (DNI:16.203.526); el Departamento ubicado en Planta Baja y una Cochera designada con el N° 14, valuados en dólares estadounidenses treinta y cinco mil (U\$535.000); y c) a favor de Humberto Valentín Vanni (DNI:42.338.974), Juan Francisco Vanni (DNI: 39.971.195) y María Luz Vanni (DNI:40964.193); el Departamento 3 O y una Cochera designada con el N° 15, valuados en dólares estadounidenses veintiséis mil (U\$26000). En caso de ser necesario algún importe para cancelar los gastos requeridos, cada accionista lo solventará en proporción a su participación societaria 2) Designación de un Liquidador y Suplente: Como consecuencia de la declaración de disolución de la entidad se hace necesario la designación de un liquidador, con su suplente que lo reemplaza en sus faltas absolutas, temporales o accidentales Para los cargos se propusieron: Liquidador principal: Adriana Guadalupe VANNI, Documento Nacional de Identidad N° 16.203.526 domiciliada en calle Aromos 1628 Sauce Viejo, Santa Fe; Liquidador suplente: Norma Isabel VANNI Documento Nacional de Identidad N° 16.573.354; ambas elegidas por unanimidad. Los liquidadores designados, estando presentes, manifestaron su aceptación al cargo, de manera inmediata. A los fines de esta disolución se designa por mayoría de los accionistas presentes a la Dra. Marta Catalina López Rosas y al Dr. Manuel Ignacio Stratta para llevar a cabo el trámite ante los organismos que se requiera. 3) Designación de Presidente y Secretario de la asamblea, que rubricarán el acta. Se designaron por mayoría como presidente y secretario de la reunión a: Adriana Guadalupe VANNI (Documento Nacional de Identidad N° 16.203.526) y Norma Isabel VANNI (Documento Nacional de Identidad N° 16.573.354) respectivamente, quienes tomaron posesión de sus cargos, y previa lectura y aprobación por unanimidad del contenido, de este Acta de Asamblea Extraordinaria, firman la presente de conformidad con lo antes dicho. Santa Fe 12 de Julio de 2023. DR. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 200 504117 Ago. 9

B.D.C. SERVICIOS MARITIMOS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Conforme al acta de fecha 28/06/2023 de B.D.C. SERVICIOS MARITIMOS S.R.L., a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica por el término de ley:

1) DATOS DE LOS CEDENTES Y CESIONARIOS: COLOMBAROLLI DAMIAN HUGO, DNI N° 26.884.018, CUIT 20-26884018-5, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de Julio de 1978, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Paraguay 840 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; OTEGUI ULISES, DNI N° 40.405.882, CUIT 20-40405882-8, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de agosto de 1997, de estado civil soltero, de profesión transportista, domiciliado en Bv. Oroño N° 542, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y CALEGARI HECTOR CARLOS, DNI N° 28.146.221, CUIT 20-28146221-1, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de abril de 1980, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. María Laura Masa, de profesión técnico mecánico, domiciliado en calle Buenos Aires N° 1017 Piso 6 Dpto. B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

2) DATOS DE LA CESION:

A. el Sr. OTEGUI ULISES efectúa la transferencia y cesión de cuatro mil quinientas (4.500) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, que posee en BDC SERVICIOS MARITIMOS S.R.L. a favor de COLOMBAROLLI DAMIÁN HUGO, por un valor nominal de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000); y de trece mil quinientas (13.500) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, que posee en BDC SERVICIOS MARITIMOS S.R.L. a favor de CALEGARI HECTOR CARLOS, por un valor nominal de pesos ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000).

El total de cuotas cedidas por el Sr. OTEGUI ULISES es de dieciocho mil (18.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una. El valor total por el cual se realiza esta transferencia es de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000).

B. La Sra. SEGOVIA MARIA BELEN, presta total aprobación a la presente cesión de cuotas sociales C.. La cláusula quinta del Contrato Social, queda así redactada: "QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000500) divididos en cuarenta y cinco mil (45.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: SEGOVIA MARIA BELEN, suscribe dieciocho mil (18.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$ 1 80.000,00) que representan el 40% del Capital Social ; COLOMBAROLLI DAMIAN HUGO suscribe nueve mil (9.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos NO-

VENTA MIL (\$ 90.000500) que representan el 20% del Capital Social; y CALEGARI HECTOR CARLOS suscribe dieciocho mil (18.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) que representan el 40% del Capital Social. El capital se halla, totalmente suscripto e integrado por los socios en el 100%."

D. El socio OTEGUI ULISES, hace saber su renuncia al cargo de Gerente debido a razones de índole personal, y solicita que sea puesta a consideración su decisión. Puesta a consideración, la asamblea acepta la renuncia presentada.

Se ratifica en el cargo de "socio gerente" de "BDC SERVICIOS MARITIMOS S.R.L." a la Sra. SEGOVIA MARIA BELEN quien actuará según lo acordado en el contrato social y acepta el cargo en este acto.

\$ 150 504121 Ago. 9

BUGLE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

EXPT 2877/2023. Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se ordena la publicación por un día del siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS: Juárez Cecilia Evangelina, argentina, soltera, nacida el 29 de noviembre del año 1979, de profesión administradora de empresas hoteleras, con domicilio en calle Santa Fe número 4043 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, documento nacional de identidad número 27.750.2435, CUIT 27-27750243-2, Juárez Emiliano Elías, argentino, soltero, nacido el 29 de noviembre de 1982, de profesión Licenciado en administración de empresas, con domicilio en calle los pumas número 2185 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, documento nacional de Identidad número 29.901.756, CUIT 20-29901756-8 quienes comparecen en su calidad de socios de "BUGLE S.R.L.", Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-71792409-2, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en "CONTRATOS", al TOMO 173, FOLIO 11955 , NUMERO 2287, con fecha 22 de Diciembre de 2022, por una parte, y MARTIN DANIEL URRERE, argentino, nacido el 3 de mayo de 1983, titular del DNI 30.155.027, CUIT 20-301550279, de profesión ingeniero industrial, soltero, con domicilio en Boulevard Oroño N° 1353, piso 2, departamento A, Provincia de Santa Fe, por la otra, se reúnen a fin de convenir la cesión de cuotas de la mencionada sociedad. JUAREZ CECILIA EVANGELINA cederá y transferirá las 3375 (TRES MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO) cuotas de capital de \$100 (PESOS CIEN) cada una que posee, representando en consecuencia las cuotas totales cedidas \$337.500 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS) Y JUAREZ EMILIANO ELIAS cederá y transferirá las 375 (TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO) cuotas de capital de \$100 (PESOS CIEN) cada una que posee, representando en consecuencia las cuotas totales cedidas \$37.500.- (PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS) ambos al señor MARTIN DANIEL URRERE, quien abona \$375.000.- (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL), constituyendo el presente documento suficiente recibo y carta de pago.

Como consecuencia de esta cesión la totalidad de las cuotas sociales quedan adjudicadas según el siguiente detalle:

-MARTIN DANIEL URRERE: 3750 cuotas de capital, o sea \$375.000.- (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL).

-ALLENDE JUAN MANUEL: 3375 cuotas de capital, o sea \$337.500.- (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS).

-ZACARIAS MARIA LAURA: 375 cuotas de capital, o sea \$37.500.- (PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS).

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000), divididos en siete mil quinientas cuotas de pesos cien (\$100), cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: MARTIN DANIEL URRERE suscribe tres mil setecientos cincuenta (3750) cuotas de capital, o sea la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000), de las cuales el 25% se encuentran integradas, es decir, la suma de \$93750.- (PESOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA) y el resto de \$281.250 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) deberá integrarlo también en efectivo dentro de los dos años de la fecha de constitución, ALLENDE JUAN MANUEL suscribe tres mil trescientas setenta y cinco (3375) cuotas de capital, o sea la suma de pesos trescientos treinta y siete mil quinientos (337.500.-), de las cuales el 25% se encuentran integradas, es decir, la suma \$84.375.- (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO) y el resto de \$253.125 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO) deberá integrarlo también en efectivo dentro de los dos años de la fecha de constitución y ZACARIAS MARIA LAURA suscribe trescientas setenta y cinco (375) cuotas de capital, o sea, la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (37.500.-), de las cuales el 25% se encuentra integrado, es decir, la suma de \$9375.- (PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO) y el resto de \$28.125 (PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO) deberá integrarlo también en efectivo dentro de los dos años de la fecha de constitución.

DESIGNACION DE GERENTE: Allende Juan Manuel, recuerda que me-

dante el acta acuerdo N° 1 de fecha 13 de octubre de 2022 se la designo a Juárez Cecilia Evangelina como SOCIO GERENTE, en relación a ello manifiesta que en virtud de la CESION de la totalidad de sus cuotas sociales corresponde designar a uno de los socios actuales para ocupar dicho cargo y propone para el mismo al señor Martín Daniel Urrere. La socia Zacarías María Laura manifiesta que su voluntad coincide con la del socio Allende Juan Manuel y el señor Martín Daniel Urrere, ACEPTA la designación en el cargo, asumiendo actuar de acuerdo a la cláusula SEXTA del contrato social, existiendo unanimidad en la designación.

§ 130 503980 Ago. 9

CENTRO DE BIENESTAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber la cesión de cuotas, retiro de socios, renuncia, y designación de socio gerente mediante contrato de cesión de cuotas y acta de reunión de socios, ambas realizadas en fecha 22 de mayo de 2023.

PRIMERA: CESION DE CUOTAS: ANIBAL AVILA PAREDES titular de 1.400 cuotas sociales de valor nominal \$ 100.- (pesos cien) cada una, cede, vende y transfiere 1.400 cuotas a favor de JUAN CARLOS VARGAS LEAL, por \$ 140.000- (pesos ciento cuarenta mil); SEBASTIAN ALBERTO PENA titular de 1.400 cuotas sociales de valor nominal \$ 100.- (pesos cien) cada una, cede, vende y transfiere 1.400 cuotas a favor de JUAN CARLOS VARGAS LEAL, por \$ 140.000- (pesos ciento cuarenta mil); ALEJANDRO AVILA PAREDES titular de 350 cuotas sociales de valor nominal \$ 100.- (pesos cien) cada una, cede, vende y transfiere 350 cuotas a favor de JUAN CARLOS VARGAS LEAL, por \$ 35.000- (pesos treinta y cinco mil); y MAXIMILIANO COTONAT titular de 350 cuotas sociales de valor nominal \$ 100.- (pesos cien) cada una, cede, vende y transfiere 350 cuotas a favor de DAMIAN ALFREDO SANCHEZ, por \$ 35.000- (pesos treinta y cinco mil); retirándose como socios ANIBAL AVILA PAREDES, SEBASTIAN ALBERTO PENA, ALEJANDRO AVILA PAREDES Y MAXIMILIANO COTONAT.

SEGUNDA: MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000.-) dividido en 3.500 cuotas sociales de \$100.- (pesos cien) cada una, quedando constituido según el siguiente detalle: JUAN CARLOS VARGAS LEAL suscribe tres mil ciento cincuenta (3.150.-) cuotas de pesos cien (\$ 100.-), o sea pesos trescientos quince mil (\$ 315.001.-) y DAMIAN ALFREDO SANCHEZ suscribe trescientas cincuenta (350.-) cuotas de pesos cien (\$ 100.-), o sea pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000.-). El Capital Social se encuentra totalmente integrado.

TERCERA: RENUNCIA Y DESIGNACION SOCIO GERENTE: Conforme a la cláusula sexta, Anibal Avila Paredes presenta la renuncia como socio gerente, y se resuelve de común acuerdo designar como socio gerente a Damián Alfredo Sánchez.

§ 100 504051 Ago. 9

CEROUNO S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que por Acta Constitutiva de fecha 22 de junio de 2023, el Sr. FERNANDO ANGEL NICOLAS LEGUIZAMON, DNI 29.771.732, CUIT 20-29771732-5, nacido el 07/12/1982, estado civil casado con María Jesús Montero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Presidente Roca 2791, piso 2, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, ha resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, cuyos datos principales se reproducen a continuación:

Denominación: CEROUNO S.A.S.

Domicilio: Ciudad de Rosario.

Sede social: Presidente Roca No 2791, Piso 2, Rosario, provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) la concesión y explotación de licencias, franquicias, redes de comercialización, marcas o denominaciones comerciales, y la prestación de servicios de asesoramiento, instalación, mantenimiento y operación de licencias, franquicias, redes de comercialización, marcas o denominaciones comerciales; b) el desarrollo, la explotación, concesión de negocios de servicios gastronómicos, restaurantes, catering, comercialización de productos alimenticios, bebidas y afines; c) la prestación de servicios de construcción, instalación o desarrollo de locales comerciales; d) el desarrollo de software, sitios web, aplicaciones móviles y productos de tecnología; e) la prestación de servicios y la consultoría y asesoramiento en materia de comunicación social, publicidad, marketing digital, innovación y tecnología; f) la prestación de servicios de organización, desarrollo y comercia-

lización de eventos corporativos o sociales, capacitaciones, cursos, actividades culturales, deportivas o empresariales; g) la comercialización mayorista y minorista, la importación y exportación o la intermediación en la contratación, venta o locación de bienes o servicios relacionados con las actividades precedentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de pesos trescientos mil (\$ 300.000), representado por cien acciones de pesos tres mil (\$ 3.000) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios, conforme artículo 44 Ley 27.349. En los casos en que el aumento del capital social fuera menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto, no se requerirá la publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios, sin perjuicio de la comunicación que corresponda realizar al Registro Público en los términos del tercer párrafo del art. 44 de la Ley 27.349. El cien por ciento (100%) del capital es suscrito por el Sr. FERNANDO ANGEL NICOLAS LEGUIZAMON; integrándose en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) del total del capital en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del instrumento.

Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un mínimo de una y un máximo de tres personas humanas, socios o no, cuyo número será indicado al tiempo de su designación por parte del órgano de gobierno y que ejercerán sus funciones, en su caso, de manera individual e indistinta. La duración en el cargo por parte del administrador o los administradores será por tiempo indeterminado. Cuando exista un único administrador titular designado, podrá designarse uno o varios administradores suplentes, quienes reemplazarán al administrador titular en caso de ausencia, temporal o permanente, o imposibilidad de ejercer su cargo, en cuyo caso contarán con las mismas atribuciones que el administrador titular. Por su parte, mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización, se deberá designar por lo menos un administrador suplente. Cuando la sociedad se encuentre integrada por un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones de administración y representación legal de la sociedad, en cuanto sean compatibles. Al momento de constituirse la sociedad, se resolvió designar como Administrador titular de la sociedad al Sr. FERNANDO ANGEL NICOLAS LEGUIZAMON, y como Administrador suplente al Sr. FERNANDO ALBERTO BENITEZ, D.N.I. N° 29.487.463, CUIT 20-29487463-2, nacido el 09/08/1982, estado civil soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Mendoza 6040, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

La sociedad prescinde de órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

§ 130 504039 Ago. 9

INVAC S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ordena la siguiente publicación de edictos.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 14 de fecha 28/04/2023 se aprobó la designación de un nuevo directorio por un periodo de dos ejercicios con la siguiente distribución de cargos:

Presidente: José Luis Arcuri, Argentino, Casado, Empresario, DNI 18.272.563, CUIT: 2048272563-4, nacido el 22/05/1967, constituye domicilio especial en calle Santa Fe 1261 Piso 4 Oficina 410 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Titular: Analia Marta Girardi, Argentina, viuda, Contadora Pública, DNI 14.328.127, CUIT: 27-14328127-8, nacida el 16/11/1960, constituye domicilio especial en calle Santa Fe 1261 Piso 4 Oficina 410 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Titular: Maria Julia Vidal Peña, Argentina, viuda, Comerciante, DNI 17.482.670, CUIT 27-17482670-1, nacida el 21/07/1965, constituye domicilio especial en calle Santa Fe 1261 Piso 4 Oficina 410 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director suplente: Mariana Noemí Prezzia, Argentina, Casada, Ama de casa, DNI 20.987.980, CUIT 27-20987980-3, nacida el 26/06/1969, constituye domicilio especial en calle Santa Fe 1261 Piso 4 Oficina 410 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director suplente: Tomas Agustín Arcuri, Argentino, Soltero, Estudiante, DNI 38.201.314, CUIT 20-38201314-0, nacido el 30/03/1994, constituye domicilio especial en calle Santa Fe 1261 Piso 4 Oficina 410 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director suplente: Benjamín Cappelli, Argentino, Soltero, Empresario, DNI 40.126.2215 CUIT 20-40126221-15 nacido el 18/12/1996, constituye domicilio especial en calle Santa Fe 1261 Piso 4 Oficina 410 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

§ 100 504064 Ago. 9

EDISA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1° Nominación a cargo del Registro Público, se hace saber que en autos caratulados: EDISA S.A. s/Designación de Autoridades, que por asamblea general ordinaria del 18 de abril de 2023, se procede a la elección de los miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

Director Titular y Presidente: Señor Santiago Fasano, argentino, de profesión comerciante, nacido el 10 de Diciembre de 1977, mayor de edad, de apellido materno Angeloni, con DNI 26.099.690, CUIT 20-26099690-9, de estado civil soltero, con domicilio en calle Independencia N° 2667 de San Justo, provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Señora Costanza Fasano, argentina, de profesión comerciante, nacida el 22 de Febrero de 1989, mayor de edad, de apellido materno Angeloni, con DNI 34.109.908, CUIT 27-34109908-6, de estado civil soltera, con domicilio en calle Independencia N° 2667 de San Justo, provincia de Santa Fe.

El plazo de duración es de tres (3) ejercicios.

Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en los domicilios particulares. Santa Fe, 14 de Julio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 80 504125 Ago. 9

DATIC SOLUTIONS S.A

ESTATUTO

1- Socios: Lisandro José Rosental, argentino, nacido el 31/3/85, DNI N° 31.535.557, con CUIT N°: 20-31535557-6, empresario, casado en primeras nupcias con Estefanía Sued, y domicilio en Las Acacias 215 de la ciudad de Rosario, Santa Fe; Patricio Rosental, argentino, casado en primeras nupcias con Florencia Azar, nacido el 28/02/89, estudiante, D.N.I. N° 34.420.314, CUIT N° 20-34420314-9 y domicilio en Las Acacias 215 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, Ludmila Rosental, Argentina, casada en primeras nupcias con Jonatán Kier Joffe, nacida el 22/06/82, D.N.I. N° 29.311.906, CUIT N° 27-2931.1906-19 de profesión estudiante y domicilio en Las Acacias 215 de la ciudad de Rosario, Santa Fe. Y Silvina Mónica Córdoba, argentina, casada en primeras nupcias con Gustavo Ulises Domingo Bocchio, nacida el 21/05/75, D.N.I. N° 24.282.985, CUIT N° 27-24282985-4, de profesión analista de sistemas con domicilio en Omar Carrasco 2332 de la ciudad de Rosario, Santa Fe 2. Fecha instrumento constitutivo: 10-05-2022 3- Denominación: Datic Solutions S.A. 4- Domicilio: Córdoba 1437 subsuelo Rosario. 5- Objeto: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) proporcionar servicios de marketing, consultorio y capacitación relaciones con infraestructura y servicios en la nube (cloud computing) 2) Prestación de servicios de centro de datos (data center) y computación, procesamientos, sistematización y almacenamiento de datos, por medios mecánicos o electrónicos, 3) brindar servicios de operación de centro de datos y (data Center) y servicios de almacenamiento a terceros (hostings); 4) desarrollar todo tipo de prestaciones, mejora y producción de infraestructura de redes e instalaciones de centro de datos (data center) en internet para ser utilizados por la sociedad o terceros; 5) proporcionar servicios que consistan en recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones redes y medios que permitan la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información y datos; 6) investigación, diseño, desarrollo, producción, implementación y venta de sistemas informáticos y/o software y 7) proporcionar servicios de seguridad informática. La Sociedad podrá llevar a cabo todo tipo de actividades que estén orientadas a lograr el cumplimiento de estas actividades. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y los presentes estatutos. 6- Plazo de duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) representado por treinta mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Lisandro Jose Rosental suscribe seis mil acciones (6.000) acciones, Patricio Rosental suscribe seis mil acciones (6.000) acciones, Ludmila Rosental suscribe seis mil acciones (6.000) acciones, y Silvina Mónica Córdoba suscribe doce mil (12.000) acciones. Los accionistas integran el veinticinco por ciento en efectivo y el saldo en el término de ley también en efectivo. 8- Administración y fiscalización: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación.- Mientras la Sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección será de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. En su primera reunión que se efectuará después de la asamblea de accionistas que ella elija, el directorio nombrará un presidente de entre los directores designados, pudiendo designar un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento, en caso que la sociedad haya optado por un órgano directivo plural para su dirección y administración. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa para integrar el directorio: Director titular y Presidente: Lisandro José Rosental. Director suplente: Silvina Mónica Córdoba. La totalidad de los directores designados, aceptan los cargos para los cuales fueron designados y constituyen domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente del directorio, o al Vicepresidente ante la ausencia o impedimento de éste último, en caso que la sociedad haya optado por un órgano directivo plural para su dirección y administración, pudiendo el Directorio asignar atribuciones específicas en esta incumbencia a otro de sus miembros. La sociedad prescindirá de la sindicatura como órgano de fiscalización interna. 9- Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

\$ 145 504091 Ago. 09

EL DESPERTAR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los 30 días del mes de septiembre de 2022 se reúnen en Asamblea General Ordinaria N° 33 la totalidad de los accionistas de El Despertar S.A. (CUIT N° 30-70701728-3) cuya nómina consta en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas representando un capital de \$ 21.060.000 con derecho a 100.000 votos, estando presente el 100% del capital y votos y con la presencia del Directorio en pleno, bajo la presidencia del Ing. Patricio Jolly Pérez (DNI N° 17.324.215) se propuso que se fijen en dos el número de directores de la referida sociedad y que se nombre Director Titular al Sr. Ing. Agr. Patricio Jolly Pérez y Director Suplente al Ing. Agr. Ignacio Jolly Pérez y puesto el punto en consideración de los accionistas, los mismos aprobaron por unanimidad el nuevo Directorio y las designaciones propuestas, quedando en consecuencia nombrados Director Titular y Director Suplente y con los siguientes cargos: Presidente Ing. Agr. Patricio Jolly Pérez, DNI N° 17.324.215, CUIT N° 20-17324215-9, argentino, viudo, domiciliado en calle 9 de Julio 2275 de Rosario, Ingeniero Agrónomo, nacido el 07/09/1965 y Director Suplente Ing. Agr. Ignacio Jolly Pérez, DNI N° 37372.288, CUIT N° 20-37572288-8, argentino, soltero, domiciliado en calle 9 de Julio 2275 de Rosario, Ingeniero Agrónomo, nacido el 23/04/1994, quienes aceptan dichos cargos.

Rosario, 01 de agosto de 2023.

\$ 60 503985 Ago. 09

FABIMAG S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Socios: Oscar David Morales, argentino, mayor de edad, DNI N° 6.061.133, CUIT N° 20-06061133-6, nacido el 28 de febrero de 1945, de ocupación Industrial, de apellido materno Schweitzer, casado en primeras nupcias con Marta Cabo, con domicilio en Calle De La Salle 5640 de la ciudad de Rosario y Leonardo Ariel Morales, argentino, mayor de edad, de apellido materno Cabo, con domicilio en calle España 2153 de la ciudad de Rosario, DNI N° 23.242.528, CUIL N° 20-23242528-9, nacido el día 12 de junio de 1973, de profesión industrial, casado en primeras nupcias con Laura Isabel Cortese.

Fecha de Constitución: 1° de marzo de 1983, inscrita en el R.P.C. de Rosario, en Contratos al Tomo 134, Folio 1164, N° 406 de fecha 21/04/1983.

Denominación Social: Fabimag S.R.L.

Plazo: En virtud del vencimiento del plazo los socios resuelven prorrogar el plazo de vencimiento por diez años a contar desde el vencimiento en el respectivo Registro Público de Comercio. Es decir, el plazo es hasta el 20 de abril de 2038.

Capital Social - Cesión de cuotas: En virtud de la cesión de cuotas-reserva de usufructo, el socio Oscar David Morales, en su carácter de socio, titular de Diecinueve Mil Trescientas Ochenta (19.380) cuotas, vende, cede y transfiere, la nuda propiedad al socio Leonardo Ariel Morales, la cantidad de Doce Mil Doscientos Cuarenta (12.240) cuotas sociales, reservándose para él y para su esposa la Sra. Marta Rosa Cabo, el usufructo de manera vitalicia. Asimismo, el Socio Oscar David Morales, en su carácter de socio, vende, cede, transfiere la nuda propiedad a la Sra. Natalia Lucia Morales, de apellido materno Cabo, nacida en fecha 30-09-1974, con domicilio en calle Chaco 638 de Granadero Baigorria, de nacionalidad argentina, DNI N° 23.978.659, CUIT N° 27-23978659-1, de estado civil divorciada del Sr. Pablo Jorge Silva, conforme Sentencia de divorcio N° 1852 de fecha 31-07-2015 que tramito por ante el Tribunal

Colegiado de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, de profesión comerciante, la cantidad de Siete Mil Ciento Cuarenta (7.140) cuotas sociales, reservándose para él y para su esposa la Sra. Marta Rosa Cabo, el usufructo de manera vitalicia. Atento la cesión efectuada, la cláusula tercera del contrato social, queda redactada de la siguiente manera: Cláusula Tercera: El capital social se fija en la suma de Pesos dos millones cuarenta mil (\$ 2.040.000) dividido en veinte mil cuatrocientas (20.400) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma. Leonardo Ariel Morales, suscribe trece mil doscientos sesenta (13.260) que representan la cantidad de Pesos Un Millón Trescientos Veintiséis Mil (\$ 1.326.000) de las cuales doce mil doscientas cuarenta (12.240) solo detenta la nuda propiedad, reservándose el Usufructo vitalicio a favor de Oscar David Morales y Marta Cabo, con derecho de acrecer. Y Natalia Lucia Morales, suscribe siete mil ciento cuarenta (7.140) cuotas que representan pesos Setecientos Catorce Mil (\$ 714.000) de las cuales solo detenta la nuda propiedad, reservándose el Usufructo vitalicio a favor de Oscar David Morales y Marta Cabo.

Fecha de instrumentación de la cesión: 13 de abril del año 2023.

Composición del órgano de administración y fiscalización. Atento la cesión de cuotas, del Sr. Oscar David Morales, éste renuncia a su cargo de Gerente, siendo a partir de tal cesión de cuotas el único gerente, el socio Leonardo Ariel Morales, DNI N° 23.242.528, CUIL N° 20-23242528-9. La fiscalización está a cargo de todos los socios.

Cierre de Ejercicio: 28 de febrero de cada año.

\$ 200 504049 Ago. 09

FOOD 83 S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En fecha 30 de Marzo del año 2023, (i) Marcos Quaranta, argentino, Lic. en Administración de Empresas, nacido el 25 de Mayo de 1984, de apellido materno Gollan, DNI N° 30.960.156, CUIT N° 20-30960156-5, con domicilio en calle Carballo 230, piso 4º, departamento G, Torre 7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primera nupcias con Carolina Baró Graf vendió, cedió y transfirió en favor de los (ii) Gonzalo García Fradua, argentino, comerciante, nacido el 01 de Julio de 1983, de apellido materno Fradua, DNI N° 30.155.398, CUIT N° 20-30155398-7, con domicilio en calle Tucumán 1966 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado con Constanza Paganini y (iii) Reinaldo Bacigalupo, argentino, comerciante, nacido el 14 de abril de 1983, titular del D.N.I. N° 30.074.191, de apellido materno Zubezú, soltero, domiciliado en Av. Carballo N° 230, Edificio N° 10 Departamento 2 M de esta ciudad, de estado civil soltero, la cantidad de seiscientos (600) cuotas sociales de Food 83 S.R.L., en la siguiente proporción: a) Al Sr. Gonzalo García Fradua le vende, cede y transfiere trescientas (300) cuotas sociales que son propiedad del Cedente por un precio total de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000). El precio total fue abonado por el Sr. Gonzalo García Fradua en forma íntegra contra la suscripción del presente contrato de la manera que se acuerda en la cláusula siguiente del presente. En virtud de &lo, por el presente acto, el Sr. Gonzalo García Fradua adquiere la plena titularidad trescientas (300) cuotas sociales que le son cedidas; b) al Sr. Reinaldo Bacigalupo le vende, cede y transfiere trescientas (300) cuotas sociales que son propiedad del Cedente por un precio total de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000). El precio total fue abonado por el Sr. Reinaldo Bacigalupo en forma íntegra contra la suscripción del presente contrato de la manera que se acuerda en la cláusula siguiente del presente. En virtud de ello, por el presente acto, el Sr. Reinaldo Bacigalupo adquiere la plena titularidad de trescientas (300) cuotas sociales que le son cedidas. 4) A raíz de las cesiones de cuotas celebradas, la Cláusula Quinta del Contrato Social de Food 83 SRL quedará redactada de la siguiente manera: Quinta. Capital: Quinta. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000), dividido en un mil ochocientos (1.800) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Gonzalo García Fradua suscribe novecientos (900) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una que representan la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000) y Reinaldo Bacigalupo suscribe novecientos (900) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una que representan la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000). 5) El Sr. Marcos Quaranta, presenta su renuncia al cargo de Socio Gerente de Food 83 S.R.L., retirándose -de esta manera- de forma definitiva de la sociedad y declarando expresamente que nada le adeuda Food 83 S.R.L. por ningún concepto, así como tampoco nada le adeuda los restantes socios de la sociedad. Los socios de Food 83 S.R.L., por unanimidad, otorgan expresa conformidad a la renuncia al cargo de Gerente de la sociedad por parte del Sr. Marcos Quaranta, aprobando en forma unánime la gestión como Socio Gerente por aquel realizada hasta el día de la fecha librándolo de responsabilidad social. 6) La gerencia de la sociedad estará a cargo de los Socios Gerentes Gonzalo García Fradua y Reinaldo Bacigalupo.

\$ 150 504021 Ago. 09

FACTIA CONSTRUCCIONES S.A.

DOMICILIO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que mediante Acta de Directorio de Fecha 03 de Julio de 2023, se ha resuelto modificar la Sede Social de Factia Construcciones S.A. trasladándola a Calle Santiago N° 1681 Piso 1 Oficina A, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 504022 Ago. 09

GM SERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

1.- Socios: Martina Minoia, DNI N° 43.127.394, C.U.I.L. N° 27-41327394-8, soltera, nacida 14/07/2000, argentina, comerciante, domiciliada en Saavedra 3325, Gro Baigorria; Santino Hugo Minoia, D.N.I. N° 45.414.532, C.U.I.L. N° 20-45414532-2, soltero nacido 01-01-2004, argentino, comerciante, domiciliado en Saavedra 3325, Gro. Baigorria, Brunela Carla Minoia D.N.I. N° 41.342.939, C.U.I.T. N° 27-41342939-6, nacida 06-07-1998, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en Saavedra 3325, Gro. Baigorria.

2.- Denominación: GM Servicios S.R.L.

3.- Domicilio: Saavedra 3325, Gro. Baigorria

4.- Objeto; Construcción de estructuras metálicas y Reparación de máquinas industriales.

5.- Duración: Será de cinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6.-Capital social: Se fija en \$ 1.000.000 dividido en 100.000 cuotas de \$ 10 cada una Que los socios suscriben el 25% cada uno. La integración se hace totalmente en bienes según Inventario de Contador Publico que forma parte del presente.

7.- Administración a cargo del Gerente Brunela Carla Minoia.

8.- Fiscalización. A cargo de todos los socios.

9.- Balance El Balance cerrara el 30 de Junio de cada año.

Rosario, 10 de julio de 2023

\$ 50 504043 Ago. 09

HIPERCRÉDITO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de Asamblea General Extraordinaria del 27 de julio de 2023 se ha resuelto: A) capitalizar la cuenta Ajuste de Capital que asciende a setecientos noventa y un mil cuatrocientos noventa pesos con noventa y un centavos (\$ 791.490,91); B) capitalizar la Cuenta Resultados acumulados que asciende a ciento diecisiete millones seiscientos noventa y tres mil doscientos noventa y cuatro pesos con veintisiete centavos (\$ 117.693.294,27); C) previa capitalización de las cuentas referidas en A) y B), aumentar el capital en la suma de cuarenta y seis millones de pesos (\$ 46.000.000), mediante aportes en dinero de los accionistas, quienes deberán integrar el veinticinco por ciento (% 25) dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del plazo para ejercer el derecho de suscripción preferente y de acrecer, conforme lo previsto en el artículo 194, cuarto párrafo, de la Ley General de Sociedades, y el saldo restante, en tres (3) cuotas iguales y consecutivas que vencen el 30 de septiembre de 2023, 30 de noviembre de 2023 y 30 de enero de 2024; D) se emitan dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho (16.448.478) acciones ordinaria de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción; E) que atento que cada acción tiene un valor de \$ 10 se considere despreciable la suma de \$ 5,18; F) que a fin de evitar la determinación de fracciones en razón del aumento resuelto, cuando el producto de la operación matemática conforme al porcentaje de tenencia de cada accionista resulte un valor no entero, se proceda a redondear en una unidad los valores superiores a \$ 5 y se tenga por depreciables los valores de 0 a \$ 5; G) se modifique el artículo Cuarto del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social es de ciento sesenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil setecientos ochenta (\$ 164.496.780), representado por dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos (\$ 10), valor nominal cada una.

\$ 300 504170 Ago. 09

GROSSO TRACTORES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 333/2023, CUIJ N° 21-05395792-4, se publica lo siguiente. La sociedad Grosso Tractores S.A. mediante Asamblea Ge-

neral Ordinaria N° 43 de fecha 3/01/2023 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Engelberto Augusto Grosso: DNI N° 10.026.776 (CUIT N° 20-10026776-5), nacido el 30/11/1951, de apellido materno Bonetto, de estado civil casado, domiciliado en Brown 14 6to A de la localidad de Rafaela, Pcia de Santa Fe, Vicepresidente: María Teresa Maulion: DNI N° 5.999.676 (CUIT N° 27-05999676-8) nacida el 30/09/1949, de apellido materno Wirsch, de estado civil casada, domiciliada en Brown 14 6to A de la localidad de Rafaela Pcia. de Santa Fe, Directores Titulares: Gabriel Andrés Grosso: DNI N° 23.340.449 (CUIT N° 20-23340499-4) nacido el 01/08/1973, de apellido materno Maulión, de estado civil divorciado, domiciliado en Moreno 438 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe; Sebastián Grosso, DNI N° 24.250.284 (CUIT N° 20-24250284-2) nacido el 20/12/1974 de apellido materno Maulión, de estado civil casado, domiciliado en Güemes 675 de la localidad de Rafaela Pcia. de Santa Fe; Lucas Grosso, DNI N° 26.319.417 (CUIT N° 23-26319417-9) nacido el 18/03/1978, de apellido materno Maulion, de estado civil casado, domiciliado en Gandhi 682 de la localidad de Rafaela Pcia de Santa Fe; María Laura Grosso, DNI N° 27.889.509 (CUIT N° 27-27889509-8) nacida el 21/01/1980, de apellido materno Maulión, de estado civil casada, domiciliada en Bv. Lehmann 223 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe; Francisco Grosso, DNI N° 29.054.496 (CUIT 20-29054496-4) nacido el 19/12/1981 de apellido materno Maulión, de estado civil casado, domiciliado en San Lorenzo 290 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe; Paola Grosso, DNI N° 25.210.113 (CUIT N° 27-25210113-1) nacida el 08/04/1976 de, apellido materno Maulión, de estado civil soltera, domiciliada en Bv. Roca 339 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe; Director Suplente: Irma Guadalupe Kubik, DNI N° 27.572.326 (CUIT N° 27-27572326-1) de apellido materno Rodrigo de estado civil casada, domiciliada en Tacuari 258 de la localidad de Lehmann en la Pcia de Santa Fe El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. a, ley 19.550).

Rafaela, 31/07/2023. Julia Fascendini, secretaria.
\$ 80 504027 Ago. 09

G Y M REPUESTOS AGRICOLAS S.R.L.

CONTRATO

Fecha del Instrumento: 11 de JULIO de 2023.

Socios: MANUEL REPETTO, nacido el 19 de Diciembre de 1994, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Avenida 21 N° 246 de la ciudad Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 38289.223. CUIT N° 20-38289223-3 y REPETTO CRISTIAN DARIO, nacido el 15 del año de 1969, argentino, Empresario, casado de primeras nupcias con Monjes María de Lujan., domiciliado en Avenida 21 N° 246 de la ciudad Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 20.755.090, CUIT N° 20-20755090-7.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en Avenida 21 N° 246 de la ciudad Las Parejas, código postal 2505, Provincia de Santa Fe, pudiendo en el futuro los socios fijarlo en cualquier otro lugar de esta ciudad o fuera de ella, como así también fijar .Agencias o sucursales.

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de G Y M REPUESTOS AGRICOLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Plazo: El término de duración de la firma será de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: : La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o de cualquier forma asociada o relacionada contractualmente con terceros, en el país de los siguientes actos y operaciones: la fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de implementos agrícolas, sus partes, insumos, piezas, accesorios, repuestos y reparaciones de máquinas agrícolas.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de seiscientos cincuenta mil pesos (\$ 650000) divididos en seiscientos mil cuotas de 1 peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: MANUEL REPETTO suscribe treinta y dos mil cuotas de 1 peso cada una, que representan treinta y dos mil pesos del capital social y REPETTO, CRISTIAN DARIO suscribe seiscientos sesenta y siete mil quinientas cuotas de 1 peso cada una, que representan seiscientos sesenta y siete mil quinientas pesos del capital social. Los socios integran el capital de la siguiente manera: veinticinco por ciento en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe y el resto del saldo será integrado en efectivo, en un máximo de dos años, a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: La administración y representación estará a cargo del socio REPETTO. CRISTIAN DARIO, quien queda designado gerente. Los gerentes harán uso de la firma en forma indistinta.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de JULIO de cada año.

\$ 150 504158 Ago. 9

HIDRO BAIGORRIA S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se modifica el domicilio legal de la sociedad a calle 4 Nro. 67 de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe según acta de fecha 07 de Julio de 2023.

\$ 50 504002 Ago. 9

INDUSTRIAS CENTILUX SRL

CESION DE CUOTAS

Fecha instrumento: 24 días del mes de julio del año dos mil Veintitrés: CESION DE CUOTAS: EL Sr. CARLOS RUBEN LIVIERI VENDE: al Sr. MARCELO LIVIERI, la cantidad de 90 (NOVENTA) cuotas de \$ 2000 cada una, y que importan un capital nominal de \$ 180.000.- (ciento ochenta mil), Y a la Sra. ROCIO BELEN LIVIERI, argentina, DNI 32513588, CUIT 27-32513588-9. nacida el 17/12/1986, con domicilio en Av. Filippini 1496, V.G. Gálvez, casada en primeras nupcias con Emilio N. Carassai, DNI 32176678, de profesión contadora publica, la cantidad de 10 (diez) cuotas de \$ 2000 cada una, y que importan un capital nominal de \$ 20.000.- (veinte mil). CAPITAL SOCIAL, se compone en la suma de pesos Cuatrocientos mil (\$400.000.-), dividido en doscientas cuotas (200) de pesos dos mil (\$2.000.-), cada una de valor nominal, le corresponden, a partir de este acto, a los nuevos socios de la siguiente manera: Sr MARCELO LIVIERI, la cantidad de 190 (CIENTO NOVENTA) cuotas de \$ 2000 cada una, y que importan un capital nominal de \$ 380.000.- (trescientos ochenta mil), y la Sra. ROCIO BELEN LIVIERI, la cantidad de 10 (diez) cuotas de \$ 2000 cada una, y que importan un capital nominal de \$ 20.000.- (veinte mil) SOCIO GERENTE: El Sr. Carlos Rubén Livieri, renuncia a su calidad de Gerente de la sociedad. -

\$ 100 504023 Ago. 9

INGENIERIA Y SERVICIOS DELGADO SA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los Fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea del 18 de Mayo del 2023, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: RUBEN ERNESTO DELGADO argentino, nacido el 27 de julio de 1954, DNI 11.445.9163 CUIT 20-11445 916-0, casado en primeras nupcias con Liliana Graciela Francella, electrotécnico nacional, domiciliado en Castellanos 1135 de la ciudad de Rosario.

DIRECTOR SUPLENTE: LILIANA GRACIELA FRANCHELLA, argentina, nacida el 17 de septiembre de 1957, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Rubén Ernesto Delgado, con domicilio en Castellanos 1135 de la ciudad de Rosario, DNI 13.463.741, CUIT 27-13463741-8.

Cuyos mandatos corresponden por el término de los ejercicios 2023/2024, 2024/2025 y 2025/2026.

Presentes en este acto los integrantes del Directorio, Rubén Ernesto Delgado y Liliana Graciela Franchella aceptan expresamente los cargos para los que fueron elegidos y que harán efectivos a partir del 01 de junio 2023. Los Directores por unanimidad deciden constituir el domicilio especial en calle Castellanos 1135 de la ciudad de Rosario firmando en conformidad.

\$ 50 503983 Ago. 9

JUMAX CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

Su constitución:

1. Nombre de los socios: DARIO MAXIMILIANO GONZALEZ, argentino, casado, DNI 37.937.975, CUIT 20-37937975-4, nacido el 16-04-1994, de profesión comerciante, con domicilio en Las Heras 686, Roldán, Prov. de Santa Fe y SERGIO ADRIAN PEREYRA, argentino, soltero, DNI 37.393.750, CUIT 20-37393750-9, nacido el 04-03-1992, de profesión comerciante, El Espinillo 4040, Puerto Gral. San Martín, Prov. de Santa Fe

2. Fecha del instrumento constitutivo: 31 de julio de 2023

3. Razón Social: JUMAX CONSTRUCCIONES S.R.L.

4. Domicilio: El Espinillo 4040, Puerto Gral. San Martín, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto: Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte

6. Duración: 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio

7. Capital Social: \$ 800.000.-

8. Administración: A cargo de un gerente, socio o no.

9. Representación Legal: Darío Maximiliano González, socio gerente designado

10. Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de junio

11. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

\$ 50 504118 Ago. 9

MARHABA S.R.L.**CONTRATO****1- Datos de los socios**

DIAB TOBIAS, argentino, nacido el 24 de Junio de 2001, DNI 43491867, CUIT 2043491867-8, soltero, comerciante, con domicilio en calle Italia 2481 de Rosario, provincia de Santa Fe

MANSILLA ANA, argentina, nacida el 10 de Mayo de 1952, DNI N° 10246810, CUIT 2310246810-4, separada, comerciante, domiciliada en calle Ayacucho 1228 3ro B de Rosario, provincia de Santa Fe

2- Fecha Instrumento de Constitución 13 de JULIO de 2023

2- Razón Social MARHABA S.R.L.

4- Domicilio El domicilio social es Dorrego 1136, Rosario, provincia de Santa Fe.

5- Objeto Social

La sociedad tendrá por objeto la elaboración, producción, venta y distribución de pan y otros productos de panadería y de confitería, alimentos y comidas de especialidad árabe en forma mayorista y minorista, y el servicio de expendio de comidas y bebidas, en locales al público en general.

6- Plazo de Duración

La sociedad tendrá una duración de 15 (QUINCE) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social

El capital social se fija en la suma de Pesos Setecientos siete mil cuatrocientos (\$ 707.400).-

8- Administración y representación

La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de Tobias Diab, quien actuará en forma individual e indistinta, utilizando su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social, quien en este mismo acto acepta y toma posesión del cargo, fijando domicilio legal en el domicilio de la sociedad

9- Fiscalización La fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10- Cierre del Ejercicio La fecha de cierre del ejercicio comercial es el 30 de Abril de cada año.

\$ 100 504108 Ago. 9

LA JACINTA S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

A los efectos legales en la ciudad de Villa Canas., Santa Fe, se hace saber que ha sido ordenada la inscripción en R.P.C. correspondiente a Cesión de Cuotas Partes y Redacción de un Texto Ordenado de la Sociedad LA JACINTA S.R.L.:

"LA JACINTA S.R.L."

CESIÓN DE CUOTAS PARTES Y REDACCIÓN DE UN TEXTO ORDENADO

En la localidad de Maggiolo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de Mayo del año 2023, entre los Sres. ANALIA GRACIELA MASERA, argentina, DNI 22.508.251, Cuit/Cuil 27-22508251-6, nacida el 2 de febrero de 1972, de profesión ama de casa, de apellido materno Ghione, estado civil casada en primeras nupcias con Maximiliano Luis Funosas, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen N° 309, localidad de Maggiolo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, MARIA FERNANDA MASERA, argentina, DNI 26.861.512, Cuit/Cuil 27-26861512-7, nacida el 24 de agosto de 1978, de profesión ama de casa, de apellido materno Ghione, estado civil soltera, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen N° 309, localidad de Maggiolo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, SILVINA CLAUDIA MASERA, argentina, DNI 21.545.016, Cuit/Cuil 23-21545016-3, nacida el 8 de mayo de 1970, de profesión ama de casa, de apellido materno Ghione, estado civil casada en primeras nupcias con Carlos Marcelo Allovatti, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen N° 309, localidad de Maggiolo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, HECTOR

FRANCISCO MASERA, argentino, DNI 6.130.823, Cuit/Cuil 20-06130823-8, nacido el 5

de octubre de 1941, de profesión productor agropecuario, de apellido materno Mattalia, estado civil viudo, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 309, localidad de Maggiolo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, todos los nombrados hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato, de Cesión de Cuotas Partes y Redacción de un Texto Ordenado, de "LA JACINTA S.R.L." inscrita en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, en Contratos al T° 18 F° 133 N° 4172, el 23/12/2022, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERO. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: El Sr. HECTOR FRANCISCO MASERA, argentino, DNI 6.130.823, Cuit/Cuil 20-06130823-8, nacido el 5 de octubre de 1941, de profesión productor agropecuario, de apellido materno Mattalia, estado civil viudo, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 309, localidad de Maggiolo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, en adelante la parte CEDENTE, y las Sras. ANALIA GRA-

CIELA MASERA argentina, DNI 22.508.251, Cuit/Cuil 27-22508251-6, nacida el 2 de febrero de 1972, de profesión ama de casa, de apellido materno Ghione, estado civil casada en primeras nupcias con Maximiliano Luis Funosas, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen N° 309, localidad de Maggiolo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, MARIA FERNANDA MASERA, argentina, DNI 26.861.512, Cuit/Cuil 27-26861512-7, nacida el 24 de agosto de 1978, de profesión ama de casa, de apellido materno Ghione, estado civil soltera, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen N2 309, localidad de Maggiolo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, SILVINA CLAUDIA MASERA, argentina, DNI 21.545.016, Cuit/Cuil 23-21545016-3, nacida el 8 de mayo de 1970, de profesión ama de casa, de apellido materno Ghione, estado civil casada en primeras nupcias con Carlos Marcelo Allovatti, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen N° 309, localidad de Maggiolo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, en adelante la parte CESIONARIA, todos mayores de edad y todos hábiles para contratar, convienen en celebrar la cesión de cuotas sociales, sujeto a las siguientes condiciones: La parte CEDENTE transfiere en forma gratuita a favor de la parte CESIONARIA la totalidad de las cuotas que posee en la sociedad, Héctor Francisco Masera, cede en forma gratuita sus cuarenta y ocho mil (48.000) cuotas partes, se encuentra incluido todo derecho y obligaciones que por cualquier concepto pudiera corresponderle al Cedente en su carácter de socio y propietario de las cuarenta y ocho mil (48.000) cuotas partes cedidas, quedando la parte Cedente completamente desvinculada de la mencionada sociedad desde el día de la fecha. Por su parte las Cesionarias, declaran aceptar esta cesión de cuarenta y ocho mil (48.000) cuotas en las condiciones que se detallan: Analía Graciela Masera, acepta dieciséis mil (16.000) cuotas sociales equivalentes a un valor de pesos ciento sesenta mil (\$160.000.00), María Fernanda Masera, acepta dieciséis mil (16.000) cuotas sociales equivalentes a un valor de pesos ciento sesenta mil (\$160.000.00), y Silvina Claudia Masera, acepta dieciséis mil (16.000) cuotas sociales equivalentes a un valor de pesos ciento sesenta mil (\$160.000.00).-SEGUNDO: Los socios convienen, según la modificación realizada, redactar el siguiente Texto Ordenado: PRIMERA. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "LA JACINTA S.R.L.". SEGUNDA. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en el Departamento General López, Provincia de Santa Fe.-TERCERA. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. - CUARTA. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o asociada a terceros, a la explotación agropecuaria en campos propios y/o arrendados; además, realizar complementariamente tareas de contratista rural y transporte, con equipos propios o alquilados, como así también alquiler de maquinaria y/o vehículos propios a terceros.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y gestiones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato. - QUINTA. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000,00), dividido en ciento veinte mil cuotas (120.000) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:- ANALIA GRACIELA MASERA, suscribe la suma de cuarenta mil (40.000) cuotas partes de pesos diez (\$ 10.-) cada una, o sea un total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00), integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) o sea la suma de pesos cien mil (\$100.000,00); debiendo ser integrado el resto por la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00) dentro de los dos años de la fecha de la presente; MARIA FERNANDA MASERA suscribe la suma de cuarenta mil (40.000) cuotas partes de pesos diez (\$ 10.-) cada una, o sea un total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00), integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) o sea la suma de pesos cien mil (\$100.000,00); debiendo ser integrado el resto por la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00) dentro de los dos años de la fecha de la presente; SILVINA CLAUDIA MASERA, suscribe la suma de cuarenta mil (40.000) cuotas partes de pesos diez (\$ 10.-) cada una, o sea un total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00), integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) o sea la suma de pesos cien mil (\$100.000,00); debiendo ser integrado el resto por la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00) dentro de los dos años de la fecha de la presente.- SEXTA. Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, quienes revestirán el cargo de Gerente o Socio-Gerente, según corresponda, y actuarán en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. Los Gerentes o Socios-Gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con las únicas excepciones de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La Gerencia tendrá amplias facultades para realizar todos los actos objeto del presente contrato. Quienes a tal fin usarán su propia firma con el aditamento de Socio-Gerente, procedida de la denominación social. Para la compra y/o enajenación de bienes inmuebles, se requerirá la aprobación de todos los socios - SEPTIMA. Fiscalización - Reunión de socios: La fiscalización estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, y serán firmadas por todos los presentes. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales,

convocados por la Gerencia. La convocatoria se hará por medio fehaciente, con cinco (5) días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Artículo 160 de la ley N° 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un Órgano de Fiscalización, según lo previsto en el Artículo 158 de la citada Ley - OCTAVA. Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de agosto de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales, en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de la Gerencia se convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé la Cláusula Séptima para dichas reuniones. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiere realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si, dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y deben ser fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los ciento veinte (120) días de cerrado del ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación. Si el ejercicio arrojara ganancias, de éstas se destinarán el cinco por ciento (5%) para la constitución de la "Reserva Legal", hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20%) del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, dentro de los términos del Art. 70 de la Ley 19.550. Salvo lo dispuesto por el Art. 71 de la misma Ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arrojará pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y, en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto, lo dispuesto por el Art. 71 de la Ley 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. NOVENA. Cesión de cuotas: Las cuotas son libremente transmisibles teniendo prioridad de compra a los demás socios, a quienes se les ofrecerán de manera fehaciente, debiendo los posibles compradores expedirse dentro de los treinta días corridos, desde el ofrecimiento. De no haber respuesta se tendrá ésta por negativa y el socio vendedor podrá ofrecerlas a terceros. Las transferencias de cuotas a terceros se registrarán por lo dispuesto en el Art. 152 de la Ley 19.550 - DECIMA. Fallecimiento e Incapacidad: La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de alguno de los socios. En tales circunstancias los socios restantes podrán: a) Resolver por mayoría de votos representativos de Capital Social, la disolución y liquidación de la sociedad en la forma prescripta por la cláusula décima primera; b) Continuar con la sociedad, pagando a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, o incorporándolos a la sociedad, quienes deberán en tal caso, unificar la representación. A tal fin se practicará un Balance de liquidación con las mismas técnicas establecidas en la cláusula anterior para determinar el haber que por todo concepto, le correspondiere a la fecha del fallecimiento o incapacidad. El pago se efectuará en las condiciones ya establecidas. La sociedad tendrá treinta (30) días para resolver por cualquiera de las alternativas expresadas- DECIMA PRIMERA. Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas por el Art. 94 de la Ley 19.550. En tal caso, la liquidación se practicará por el o los Gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato, decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado la sociedad en ese estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los Arts. 101 a 112 de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios.- Realizado el Activo y cancelado el Pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) Se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante, y b) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias. DECIMO SEGUNDA. Diferencia entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Venado Tuerto, a cuya competencia se someten los socios, expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiere corresponderles. ACTA ACUERDO: Ante este acto, las Socias acuerdan: Designar Socia Gerente de la sociedad a la Sra. MARIA FERNANDA MASERA, cuyos datos personales se han consignados supra, quien actuará de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Contrato Social. Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituida los otorgantes la presente SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y previa lectura y ratificación, firman en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

\$ 850 504001 Ago. 9

MATBA ROFEX S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, Matba Rofex S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas N° 4 de fecha 27 de octubre de 2022 se resolvió aprobar la Reforma de Estatuto en los siguientes artículos: Artículo 3°.- Objeto Social: se incluye la posibilidad de organizar operaciones con activos digitales y realizar inversiones en emprendimientos tecnológicos; Artículo 4°.- Cumplimiento del Objeto Social: se incorporó la facultad de efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en los bancos oficiales de provincia y cualquier otra institución financiera de carácter oficial, mixta o privada, nacional o extranjera, creada o a crearse; Artículo 12°.- Empréstitos: amplía la posibilidad de contraer empréstitos por medio de la emisión en moneda nacional o extranjera dentro o fuera del país de debentures u obligaciones negociables o cualquier otro valor negociable de deuda nominativo o al portador, ajustable o no y con o sin garantía; Artículo 13°.- Composición del órgano administrativo: se modifica el número de miembros titulares y suplentes estableciéndose un mínimo de 9 (nueve) y un máximo de 15 (quince) miembros titulares y por un número mínimo de 3 (tres) miembros suplentes e igual número máximo que el determinado para los titulares, según fije la Asamblea, debiendo ser en ambos casos un número múltiplo de 3 (tres), permitiendo la reelección indefinida, además de disponer que la nominación de directores y síndicos se llevará a cabo conforme lo prevé el Reglamento de Directorio; Artículo 14°.- Reuniones de Directorio: se modificaron los requisitos para celebrar bajo la modalidad de videoconferencia las reuniones a distancia del Directorio; Artículo 16°.- Garantía de los directores: se menciona al final del último párrafo el artículo 40 de honorarios anteriormente regulado por el artículo 48; Artículo 17°.- Facultades del Directorio: se incorpora la facultad de solicitar y mantener el listado de valores negociables emitidos por la Sociedad en mercados nacionales e internacionales; Artículo 20°.- Nombramiento y Duración del Presidente de la sociedad: se fusiona con el anterior artículo 21°; Artículo 22°.- Nombramiento del Vicepresidente: se reenumera el artículo 23 pasando al 22; Artículo 23°.- Reemplazo del Presidente: se modifica la localización del artículo pasando del 24 al 23; Artículo 25°.- Composición de la Gerencia: se modifica la ubicación del artículo 26 pasando al 25; Artículo 28°.- Comités: se faculta al Directorio para que pueda conformar los Comités que considere pertinentes; Artículo 29°.- se establecen los requisitos y funciones del Comité de Auditoría. Se eliminan los anteriores artículos 31° a 37°. Artículo 30°.- Comisión Fiscalizadora: el mandato se reduce a 1 año y se incorpora la posibilidad de celebrar bajo la modalidad de videoconferencia las reuniones a distancia de la Comisión Fiscalizadora; Artículo 38°.- Asamblea general: se reenumera el artículo 39 al 38; Artículo 39°.- Asamblea Ordinaria y/o Extraordinaria: incorpora la celebración a distancia de las asambleas de accionistas; Artículo 40°.- se modifica el plazo de prescripción de los dividendos que pague la sociedad, pasando a ser de (3) años a (5) cinco años contados desde la fecha que fueron puestos a disposición de los accionistas; y Artículo 42°.- Tribunal Arbitral: se modifica la ubicación del artículo 50 pasando al artículo 42 y se elimina la posibilidad de someterse a la competencia de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales en los supuestos operativos contemplados en el Reglamento Operativo e Interno.

\$ 200 504129 Ago. 09

MORADAS RICCI S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber en relación a Moradas Ricci S.R.L., sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos, Tomo 169, Folio 4856, Número 1037, el 21 de junio de 2018, que ha resuelto prorrogar su vencimiento que operaba el día 21 de junio de 2023 por diez años hasta el día 21 de junio de 2033 según instrumento de fecha 05 de junio de 2023.

Que los socios deciden aumentar el capital social en la suma de \$ 350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos), suscribiendo los socios 3.500 (tres mil quinientos) cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una manteniendo la misma proporción existente en el capital anterior.

Que como consecuencia del aumento del capital, la cláusula quinta del Contrato Social de Moradas Ricci S.R.L. queda redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos) dividido en 6.000 (seis mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Daniel César Ricci 3.120 (Tres mil ciento veinte) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, totalizando \$ 312.000 (Trescientos doce mil pesos); Franco Ricci 1.440 (Mil cuatrocientas cuarenta) cuotas de \$ 100,-(pesos cien) cada una, totalizando \$ 144.000 (Ciento cuarenta y cuatro mil pesos) y Fabio Ricci 1.440 (Mil cuatrocientas cuarenta) cuotas de \$ 100 (Cien pesos) cada una, totalizando \$ 144.000 (Ciento cuarenta y cuatro mil pesos).

Se ratifica por unanimidad la designación de Daniel César Ricci como gerente de la sociedad, quien acepta en forma expresa su designación y continua en su cargo.

\$ 70 504182 Ago. 09

MAGRINI E HIJOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de 1ª Instancia del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dr. Ricardo Alberto Ruiz, secretaría a cargo de la Dr. Lucas Menossi (En suplencia) y según decreto de fecha 19 de julio de 2023, se ha dispuesto la publicación del presente edicto a efectos de hacer saber lo siguiente: Que la sociedad Magrini E Hijos S.A., con domicilio social en el Kilómetro 12 de la Ruta Provincial 13s. correspondiente a la Zona Rural de Coronel Bogado, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, mediante Asamblea General Ordinaria, de fecha 31 de Marzo de 2023, ha decidido por unanimidad renovar el mandato de los miembros del directorio y en virtud de ello, el directorio queda compuesto de la siguiente forma: 1) Presidente: Adrián Osvaldo Magrini, argentino, DNI N° 17.958.041, C.U.I.T. N° 20-17958041-2, de apellido materno Di Pinto casado en primeras nupcias con Georgina Mabel Todeschini, argentina, DNI N° 18.601.030, ambos con domicilio en el Kilómetro 12 de la Ruta Provincial 13s, correspondiente a la Zona Rural de Coronel Bogado, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; 2) Director Suplente: Cristina Alejandra Magrini, argentina, DNI N° 16.227.198, CUIT N° 27-16227198-4, de apellido materno Di Pinto, casada en primeras nupcias con Germán Oscar Tortora, argentino, DNI N° 13.720.242, ambos con domicilio en calle Liberato Aguirre 487 de Arroyo Seco. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETIN OFICIAL (Art. 10 Inc. B, ley 19.550). Rosario, 02 de agosto de 2023. Dr. Adrián O. Magrini (Abogado patrocinante).

\$ 100 504037 Ago. 09

MAURO ABRATE COCINERO S.R.L.

CONTRATO

Expediente 2876/2023. Por un día. Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 6 de julio de 2023 mediante el cual se constituye Mauro Abrate Cocinero S.R.L.

1)- Socios: Abrate Mauro Cesar, argentino, nacido el 2 de septiembre de 1976, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Poletti 1203 de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, documento nacional de identidad número 24.863.478, CUIT N° 20-24863478-39 Giri Liliana, argentina, nacida el 12 de enero del año 1954, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Rene Jorge Abrate, con domicilio en la Poletti 1203 de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, documento nacional de identidad número 11.059.237. CUIT N° 27-11059237-5 y Abrate Rene Jorge, argentino, nacido el 11 de diciembre de 1950, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Liliana Giri, con domicilio en la calle Poletti 1203 de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, documento nacional de identidad número 8.379.411, CUIT N° 23-08379411-9

2)- Fecha del Instrumento de la constitución: 6 de julio de 2023.

3)- Denominación Social: Mauro Abrate Cocinero S.R.L.

4)- Domicilio: Poletti 1203, Cañada de Gómez, Santa Fe.

5)- Objeto Social: La elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento, acopio, compra, venta, distribución, comercialización e importación de todo tipo de productos alimenticios y bebidas, y en general de todos los productos destinados al consumo alimenticio y bebidas alcohólicas y no alcohólicas, ya sea al por mayor o al público, envasados o no, mediante la elaboración, despacho y comercialización de los mismos, en locales propios o ajenos. La explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, barra, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, servicio de catering y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. La organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, propios o ajenos mediante barras móviles o no, y cualquier actividad vinculada con la gastronomía.

6)- Plazo de duración: 10 años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

7)- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), divididos en cinco mil cuotas de pesos cien (\$ 100), cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Abrate Mauro Cesar suscribe tres mil quinientas (3.500) cuotas de capital, o sea la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000), integrando en efectivo el 25% en este acto, es decir pesos ochenta y siete mil quinientos (\$ 87.500) y el resto de pesos doscientos sesenta y dos mil quinientos (\$ 262.500) deberá integrarlo también en efectivo dentro de los

dos años de la fecha de este contrato, Giri Liliana suscribe setecientos cincuenta cuotas (750) cuotas de capital, o sea la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000), integrando en efectivo el 25% en este acto, es decir pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 18.750) y el resto de pesos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta (\$ 56.250) deberá integrarlo también en efectivo dentro de los dos años de la fecha de este contrato y Abrate Rene Jorge suscribe setecientos cincuenta (750) cuotas de capital, o sea la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000), integrando en efectivo el 25% en este acto, es decir pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 18.750) y el resto de pesos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta (\$ 56.250) deberá integrarlo también en efectivo dentro de los dos años de la fecha de este contrato

8)- Administración: La administración, dirección y representación legal de la sociedad está a cargo del señor Abrate Mauro Cesar, quien actuara como gerente. Podrá actuar en tal carácter por el término de este contrato, debiendo al firmar por la sociedad, preceder su firma con la leyenda Mauro Abrate Cocinero S.R.L. Socio Gerente.

9)- Fiscalización: Estará a cargo de los socios.

10)- Representación Legal: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por el profesional especializado que designen, la revisión de la registración contable, de los comprobantes y de cualquier otra documentación inherente a la sociedad que estimen necesario

11)- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

\$ 120 503981 Ago. 09

MENTOR OD S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. Ramiro Avilé Crespo, en autos caratulados: Mentor OD S.R.L. s/Designación de Autoridades; CUIJ N° 21-05292440-2, Expte. N° 226/2023, la firma Mentor OD S.R.L., con domicilio en Raúl Carusi N° 752 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, de la Provincia de Santa Fe, por Acta de reunión de socios de fecha 02 de mayo de 2023 procedió a designar socio gerente al Sr. Fernández, Federico Sebastián, apellido materno Roldan, D.N.I. N° 29.570.5161 CUIT N° 20-29570516-8, nacido el 15 de junio de 1982, profesión licenciado en gestión de recursos humanos, soltero, domiciliado calle 3 N° 679, Avellaneda, Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

Dra. María Antonieta Nallip - Secretaria subrogante.

Reconquista, 03 de agosto de 2023.

\$ 100 504183 Ago. 09

ORLANDI INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 14 de Julio de 2023 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Graciano Araujo, D.N.I. N° 11.445.866 - CUIT N° 20-11445866-0; Vicepresidente: Juan Ignacio Araujo, D.N.I. N° 36.507.941 - CUIT N° 20-36507941-3; Director Titular: María Araujo, D.N.I. N° 34.420.029 - CUIT N° 27-34420029-2; Director Suplente: Lisandro Arturo Araujo, D.N.I. N° 30.103.367 - CUIT N° 20-30103367-3, cuyos mandatos vencerán con la asamblea que se reunirá para tratar el balance por el Ejercicio N° 28, que finalizará el 31 de marzo de 2025. Además se fijó el domicilio especial para los señores directores, en la calle Ovidio Lagos N° 3992, de la ciudad de Rosario.

\$ 50 504028 Ago. 09

PIPOCA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber, con relación a Pipoca S.R.L., que por Acta de Reunión de Socios de fecha 6.07.2023 se ha resuelto modificar el artículo 4 del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 4°: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociados a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios, brindando servicios de diversos ramos, elaboración y venta de pochoclos, heladería, bar, confitería, restaurante, cafetería, cervecería, delivery, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos pie elaborados y elaborados. b) Podrá, además, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. c) Intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales, relacionadas con el objeto social. d) Explotación de

concesiones gastronómicas, franquicias, elaboración de productos alimenticios para empresas y eventos, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que se relacionen con el objeto social que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato social.

\$ 100 504176 Ago. 09

POSTAL PAK S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Socios: Alejandra Viviana Carrizo, argentina, nacida el 27 de agosto de 1965, soltera, comerciante, con domicilio en calle Av. Libertad 396 Piso 11 Dto. 2 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. N° 17.228.966; CUIT N° 27-17228966-0, y Guillermina Lima, argentina, nacida el 27 de septiembre de 1995, soltera, comerciante, con domicilio en calle Av. Libertad 396 Piso 11 Dto. 2 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. N° 38.901.608, CUIL N° 27-38901608-5.

Fecha de instrumento: contrato social constitutivo inscripto Tomo 146 Folio N° 12826 N° 1332 en fecha 12/09/1995; y contrato de reactivación inscripto al Tomo 160 Folio 10471 N° 770, en fecha 11/05/2009 y modificatorias inscriptas al Tomo 161 Folio 27.120 N° 1864 de fecha 26/10/2010 y Tomo 162 Folio 3495 N° 232 de fecha 17/02/2011, y Tomo 165 Folio 12114 N° 745 de fecha 02/06/2014; y Tomo 166 Folio 1707 N° 106 de fecha 27/01/2015, y Tomo 170 Folio 8895 N° 1880 de fecha 25/11/2019, todas del Libro Contratos del Registro Público de Rosario; en su carácter de únicos socios integrantes de Postal Pak S.R.L. S.R.L., según contrato social constitutivo inscripto Tomo 146 Folio N° 12826 N° 1332 en fecha 12/09/1995; y contrato de reactivación inscripto al Tomo 160 Folio 10471 N° 770, en fecha 11/05/2009 y modificatorias inscriptas al Tomo 161 Folio 27.120 N° 1864 de fecha 26/10/2010 y Tomo 162 Folio 3495 N° 232 de fecha 17/02/2011, y Tomo 165 Folio 12114 N° 745 de fecha 02/06/2014; y Tomo 166 Folio 1707 N° 106 de fecha 27/01/2015, y Tomo 170 Folio 8895 N° 1880 de fecha 25/11/2019. todas del Libro Contratos del Registro Público de Rosario.

\$ 50 504179 Ago. 09

PROHAIR S.R.L.

CONTRATO

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades, en razón de la constitución de la sociedad ProHair S.R.L. corresponde la publicación del siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

1) Integrantes de la sociedad:

JUAN MANUEL MARTIN PELÁEZ (DNI 26.355.300), con CUIL 20-26355300-5, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 5 de enero de 1978 y con domicilio en Avenida Central Argentino 180, Olmo, Piso 2, Departamento 1, Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias, de profesión médico.

FRANCO LELLI (DNI 36.333.647), con CUIL 20-36333647-8, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 20 de junio de 1991 y con domicilio en Pasaje de Lorenzi 180, Piso 3, Departamento 6, Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, soltero, de profesión médico.

2) Fecha de contrato: 26 de junio de 2023

3) Razón Social: "ProHair S.R.L."

4) Domicilio: ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Sede social: Avenida Central Argentino 180, Olmo, Piso 2, Departamento 1, Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe

5) Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí misma o a través de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior a: a) La prestación y gestión de servicios médicos y de medicina estética y/o cosmetología en general, por cuenta propia o con profesionales contratados, a través de otros prestadores o asociada a terceros. En especial la sociedad tendrá por objeto la prestación de consultas médicas, en la especialización de clínica médica, asistencia integral, medicina social, asistencial, preventiva, prácticas ambulatorias en sus consultorio y domiciliaria, procedimientos quirúrgicos y tratamientos estéticos, pudiendo prestar servicios a obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas, prepagas, consultorios médicos, empresas y particulares. b) Servicios de prácticas quirúrgicas y estéticas en general, basados en procedimientos científicos aprobados y a realizarse por medio de profesionales con título y matrícula habilitante. c) Servicio de laboratorio de análisis clínicos d) Venta al por menor y suministro de productos farmacéuticos y de herboristería, y de insumos y productos cosmetológicos. e) Dictado de cursos, talleres y charlas de formación en sus áreas de especialidad.

7) Capital Social: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), representados por trescientas (300) cuotas sociales de pesos Mil (\$ 1000.-) cada una, valor nominal, que son íntegramente suscriptas por los socios de la siguiente manera: el señor JUAN MANUEL MARTIN PELÁEZ, la cantidad de veinte (20) cuotas de capital de pesos Mil (\$ 1000), valor cada una, lo que totaliza la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), y el señor FRANCO LELLI, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas de capital de pesos Mil (\$ 1000,00), valor nominal cada una, lo que totaliza la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo en un 25% (veinticinco por ciento), o sea la suma de Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-), ello en la proporción que le corresponde a cada socio, al momento de la suscripción del presente, conforme boleta de Depósito respectiva. Los socios se obligan a integrar el saldo del setenta y cinco por ciento (75 %) restante en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público del presente contrato. La mora en la integración se producirá por el solo vencimiento del plazo, pudiendo optar la sociedad por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 37 de la LSC.

Transferencia de cuotas: La transferencia de cuotas debe ser comunicada a la sociedad conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la LGS y al efecto allí indicado. El socio con intención de transferir cuotas de su propiedad a uno o más terceros adquirentes deberá comunicarlo por medio fehaciente a los/as demás socios/as. La comunicación del socio transferente a los/as demás socios/as deberá individualizar al tercero adquirente e indicar el precio de la transferencia y la forma de pago del precio. A iguales condiciones, los/as demás socios/as tienen derecho a comprar al/a la socio/a transferente las cuotas a ser transferidas con preferencia al tercero adquirente. Los/as demás socios/as deberán notificar su voluntad de comprar las cuotas a ser transferidas dentro de los 30 (treinta) días corridos de recibida la comunicación del/de la socio/a transferente. Vencido dicho plazo sin que los/as demás socios/as hubieran cursado dicha notificación, se tendrá por autorizada la transferencia y desistido el derecho a comprar las cuotas a ser transferidas con preferencia al tercero adquirente. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión o cualquier otra causa no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales.

8) Administración: DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Gerencia. Director Médico: La administración y representación de la sociedad están a cargo de una o más personas humanas, socias o no, en calidad de gerentes cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Si la gerencia fuere plural, los/as gerentes administrarán la sociedad y la representarán de manera indistinta. Duran en el cargo un plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, 1 (un) gerente suplente. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión de la gerencia y la información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar fuera de la misma que se indique, pudiendo utilizarse medios telemáticos que permitan a los/as gerentes comunicarse simultáneamente entre sí siempre que: a) se cuente con un hardware y un software que garantice técnicamente la interacción entre los participantes presenciales, si los hubiese, y los que asistan a distancia, b) el o los gerentes que atiendan la reunión a distancia deben notificar con antelación a la reunión que asistirán bajo esta modalidad. En este caso, el quórum y las mayorías se computarán sobre la totalidad de los gerentes que asisten a la reunión en forma presencial y a distancia. El acta de la reunión celebrada con la asistencia de cualquiera de sus asistentes bajo esta modalidad será firmada por uno cualquiera de los gerentes. Para la confección del acta rigen las previsiones del artículo 162 de la LGS. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los/as gerentes podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Asimismo, la sociedad contará con un Director Técnico Médico a cargo de un profesional médico matriculado designado por reunión de socios, el cual podrá ser removido y reemplazado obligatoriamente por otro profesional matriculado, debiendo inscribirse en legal forma. El cargo de Director Técnico Médico podrá ser desempeñado por cualquier persona, sin importar si reviste o no el carácter de socio y/o gerente de la sociedad.

9) Fecha de cierre de ejercicio: EJERCICIO SOCIAL. Balance General y Resultados. La sociedad cerrará su ejercicio económico el 30 de junio de cada año fecha en la cual se confeccionará los Estados Contables con sujeción a las normas legales usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento. Una vez confeccionados los Estados Contables enunciados deberá convocarse a reunión de socios a fin de ponerlo a disposición para su conocimiento y

consideración.

10) SEDE SOCIAL. Establecer la sede social en Avenida Central Argentino 180, Olmo, Piso 2, Departamento 1, de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

11) DESIGNACION DE LA GERENCIA. Designar:

(a) Gerentes titulares:

(1) JUAN MANUEL MARTIN PELÁEZ (DNI 26.355.300), con CUIL 20-26355300-5, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 5 de enero de 1978 y con domicilio en Avenida Central Argentino 180, Olmo, Piso 2, Departamento 1, Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y domicilio electrónico en jmmpe-laez@hotmail.com y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada que no le afecta inhabilidad o incompatibilidad, legal o reglamentaria, alguna para ocupar el cargo que le ha sido conferido y asimismo declara que no reviste la condición de Persona Expuesta Políticamente a los efectos de la Resolución N° 134/2018 y modificatorias de la Unidad de Información Financiera.

(II) FRANCO LELLI (DNI 36.333.647), con CUIL 20-36333647-8, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 20 de junio de 1991 y con domicilio en Pasaje de Lorenzi 180, Piso 3, Departamento 6, Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y domicilio electrónico en fran.elli00@gmail.com y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada que no le afecta inhabilidad o incompatibilidad, legal o reglamentaria, alguna para ocupar el cargo que le ha sido conferido y asimismo declara que no reviste la condición de Persona Expuesta Políticamente a los efectos de la Resolución N° 134/2018 y modificatorias de la Unidad de Información Financiera.

(b) Gerente suplente a MARILIN DE JESUS ORLANDINI (DNI 27.668.645), con CUIT 2727668645-9, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 01/04/1980 y con domicilio en Avenida Central Argentino 180, Olmo, Piso 2, Departamento 1, Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

MARILIN DE JESUS ORLANDINI acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye

domicilio especial en la sede social y domicilio electrónico en nutmarilin@hotmail.com y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada que no le afecta inhabilidad o incompatibilidad, legal o reglamentaria, alguna para ocupar el cargo que le ha sido conferido y asimismo declara que no reviste la condición de Persona Expuesta Políticamente a los efectos de la Resolución N° 134/2018 y modificatorias de la Unidad de Información Financiera.

12) DESIGNACION DE UN DIRECTOR MEDICO: Se designa como profesional médico para ocupar la DIRECCIÓN TÉCNICA MÉDICA al Doctor JUAN MANUEL MARTIN PELÁEZ, argentino, nacido el 05 de enero de 1978, titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.355.300, CUIL N° 20-26355300-5, de profesión Médico, con título y Matrícula Profesional habilitante N2 16736 Inscripto en el Colegio de Médicos de la 2° Circunscripción- Santa Fe, quien constituye domicilio especial en la sede social y domicilio electrónico en jmmpe-laez@hotmail.com, y acepta su designación.

\$450 504133 Ago. 9

PRODUCTOS VICTORIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

Integrantes: Carlos Ariel Campora DNI 24.322.847 argentino, nacido el 6 de mayo de 1975 con domicilio en calle Montevideo 534 Piso 1 de la ciudad de Rosario, de estado civil casado en primeras nupcias con Cecilia Paula Cegarra, de profesión comerciante CUIT 20-24322847-7 y Maria Inés Campora, DNI 21.690.012, argentina, nacida el 29 de mayo de 1970 con domicilio en calle Baigorria 422 de la ciudad de Rosario, casada en primeras nupcias con Osvaldo Canalda, de profesión comerciante, CUIT 27-21690012-5

Fecha de constitución: 05 de julio de 2023

Denominación: PRODUCTOS VICTORIO Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: San Nicolás y Gálvez, Mercado de Productores, local 179

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la comercialización y consignación de frutas y hortalizas por mayor.

Plazo de duración: la duración se fija en cinco años a partir de la inscripción de la reconducción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social de Cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000,00) dividido en cuatro mil cuotas de capital de cien pesos cada una, siendo suscripta por los socios Carlos Ariel Campora dos mil cuotas de Capital o sea Doscientos mil Pesos y Maria Inés Campora dos mil cuotas de capital o sea Doscientos mil pesos.

Administración, dirección y representación: estará a cargo de los socios Carlos Ariel Campora y Maria Inés Campora, actuando en forma individual, que usaran su firma personal con el aditamento de socio gerente

precedida por la denominación social.

Fiscalización: estará a cargo de todos los socios Cierre del ejercicio 31 de julio de cada año o a excepción del primer año que cerrara el 31 de julio de 2024.

\$ 100 504141 Ago. 9

REFRIGERATION QUALITY SERVICE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 432/2023, CUIJ 21-05395891-2, se publica lo siguiente. La sociedad REFRIGERATION QUALITY SERVICE S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 4 de fecha 4/01/2023 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: PRESIDENTE: Fernando Carlos Szewc Duelli DNI 21.600.169 (CUIT 2321600169-9) apellido materno Duelli, nacido el 4/6/1970, de estado civil casado, domiciliado en calle Dr. Raúl Nosti 1570 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe. DIRECTORES TITULARES: Francisco Juan Szewc DNI 14.653.793 (CUIT 20-14653793-7), apellido materno Duelli, nacido el 14/02/1962, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Los Jazmines 83 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe; Ezequiel Raúl Pérez Lippi DNI 21.832.286 (CUIT 20-21832286-8) apellido materno Lippi, nacido el 1/10/1970, de estado civil casado, domiciliado en calle Güemes 4163 Piso 1 Depto A (1425) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Pcia. de Buenos Aires. DIRECTOR SUPLENTE: Marisa Elsa Szewc DNI 16.957.292 (CUIT 2716957292-0) apellido materno Duelli, nacida el 29/11/1964, de estado civil casada, domiciliada en calle Bv. Hipólito Yrigoyen 1768 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).Rafaela 31/07/2023. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 140 504029 Ago. 9

RIVERSIDE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y comercial nro. 1 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a:

Que en fecha 15 de Mayo de 2023 los MARIA JOSEFINA LUCENA, D.N.I. 33.364.358, CUIT/L 27-33364358-3, argentina, nacida el 21 de Enero de 1988, soltera, empresaria, con domicilio en calle Alem 350 de la localidad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe; MARIA DEL PILAR LUCENA, argentina, mayor de edad, soltera, empresaria, D.N.I. 36.299.879, CUIT/L 23-36299879-4, nacida el 25 de septiembre de 1991, con domicilio en calle Alem 350 de la localidad de Cañada de Gómez, Pcia de Santa Fe, y el Sr. ENRIQUE NORBERTO LUCENA, argentino, mayor de edad, soltero, empresario, D.N.I. 38.723.857, nacido el 01 de febrero de 1985, con domicilio en calle Alem 350 de la localidad de Cañada de Gómez, Pcia de Santa Fe, han procedido a suscribir instrumento de cesión, venta y transferencia de la totalidad de las cuotas sociales que poseían en la sociedad; a favor de ALVARO ENRIQUE LUCENA, DNI N° 13.919.989 CUIT N° 20-13919989-9 nacido en fecha 15/07/12023, casado en primeras nupcias con Débora Ferrari, con domicilio en calle Alem 350 de Cañada de Gómez y del Sr. OMAR GUILLERMO ZORZENON, DNI N° M6187.635, CUIT N° 23-061876635-9 nacido en fecha 30/06/1949, soltero, con domicilio en calle Ocampo 1608 de Cañada de Gómez del siguiente modo: 1) MARIA DEL PILAR LUCENA vende, cede y transfiere UN MIL TRESCIENTAS CUOTAS (1.300) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una, equivalentes a PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000) de su titularidad a favor del Sr. ALVARO ENRIQUE LUCENA; 2) MARIA JOSEFINA LUCENA, vende cede y transfiere UN MIL CUATROCIENTAS CUOTAS (1.400) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una, equivalentes a PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000) de su titularidad a favor del Sr. ALVARO ENRIQUE LUCENA; 3) ENRIQUE NORBERTO LUCENA vende, cede y transfiere UN MIL CIEN CUOTAS (1.100) de PESOS CIEN (\$100) cada una, equivalentes a PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000) de su titularidad a favor de ALVARO ENRIQUE LUCENA. En consecuencia, a partir de la cesión referida el Sr. ALVARO ENRIQUE LUCENA adquiere un total de TRES MIL OCHOCIENTAS (3800) cuotas partes de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una, equivalentes a TRES-CIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$380.000) de CAPITAL SOCIAL; y 4) el socio ENRIQUE NORBERTO LUCENA vende, cede y transfiere a favor del Sr. OMAR GUILLERMO ZORZENON, DOSCIENTAS CUOTAS (200) cuotas partes de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una, equivalentes a PESOS VEINTE MIL (\$20.000) de capital social. Los socios ratifican la designación del Sr. ALVARO ENRIQUE LUCENA como socio gerente de Riverside SRL por tiempo indeterminado.

Que atento la cesión practicada la cláusula cuarta del contrato queda redactada del siguiente modo: "CUARTO: Capital Social: el capital social

se fija en la suma de pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000) dividido en CUATRO MIL (4000) cuotas partes de CIEN PESOS (\$100) de valor nominal cada una de ellas, las que quedan suscriptas e integradas de la siguiente forma: a)- el socio ALVARO ENRIQUE LUCENA a adquirido por cesión TRES MIL OCHOCIENTAS (3800) cuotas partes representativas de TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$380.000) las que se encuentran íntegramente suscriptas e integradas; y b) el socio OMAR GUILLERMO ZORZENON ha adquirido por cesión DOSCIENTAS (200) cuotas partes representativas de VEINTE MIL (\$20.000) las cuales se encuentran íntegramente suscriptas e integradas,

\$ 150 504154 Ago. 9

SHORTON ARGENTINA S.R.L.

PRORROGA

Por estar así dispuesto en autos caratulados: SHORTON ARGENTINA S.R.L. s/Prórroga, Expte. 1672/2023, CUIJ N° 21-05532751-0, que tramitan por ante el Registro Público de Rosario, se ha ordenado publicar el siguiente edicto a efectos de hacer saber que por Asamblea de socios de fecha 24 de abril de 2023, se ha aprobado el Acta mediante la cual se ha convenido en prorrogar la sociedad por el plazo de veinte (20) años más contados a partir de la fecha de vencimiento en el Registro Público, quedando la cláusula tercera redactada de la siguiente forma:

"TERCERA: Duración: El plazo de duración se fija en cuarenta y cinco (45) años, de manera que su vencimiento operará el 9 de setiembre de 2044.

\$ 50 504168 Ago. 9

SUISSE LUGANO FINANTIAL S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 27 de julio de 2023 se ha resuelto: A) capitalizar la cuenta ajuste de capital que asciende a un millón cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos con ochenta centavos (\$ 1.049.952,80.-; B) capitalizar la cuenta resultados acumulados que asciende a noventa y cuatro millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta pesos con sesenta y seis centavos (\$ 94.767.460,66); C) que previa capitalización de las Cuentas referidas en A) y B) se aumente el capital social en la suma de \$ 37.000.000.- (treinta y siete millones de pesos), mediante aportes en dinero de los accionistas, quienes deberán integrar el veinticinco por ciento (% 25) dentro de los 30 (treinta) días siguientes al vencimiento del plazo para ejercer el derecho de suscripción preferente y de acrecer, conforme lo previsto en el artículo 194 de la ley general de sociedades, y el saldo restante, en tres (3) cuotas iguales y consecutivas que vencen el 30 de septiembre de 2023, 30 de noviembre de 2023 y 30 de enero de 2024.-; D) se emitan trece millones doscientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta y una (13.283.941) acciones ordinaria de diez pesos (\$ 10.-) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción; E) que atento que cada acción tiene un valor de \$10.- se considere despreciable la suma de \$ 3,46; F) que a fin de evitar la determinación de fracciones en razón del aumento resuelto, cuando el producto de la operación matemática conforme al porcentaje de tenencia de cada accionista resulte un valor no entero, se proceda a redondear en una unidad los valores superiores a \$ 5.- y se tenga por depreciables los valores de 0 a \$ 5; G) se modifique el artículo Cuarto del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: El capital social es de ciento treinta y dos millones ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos diez pesos (\$132.839.410), representado por trece millones doscientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta y un acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos (\$ 10), valor nominal cada una.

\$ 300 504171 Ago. 9

SOLUCIONES MAGNOLIAS S.A.S.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

La que suscribe Silvina Marta Culasso, argentina, DNI 16.745.263, CUIT 27-16745263-4, nacida el día 11 de Agosto de 1963, de apellido materno Gómez, de estado civil divorciada según sentencia N° 51 del 3/5/2004 del Juzgado 2da. Nominación Civil, Comercial y Conciliación de Bell Ville, con domicilio en Avda. Real 9191 de la ciudad de Rosario, comerciante, única componente de la sociedad resuelve.

1. Se designa para integrar el Organismo de Administración: * Titular: Mónica Raquel Merino, DNI 16.160.735, CUIT 27-1616073-0, argentina, nacida el 28 de Mayo de la ciudad de Rosario, comerciante; * Suplente:

Silvina Marta Culasso, argentina, DNI 16.745.263, CUIT 27-16745263-4. Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente. Fecha de la Resolución: 19/07/2023.

\$ 50 503992 Ago. 9

SALUD INTEGRAL DEL SUR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Antecedentes sociales: RPC de Rosario Tomo 173 Folio 106 Nro. 25, en fecha 05/01/2022.

Fecha: 27 de Junio de 2023.

Cedente: MONICA GUADALUPE DELFINO, argentina, casada en primeras nupcias con Víctor Ciardi (25.729.710), titular del DNI N° 27.205.237, CUIT 27-27205237-4 domiciliada en Serrano 5023 de esta ciudad, nacida el 29 de abril de 1979, de profesión odontóloga.

Cesionarios: CLAUDIA CRISTINA QUINTERO, argentina, soltera, titular del DNI nro. 23.501.962, CUIT 27-23501962-6 domiciliada en Bv. Oroño 77 Bis, de esta ciudad, nacida el 18 de Marzo de 1974, de profesión comerciante.

CESIÓN DE CUOTAS: Sra. MONICA GUADALUPE DELFINO, y vende, cede y transfiere 500 cuotas sociales a \$ 1.000 cada una, al Sra. CLAUDIA CRISTINA QUINTERO. Todos los socios prestan conformidad. CAPITAL: El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 1.000.000, divididos en 1.000 cuotas de \$ 1.000 cada una, y se halla suscripta de la siguiente manera; la socia CLAUDIA CRISTINA QUINTERO, la cantidad de 500 cuotas, o sea la suma \$ 500.000 y el socio GUSTAVO CARLOS ADRIAN BALISTA, la cantidad de la cantidad de 500 cuotas, o sea la suma \$ 500.000. El capital se encuentra totalmente integrado.

DOMICILIO SOCIAL: Calle San Luis 3909 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

GERENCIA: Sra. MONICA GUADALUPE DELFINO renuncia en este acto a la gerencia, aceptándose la misma. El Sr. GUSTAVO CARLOS ADRIAN BALISTA y la Sra. CLAUDIA CRISTINA QUINTERO son designados GERENTES CONJUNTOS por unanimidad, aceptando ambos el cargo.

\$ 100 504100 Ago. 9

VIVERO LOS ROBLES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ordena la publicación por un día del siguiente edicto, expediente N° 456/2023 s/Designación de autoridades.0. Los accionistas de VIVERO LOS ROBLES S.A. con domicilio en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, por asamblea general ordinaria de fecha 31 de mayo de 2023 se procedió a la elección de las autoridades de la sociedad, con mención de cargo, por el término estatutario de tres ejercicios: Presidente Sr. Aristides Rafael Ravasio Forni, DNI 20.727.918, CUIT 20-20727918-9; Vicepresidente Esteban Arnoldt, DNI 27.039.4591 CUIT 20-27039459-1; Director Sr. Federico Arnoldt, DNI 25.398.063, CUIT 20-25398063-0; Director suplente Sra. Mariela Arnoldt Ferrano, DNI 23.080.868, CUIT 27-23080868-1. Rafaela, 14 de Julio de 2023. Dra. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 50 504004 Ago. 9

TRANSPORTE DICAR S.R.L.

CONTRATO

Fecha del contrato social: 07 días del mes de Julio de 2023.

Socios: ESPOSITO DIEGO SEBASTIÁN, DNI 25.840.584, CUIT 20-25840584-73 nacido el 25/05/1977, de profesión deportista, nacionalidad argentina, Estado Civil casado en primeras nupcias con D'agostino Analía Ruth, DNI 28.183.945, domiciliado en Calle 2127 N° 3854, de la ciudad de Rosario; LEGUISA CARLOS GUSTAVO, DNI 23.790.652, CUIT 20-23790652-8, nacido el día 06/02/1974, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, Estado Civil casado en primeras nupcias con González Marina, DNI 25.979.849, domiciliado en calle Juan José Paso 5675, de la ciudad de Rosario.

Denominación: TRANSPORTE DICAR S.R.L..

Domicilio: Calle 2127 N° 3854, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Duración: Su duración se fija en 50 (cincuenta) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, por vía

terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo acto o contrato relacionado con aquel, siempre que no sea prohibido por las leyes o por el presente contrato.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de ocho millones de pesos (\$8.000.000,00) dividido en ochocientos mil (800.000) de cuotas de Capital de Diez pesos (\$10.-)

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no socios designados por acta aparte.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año.

Socio Gerente: ESPOSITO DIEGO SEBASTIÁN, argentino, CUIT 20-25840584-7, DNI 25.840.584.

\$ 150 504036 Ago. 9

WELDING & COMPANY S.R.L.

CONTRATO

Socios: GUSTAVO DANIEL MASSA, argentino, casado en primeras nupcias con Ales Claudia María, comerciante, nacido el 09-12-1975, CUIT 20-24586971-2; titular del documento nacional de identidad (DNI) número 24.586.971, con domicilio real en calle Buenos Aires 221, comuna de Oliveros, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, ANDRES ALEJANDRO BRACAMONTE, argentino, divorciado en primeras nupcias de Natalia Lydia conforme sentencia de fecha 20-09-20 18 expediente EX3303-2018 Juzgado de Familia N° 3 de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 11-05-1971, CUIT 20-22087961-6, titular del documento nacional de identidad (DNI) número 22.087.961, con domicilio real en calle White 7637 1335 Mon. 67 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, JESUS DANIEL MOLINA, argentino, soltero, comerciante, nacido el 25-12-1985, CUIT 20-32076032-2, titular del documento nacional de identidad (DNI) número 32.076.032, con domicilio real en calle Bv. Oroño 924 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe y LUCIANO ANDRES JAIME, casado en primeras nupcias con Gómez Mónica Viviana, comerciante, nacido el 20-06-1985, CUIT 20-30757705-5, titular del documento nacional de identidad (DNI) número 30.757.705, con domicilio real en calle Reconquista 515, de la ciudad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe.

Fecha de Constitución: Rosario 12 de Julio 2023.

Razón Social: WELDING & COMPANY S.R.L.

Domicilio de la Sociedad: Calle A-O 12 km 65,5 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto efectuar por cuenta propia y/o terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresarial de terceros las siguientes actividades: a) El desarrollo de proyectos, dirección, inspección y todo tipo de servicios de ingeniería y/o arquitectura; b) La construcción y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y/o arquitectura, urbanísticas, rurales, industriales y/o civiles, viales, hidráulicas, montajes estructurales, ya sean públicas y/o privadas; c) Fabricación, reparación, modificación y mantenimiento de todo tipo de equipamiento y maquinaria para la industria química, petroquímica y minera; d) La fabricación y comercialización, financiación, importación, exportación, consignación, representación y distribución, al por mayor y menor, de todo tipo de repuestos, partes, piezas, componentes, productos terminados, accesorios para todo tipo de equipamiento y maquinaria para la industria química, petroquímica y minera; e) Comercialización, financiación, importación, exportación, consignación, representación y distribución, al por mayor y menor, de materiales de construcción en general. Al efecto la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que no le sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato necesario para la consecución de su objeto.

Plazo de Duración: Diez (10) años contados a partir de la inscripción en el registro Público de Comercio de Rosario.

Capital Social: El capital social queda formado por la suma total de pesos tres millones (\$3.000.000), dividido en diez mil (30.000) cuotas sociales con un valor nominal de pesos cien (\$100), cada una de ellas; quedando conformado de la siguiente forma: El socio GUSTAVO DANIEL MASSA la cantidad de siete mil quinientos (7.500) cuotas sociales, por un valor nominal de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000), el socio ANDRES ALEJANDRO BRACAMONTE la cantidad de siete mil quinientos (7.500) cuotas sociales por un valor nominal de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000), el socio JESUS DANIEL MOLINA la cantidad de siete mil quinientos (7.500) cuotas sociales por un valor nominal de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000) y el socio LUCIANO ANDRES JAIME la cantidad de siete mil quinientos (7.500) cuotas sociales por un valor nominal de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000); lo que hace un total de capital integrado de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000).

Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización y Duración en el cargo: A cargo del socio gerente GUSTAVO DANIEL MASSA en

forma unipersonal y por el plazo de duración de vigencia de la sociedad.

Organización de la Representación Legal de la Sociedad: A cargo del socio gerente GUSTAVO DANIEL MASSA en forma unipersonal.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 200 503987 Ago. 9

SANTA FE MATERIALES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SANTA FE MATERIALES SA s/Designación de Autoridades; Expediente N° 21-052090862, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19950 según resolución de fecha 06/02/013 en lo pertinente reza: I- Designación de autoridades Presidente el Señor Hugo Raúl Ángel Ferrero, DNI N° 6.296.4211 CUIT N° 23-06296421-9, nacido el 27 de julio de 1943, con domicilio en calle Italia 7828 de la ciudad de Santa Fe, como Vicepresidente el Señor Sebastián Matías Ferrero, DNI N° 23.814.755, CUIT N° 20-23814755-8, nacido el 11 de marzo de 1974, con domicilio en calle Defensa 7637 de la ciudad de Santa Fe, como Directores Titulares el Señor Marcos Agustín Ferrero, DNI N° 29.142.471, CUIT N° 20-29142471-7 nacido el 11 de mayo de 1982, con domicilio en calle Patricio Cullen 7836 de la ciudad de Santa Fe y la Señora María Eugenia de los Ángeles Ferrero, DNI N° 27.722.648, CUIT N° 27-27722648-1, nacida el 02 de octubre de 1975, con domicilio en calle Boulevard Gálvez 981, piso 10 departamento A, de la ciudad de Santa Fe, y como Directora Suplente la Señora Susana Celestina Balestieri, DNI N° 5.116.576, CUIT N° 23-05116576-4 nacida el 05 de octubre de 1945, con domicilio en calle Italia 7628 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, Agosto 2.023.

\$ 300 504381 Ago. 09

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
HUGO BONO

Por disposición Señor Juez Príma Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de SanCristóbal, en autos: "OTRO S/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA) Expte. CUIJ 21-26129063-1 -Año 2009, se ha ordenado que el martillero público HUGO JOSE BONO, CUIT N° 20-10886769-9, venda en pública subasta el día 30 de Agosto de 2023 a las 10.00 horas, o el día inmediato posterior si aquel resultare inhábil, la que se realizará en el Juzgado Comunitario de la localidad de San Guillermo. Los siguientes bienes muebles, los que se subastarán conforme al loteo que oportunamente practicará el martillero: 01)- Un aparato de aire acondicionado marca Everest, sin número visible. 02)- Una computadora con CPU marca Hacer, modelo 4137-398, sin número, XC226000153 y Monitor marca Hacer, modelo N° 7133, Serie 3897 2000631P3, con Mouse y teclado. 03)- Una computadora con CPU Biswal, si número, con Monitor marca Samsung e impresora marca Epson, si número visible y MODEM Office Connet, sin número visible. 04)- Dos armarios de dos puertas, de madera aglomerada con laminado, sin número. 05)- Una pava eléctrica marca Liliana, sin número. 06)- Una alacena de fórmica blanca, sin número. 07)- Un armario metálico con seis lockers, sin número. 08)- Dos armarios de madera, sin marca ni número.09)- Un escritorio metálico con tapa de fórmica, sin marca ni número. 10)- Un escritorio para computadora de madera aglomerada, laminado, sin marca ni número. 11)- Un escritorio metálico, sin marca ni número.12)- Un grupo Electrogeno sin marca visible, sin número, para provisión de energía en caso de cortes. 13)- Dos tableros de comando para provisión y distribución de energía. 14)- Un contenedor TRLU 1508483 con cámara para refrigeración con motor marca Ingersoll-Rand, modelo N° CRR-40123, Serial N° 09829K4361, refrigeración R 134AWT 4,9 Kg. HP 7,5. 15)- Unacaldera marca Pelton con control de nivel, modelo temperatura máxima 203°. 16)- Tres mesadas grandes, de acero inoxidable, para trabajo, de aproximadamente 3 x 1,5 mts., sin marca ni número.17)- Una sierra circular marca Bianchi, si número visible. 18)- Una embutidora industrial, sin marca ni número visible, de acero inoxidable. 19)- Una picadora industrial, sin marca ni número visible, de acero inoxidable. 20)- Dos evaporadores marca MG 2 Plus, sin número visible. 21)- Una balanza de acero inoxidable electrónica marca Libra, sin número visible. 22)- Una balanza digital marcaFlaiers Plus, si número visible. 23)- Dos mesadas chicas, de acero inoxidable, sin marca y sin número visible. 24)- Dos zorras de acero inoxidable, sin marca y sin número visible. 25)-Una sierra para corte de reses marca Frezza, sin número visible. 26)- Dos mesas chicas de transporte, con bateas de acero inoxidable, sin marca y sin número visible. 27)- Tres escaleras, con plataforma, para cortes de reses, de acero inoxidable, sin marca y sin número visible. 28)-Una mesa de acero inoxidable con listones, para trabajo, sin número visible. 29)- Una peladora de acero inoxidable sin marca y sin número visible. 30)- Una lavabotas de acero inoxidable, sin marca y sin número visible. 31)- Dos mesas de trabajo de acero inoxidable, chicas, sin marca y sin número visible. 32)- Una zorra chica de acero inoxidable, sin marca y sin número visible. 33)- Una envasadora al vacío sin marca y sin número visible. 34)- Dos gancheras de acero inoxidable con ruedas, sin marca y sin número visible. 35)- Dos zorras de acero inoxidable, sin marca y sin número visible. 36)- Tres tachos grandes de acero inoxidable, sin marca y sin número visible. 37)-Un aire acondicionado marca Everest, sin número visible. 38)- Un aire acondicionado marca Lenox, sin número visible. 39)- Una cámara de frío armada dentro del inmueble, sin marca y sin número visible. 40)- Material de rezago, en desuso y como chatarra, en cantidad variable, sin poder pre-

cisarsu cuantía. El Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, SeccionalSuardi, informa, que no existe gravamen prendario vigente. De la Constatación Judicial, surge: - Nos dirigimos por ruta provincial 23 hacia el norte 5 km. Y luego se toma camino de tierra al Este dos kilómetros y medio donde se llega al inmueble referenciado y una vez allí nos recibe el señor Silvio Mottura, DNI 25.353.850, a quien le informo mi cometido y me permite ingresar al predio, el cual muestra estado de abandono, no se puede ingresar a su interior por la presencia de abejas en gran cantidad, por lo tanto solo puedo constatar lo siguiente: los bienes enumerados como 01), 02), 03), 37) y 38) no están, se rompieron, desuso; los bienes enumerados al 04) 05), 07), 08), 10), 11) y 13) y desde 16) al 36) inclusive no se los puedo visualizar por lo tanto sedesconoce su estado, ya que los mismos deberían estar en el interior del inmueble y es imposible acceso, los bienes enumerados en los números 06), 09), 12), 14), 15) y 39) los mismos se observan en regular estado y sin uso. En relación al punto 40) existen varios elementos tirados y desparramados sin poder precisar sus condiciones. Los bienes se subastarán sin base y al mejor postor, debiendo el comprador en dicho acto abonar el 10% en concepto de seña y a cuenta del mismo, con más el 10% de comisión al martillero actuante y el impuesto a la compraventa que correspondiere, el saldo del precio restante deberá abonarlo al aprobarse la subasta. Serán a cargo del comprador todos los impuestos y/o sellados ya sean Nacionales, Provinciales y/o Municipales que pudieren derivar del acto. Se hará saber que los bienes serán rematados en las condiciones de uso y conservación que presentan y serán retirado por el comprador bajo su exclusiva responsabilidad una vez que el juzgado lo autorice, no admitiéndose reclamo alguno luego de adjudicado dichos bienes. Publíquense edictos, por el término de tres días en el Boletín Oficial, Puertas de este juzgado. Autorízase la confección de 500 volantes publicitarios con la foto del frente del inmueble y a efectuar publicidad en todo otro medio de difusión de subastas. Informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero 3408 15679437. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, de agosto de 2023.-
S/C 504357 Ago. 09 Ago. 15

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
ROBERTO ROQUE CELANO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito número cinco en lo Civil y Comercial –Primera Nominación-, de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), en autos caratulados “EXPTE. N° 818/2003 CUIJ 21-23897725-5 TRANSPORTE AMÉRICO J. GIRAUDO S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA), -CUIT 30-53371027-8-, se hace saber que el martillero público Roberto Roque Celano, matrícula N° 1022, (C.U.I.T. N° 20-14455447-8), venderá en pública subasta el día 29 de Agosto de 2023, a las 9:00 horas, ó el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquél resultare feriado, por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 31 de Sunchales (Sta. Fe), los bienes de propiedad del fallido, a saber: a) el inmueble incautado en estos autos, inscripto bajo N° 2789 Folio 347 Tomo 220 Impar, con la base del avalúo fiscal (\$23.010,67), y al mejor postor. En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá en un 25% y si , a pesar de la reducción y transcurrido otro, no se presentaren postores, el inmueble saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Descripción del inmueble según título: Con deducción de lo vendido: Una fracción de terreno baldío comprendida en la parte Sud de la manzana número OCHO que es parte del lote número TREINTIDOS de esta Colonia SUNCHALES, Departamento CASTELLANOS, Provincia de SANTA FE, incorporada al ejido de la ciudad de SUNCHALES, y cuya fracción que se vende, está constituida por los lotes UNO al ONCE inclusivas, así designadas en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil don Eros J. Faradello en Junio de mil novecientos sesentinueve e inscripto en el Departamento Topográfico de esta Provincia bajo el número Cincuenticuatro mil novecientos treinta y cuya fracción mide OCHENTISEIS METROS SESENTA CENTÍMETROS EN CADA UNO DE SUS COSTADOS Sur y Norte, por VEINTISEIS metros en cada uno de los costados Este y Oeste, lo que forma una superficie de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTÍUN METROS SESENTA decímetros cuadrados y linda: Sud, calle Juan B. Justo en medio, con parte de la manzana número catorce; al Este, calle Ayacucho en medio, con parte de la manzana nueve, al Norte, con el doce, del mismo plano y manzana de que es parte lo vendido y vendido a los señores Adalberto, Hermes y Oscar Giraudo; y al Oeste, calle Mendoza en medio, con parte la manzana siete. – CONSTATAción: Efectuada por Oficial de Justicia en el domicilio sito en las calles J. B. Justo y Mendoza (hoy calle J. Perón), quien según Acta obrante en autos en su parte pertinente se transcribe a continuación: "...Puede constatar solamente los cuatro (4) lotes marcados en color de los planos de Servicio de Catastro e Información Territorial que adjunto, y figuran a nombre de "Transp. Américo JG SRL.". – Los mismos se ubican en la esquina suroeste de la manzana, y miden en su totalidad para el lado Oeste que da sobre calle Perón, unos veintiséis (26) metros aproximadamente, igual longitud para el lado Este, que da al interior de la manzana y para el lado Sur que da a calle Juan B. Justo, unos treinta y un metros (31) aproximadamente, siendo la misma medida la que da al lado Norte. Respecto de estos lotes, existe consenso por parte de los Martilleros y el Sr. Giraudo de que se trata de los lotes correspondientes al juicio en cuestión. – Los demás metros indicados en el Mandamiento según el informe otorgado por la Municipalidad, y los nombrados ya, fueron vendidos a otros propietarios. – Estos lotes se ven claramente delimitados y cerrados, y en el plano N° 1 que adjunto figuran los nombres de sus nuevos propietarios según Servicio de Catastro. – Respecto de estos cuatro lotes, constató que sobre calle J.B. Justo y Perón, justo en la esquina queda un espacio del lote sin construir. – Este se encuentra lleno de pastizales, con chatarras y totalmente abandonado, sólo en una parte cuenta con un muro de ladrillos hueco gris, y en la otra parte da directo a la calle; en este sector hay una construcción precaria, con aberturas de aluminio y techa de chapa. – La misma de aproximadamente 4x15 metros, a la que no pude acceder porque el Sr. Giraudo manifestó no encontrar la llave, pero expresó que dentro de la misma hay un baño y el resto se usaba como depósito de cosas. – Hacia el costado Norte hay un galpón, con techo parabólico y piso de cemento; en la parte sur se encuentra cerrado con pared de ladrillos hueco, mientras que hacia el Este, está cerrado con portones de chapa de hasta 2 metros medio. – Hacia el Norte se halla dividido de otro galpón, con tabique de lajas premoldeada de 1,60 metros de alto aproximadamente y hacia el Oeste para el lado de calle Perón, se encuentra totalmente cerrado con portones de chapa. – Casi en el medio posee una fosa de 10 metros de largo aproximadamente, donde hay agua acumulada y chatarras. – Hacia el costado Este, a continuación del tinglado hay un espacio sin construir donde se encuentran

rodados en estado de abandono. – Finalmente el Sr. Giraudo expresa que nadie ocupa este inmueble, él trabaja en el lote lindante, y no utiliza este lugar. – Sin más, doy por finalizado el acto adjuntando copia del DNI del Sr. Giraudo, ocho (8) fotos del lugar y tres (3) planos facilitados por la Municipalidad de Sunchales". – Fdo. Oficial de Justicia -Juzgado de Circuito N° 31 de Sunchales (Sta. Fe). – Informa el Registro General Santa Fe: Inmueble: Dominio N° 2789, Tomo 220 Impar, Folio 347, año 1983, Depto. Castellanos. – Formulario F-103: Certificado: S-1-0126270, (lote 1). – Certificado: S-1-0126269 (lote 2). – Certificado: S-1-0126268 (lote 3) y Certificado: S-1-0126267 (lote 4). – No se registran hipotecas ni embargos, el fallido posee titularidad de Dominio pleno. – Formulario -F-401-I: Informe S-1-0094380: El fallido CUIT/CUIL 30533710278 registra inhabilitación de fecha 03/12/2003 sin prescripción, Expte. 818/2003 carátula Transporte Américo J. Giraudo S.R.L. s/Concurso Preventivo, Juzgado 1ra. Inst. C. C. y L. 1ra. Nom. Rafaela. – Dirección General de Catastro Santa Fe: Partida: 08-11-00-060286/0013-4: Plano N° 054930 año 1969. – Se encuentran empadronados los lote 1, 2, 3 y 4 conjuntamente del mencionado plano, en la mencionada partida. – Sin deuda por Contribución de mejoras. - Sup. Del terreno: 813,80 m2. – Sup. Edificada: 384 m2. – API: Informe de deuda: Total adeudado: \$43.076,43.- al 15/02/2023. – Municipalidad de Sunchales: Informe de deuda: Partida: 08-11-00-060286/0013: Total \$975.601,17.- al 27/12/2022. – Coop. Agua Potable Sunchales: El inmueble registra deuda en cuenta corriente por la suma de \$32.401,29.-, y deudas en gestión judicial que asciende a la suma de \$1.050,74.-, más honorarios, al 26/12/2022. – b) Acto seguido, sin base y al mejor postor, se subastarán los vehículos incautados, inscriptos bajo los siguientes dominios: BXK240; RXW103; RXW101; BYT658; BYT657; RXW131; CRU390; CQJ417; TLE270; y VET292 y los demás bienes muebles según constatación de fs. 1476 vto. CONSTATAción: RODADOS-AUTOMOTORES: Efectuada por Oficial de Justicia en el domicilio de calles Juan B. Justo y Mendoza (hoy calle J. Perón), quien según Acta obrante en autos manifiesta en su parte pertinente lo siguiente: "...procedo a constatar que en general todos los rodados que a continuación describo, se encuentran en muy mal estado, deteriorados y sucios; a pesar de estar la mayoría bajo un galpón. – Los mismos están en estado de total abandono, ninguno de ellos pudo ponerse en marcha, el Sr. Giraudo expresó que no sabe cómo hacerlos marchar, ni donde se encuentran las llaves debido a los años sin uso que llevan. – A continuación, detallo cada uno de los bienes con los comentarios correspondientes a la tarea realizada: RODADOS: 1) Un (1) camión Tractor marca Mercedes Benz 1998 dominio BXK-240. – Se encuentra sin ruedas. – (fotos del 1 al 8). – 2) Un (1) camión Tractor marca Scania modelo T. 113 H año 1994 Dominio RXW-103. Tiene tres (3) ruedas colocadas, otra solo apoyada. – No supo decir el Sr. Giraudo si correspondía a este camión. – Tanto los asientos como su interior se encuentran en muy mal estado, muy deteriorado. (fotos del 1 al 8). – 3) Un (1) camión Tractor marca Scania modelo T 113 H año 1994, Dominio RXW-101. – No tiene la puerta del conductor, sin luces, se ve muy deteriorado adentro, posee las dos ruedas delanteras pero le faltan las traseras (fotos del 1 al 8). – 4) Un (1) semirremolque marca Randon Dominio BYT-658 modelo SR-PT-CS-03-30 año 1994. – Se encuentra sin luces, con solo tres (3) ruedas. (fotos 9 a 13). – 5) Un (1) Semirremolque marca Randon Dominio BYT-657 modelo SR-PT-CS-03-30 año 1994. – No pude localizar la patente, pero en el lugar hay un semirremolque que coincide con estas características, con estado de luces deplorables y solo tres ruedas atrás, lo que me hizo suponer que se trataba del semirremolque indicado en el Mandamiento. (fotos 9 a 13). – 6) Un (1) Semirremolque marca Randon Dominio RXW-131 modelo SR-FC-FR-03-30 año 1994. Este es el único cerrado, y sus puertas están en aparente buen estado, cuenta con solo dos (2) ruedas en la parte trasera. (fotos 9 a 13). – 7) Un (1) Semirremolque marca Maldonado Dominio CRU-390 modelo SR-CS, año 1999. – Respecto de este rodado expresó el Sr. Giraudo que debido a la falta de espacio en el lugar, fue depositado en el predio del ferrocarril de Sunchales, al cual nos acercamos y pude constatar que se encuentra sin ruedas, en estado regular y sin luces. (fotos 14 y 15). – 8) Un (1) Semirremolque marca Maldonado Dominio CQJ-417 modelo SR-CS- año 1999. Se encuentra sin ninguna de sus ruedas. – 9) Una (1) Camioneta marca Peugeot, Dominio TLE-270 modelo 1987. – Se encuentra fuera del galpón, a la intemperie, tapada de malezas en muy mal estado, con solo tres (3) ruedas. (foto nro. 16). – 10) Una (1) camioneta marca Ford F. 100 Dominio VET-292 modelo 1970.- Color verde, se ve muy deteriorada, con cuatro (4) cubiertas en regular estado. (foto nro 17). – 11) Motocicleta marca Honda, 090 CC. Dominio APW-237. – El Sr. Guillermo Giraudo expresó que no se encuentra, se la robaron. – Horas más tarde se presentó al Juzgado y me exhibió denuncia policial y título de la misma cuya copia adjunto. – CONSTATAción: BIENES MUEBLES Y ÚTILES: 1) Un elevador de rodado Palles, tipo zorra manual de 1.000 kilos de cap. De carga. – Se encuentra bajo el galpón, en condiciones de ser usada y coincide con la descripción. (foto N° 18). – 2) Una impresora marca Epson, matriz de punto. – El señor Giraudo exhibió una impresora marca Samsung muy antigua, SP-0912, manifestó que era la única impresora en el lugar. – Cabe aclarar que la de marca Epson no se encuentra. (foto N° 21). – 3) Una computadora marca Pentium. – Se me exhibe una CPU marca Compaq – Prolines 4/85 s, el Sr. Giraudo expresó que esto era lo que había de computadoras y que no hay otra cosa. (foto N° 20). – 4) Una lavadora Karcher, agua fría – caliente, trifásica de 120 bar de presión. – Se encuentra en el exterior, con roturas deteriorada, en estado de abandono. (foto N° 19). – Sin más, doy por finalizado el acto adjuntando a la presente veintinueve (21) fotos de los bienes descriptos y copia de denuncia policial y título de la moto robada. – Fdo. Oficial de Justicia – Juzgado de Circuito N° 31 de Sunchales (Sta. Fe). – INFORMES PREVIOS A LA SUBASTA: INFORMES: RODADOS: API: Código Comuna: 489 -Localidad: Sunchales: Deudas por Patente única sobre vehículos, al 04/05/2023: Dominio: RXW101-01: \$42.937,10.- Dominio: BXK240-00: \$42.891,40.- Dominio: RXW103-09: \$42.812,50.- Dominio: TLE270-03: Sin deuda. – Dominio: BYT658-08: \$42.812,50.- Dominio: CQJ417-08: \$42.812,50.- Dominio: BYT657-09: \$42.812,50.- Dominio: RXW131-00: \$42.937,10.- Dominio: CRU390-01: \$42.937,10.- Dominio: VET292-00: Sin deuda. –REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR: Titular: El fallido, CUIT 30-53371027-8, porcentaje del titular: 100%. Informa los siguientes Dominios: Dominio: CRU390: Marca: Maldonado, modelo 16-1999 Serie SR-CS, tipo semirremolque, N° chasis 8EMP13830XA000026, año 1999. – BYT658: Marca Randon, N° de chasis: 9ADP13530VM127006, año 1998. – RXW131: Marca Randon, semirremolque furgón, modelo SR-FC-FR-03-30, N° de chasis: 9ADR13430RM107006, año 1994. – VET292: Marca Ford, F-100/1970, marca motor: Perkins, N° 6128403, chasis Ford N° KA1JKS-13909, año 1970. – CQJ417: Marca: Maldonado, modelo 16-1999 serie SR SI, tipo 31-SR SI, chasis Maldonado, N° 5010, año 1999. – BXK240: Marca: Mercedes Benz, tipo ZZ-Tractor, modelo 282 – LS1938, motor Mercedes Benz N° 476.979-10703984, chasis Mercedes Benz N° 9BM388062VB128978, año 1998. – TLE270: Marca: Peugeot, modelo: 08-PUF 504 GRDPP, tipo: Pick-Up, motor Peugeot N° 598736, chasis Peugeot N° 8023574, año 1989. – BYT657: Marca: Randon, Semirremolque, modelo 067-SR-PT-CS-03-30, chasis Randon N° 9ADP13530VM129459, año 1997. – RXW101: Marca: Scania, modelo 21-T113H 4X2S54-1994, tipo Isard, motor Scania, N° 3156687, chasis Scania N° 02211354, año 1994. – RXW103: Marca: Scania, modelo 21-T113H 4X2S54, tipo chasis con cabina, motor Scania N° 3156719, chasis Sca-

nia N° 02211346, año 1994. – Policía de Sunchales -Verificación Automotor: Constans Firmados por Oficial de Policía certificados de cada uno de los automotores, manifestando lo siguiente: "...Los datos del automotor verificado coinciden plenamente con lo informado oportunamente...". –CONDICIONES DE VENTA: Los compradores deberán abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto Nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que los compradores se harán cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Comunales que pesen sobre el bien. Los bienes se rematan en el estado y condiciones que se encuentran, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose con la documentación que le entregue el Juzgado y haciéndose cargo total de la inscripción del bien. – Se autorizó la revisión del inmueble el día previo a la subasta de 10 a 12 hs. Notifíquese. SANDRA INES CERLIANI Secretaria MATÍAS RAÚL COLÓN Juez. – Más informes en Secretaría del Juzgado, y/o al Martillero a los teléfonos 3492-15-648251 / 3492-434458, e-mail: robertocesano@hotmail.com. – Rafaela, 8 de Agosto de 2023. – Firmado: Sandra Cerliani – Abogada – Secretaria – Juzgado en lo Civil y Comercial Primera Nominación Rafaela. –
S/C 504400 Ag. 09 Ag. 15

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARCIANO G. BERTUZZI

Por disposición de la Sr. Juez de 1ra. Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 1ra. Circunscripción – Sec. 3ra. - Sta. Fe, se ha ordenado en autos: "CANO, Ariel Horacio c/ Oros s/ Ejecución Hipotecaria" CUIJ N° 21-16245903-9 - Año 2020 que el M.C.P. Marciano G. Bertuzzi (CUIJ/CUIL 20-10523730-9) proceda a vender en pública subasta, el día Miércoles 23 de Agosto de 2023 a las 17:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuera inhábil, en la sala de remates del Colegio de Martilleros sita en calle 9 de Julio 1426, con la base del avalúo fiscal \$ 487,63 y/o en su caso el avalúo proporcional que corresponda y de no haber postores con una retasa del 25% y en caso de persistir la ausencia de compradores, sin base y al mejor postor, el inmueble ubicado en calle Pedro Centeno 4181 de ésta ciudad, cuyo título expresa: "Una fracción de terreno que es parte de una mayor superficie según título antecedente y de acuerdo al plano de loteo confeccionado por el Agr. Amílcar J.S. Cova, en julio de 1971 e inscripto en el Dpto. Topográfico de la Dirección de Catastro bajo el N° 990 se designa como lote 2 de la Manzana 4341 del Barrio Barranquita Oeste, el que consta de las siguientes medidas, superficie y linderos: 10mts de frente al Norte sobre calle Pedro Centeno por igual contrafrente al Sur; por 17mts 50 cm de fondo en sus costados Este y Oeste encerrando una superficie total de 175mts2 lindando: al Norte, calle Pedro Centeno; al Sur, parte del lote 20; Este, lote 3 y Oeste con lote 1, todo de acuerdo al mencionado título (según título). Informes: En Registro Gral. el dominio subsiste a nombre del codemandado y se encuentra inscripto al T° 725 par - F° 2667 - N° 53106 - Dpto. LC que, no registra inhabilitaciones, pero si Hipoteca Aforo n° 118607 de fecha 09/08/17 por \$ 100.000, cedida por minuta N° 293779 en fecha 09/10/2019, estos autos, y Embargo Aforo n° 59629 de fecha 10/03/21 por \$ 150.000, estos autos. En API, le corresponde la P.I. 10-11-06 128210/1099-6 adeudando por periodos impagos \$ 6.707,68 al 21/12/22. Municipalidad de S.S.F. Padrón 94797 reconoce deuda de \$ 23.884,60 y en cobro Judicial de \$ 10.043,11 todo al 30/11/22. En Aguas Santafesinas registra deuda de \$ 60.538,99 al 14/11/22. En S.C.I.T. no registra Superficie Edificada, consecuentemente debe regularizar la situación ante el organismo. Constatación: Informo que siendo las 10hs me constituí en el domicilio sito en Pedro Centeno 4181, acompañado por el MCP. Marciano G. Bertuzzi, y no respondiendo nadie a mis llamados, manifiesta una vecina del lugar que no se identifica, que los ocupantes no se encuentran ya que por un problema de salud viajaron a la ciudad de Córdoba, y que periódicamente concurre al lugar el Sr. Rubén Albarracín que vive en el barrio y procede a abrir la casa. Mientras recibía esta información se hace presente en el lugar una persona que se identifica como Rubén Alberto Albarracín, acreditando identidad con DNI 22.193.083 e impuesto de mi cometido, manifiesta ser el propietario del inmueble, que lo está cuidando por que su hermano y la señora viajaron a la ciudad de Córdoba. Agrega que la casa es habitada por su hermana, Patricia Leonor Albarracín DNI. 27.075.513, por su esposo José Gutiérrez DNI 24.420.192, por su hijo Rodrigo Gutiérrez (14 años) y su hija Mía Gutiérrez (7 años), haciéndolo en carácter de familiares, no pagando ningún canon. Seguidamente accede, permitiéndonos el ingreso a la vivienda para continuar con la constatación. Observo que la vivienda está construida en mampostería de ladrillos y su estado general es bueno, en el frente tiene tres puertas y dos ventanas de chapa color verde, la pared del frente está revocada y pintada de color amarillo y la parte baja, hasta 1mts de alto es de ladrillo visto. Sigue un salón y un recibidor de 8mts x 4mts aproximadamente, dos dormitorios, un baño instalado, un estar y cocina comedor, un patio con piso alisado de cemento, y un lavadero. En el patio hay un asador y un pequeño depósito. Hay una terraza. En la planta alta, hay una habitación que es utilizada de depósito. Constato que el salón de ingreso, tiene piso de granito, las paredes revocadas y pintadas de blanco, tiene placas de yeso antihumedad en el sector del estar y en el cielorraso del mismo. Las paredes de los dormitorios están revocadas y pintadas. En uno de los dormitorios se observan manchas de humedad. El piso de las habitaciones es de granito. La vivienda cuenta con servicio de luz eléctrica y agua corriente. Esta ubicada en el Barrio Barranquita Oeste, la calle del frente tiene iluminación y es de mejorado de asfalto y ripio. Está a 200mts de Avda. Pte. Perón por la que circulan colectivos que comunican con el centro y norte de la ciudad. En la Avda. Perón hay una estación de servicio, un concesionario de autos y comercios varios. Concluyo con lo informado sirviendo la presente de att. nota. CONDICIONES: El comprador deberá abonar al momento de la subasta el 3% en concepto de comisión del martillero y el 10% a cuenta del precio del inmueble, todo en dinero en efectivo y al contado, y el saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, el que devengará intereses a una vez y media la tasa activa promedio mensual vencida del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos a 30 días y/o el que determine, para el caso de alongamiento injustificado de la aprobación de la subasta y/o pago, sin perjuicio de resolver oportunamente, lo que por derecho corresponda. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que

pesen sobre el bien. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Los títulos no han sido presentados, pero se encuentra agregados en autos, copia de la ficha de dominio y de los protocolos por lo que quien resulte comprador, deberá conformarse con las constancias que expida el Juzgado, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos. Los interesados deberán concurrir al acto de subasta con su documento de identidad DNI, L.C. y/o L.E.- Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial, exhibiéndose conforme lo dispone la ley 11.287 y acorada vigente en lugar habilitado para tal fin. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero al teléfono celular 342-504-2303 y/o al Estudio Jurídico 342-613-4785. SANTA FE, 03 de Agosto de 2023. Fdo: Dra. Ma. Soledad Priou Mántara – Secretaria.-
\$ 600 504254 Ago. 08 Ago. 10

POR
GUILLERMO O. PEREZ POSSI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "BOSCARINO, Salvador Marcelo c/ OTRO (D.N.I. N° 22.280.415) s/ DIVISION DE CONDOMINIO" Expte. CUIJ N° 21-02012680-6, que el Martillero y Corredor Público GUILLERMO O. PEREZ POSSI, Mat. N° 904; proceda a vender en pública subasta el día 28 de Agosto de 2023 a las 17:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil; la que se realizará en el Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426. Con la base del Avalúo Fiscal de \$ 145,91, en el caso de no haber postores, se reducirá la base en un 25% de \$ 109,43 y de no existir nuevamente postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Un lote de terreno, parte de una fracción mayor ubicada en Villa California, Distrito San José del Rincón, Departamento La Capital de esta Provincia, y que de conformidad al plano de mensura, urbanización y subdivisión confeccionado al efecto por el Ingeniero Geógrafo don Roberto A. Bravo, inscripto en la Dirección Topocartográfica del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia bajo el N° "129.290", el 17 de Mayo de 1999, se designa como LOTE NUMERO DOS de la MANZANA LETRA "A" está ubicado con frente al Norte y al Este, formando esquina y mide: cuarenta y seis metros un centímetro en su frente Norte, cuarenta y siete metros cuarenta y cuatro centímetros en su lado Sud, por veintitrés metros ochenta y siete centímetros en su otros frente al Este y veinticuatro metros noventa y nueve centímetros en su lado Oeste; formando una superficie total de Un mil ciento cuarenta metros setecientos diecinueve decímetros cuadrados y linda: al Norte y Este, con calles públicas; al Sud, con lote número tres y al Oeste, con parte del lote número uno destinado a especio verde; todos de la misma manzana y plano de mensura". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 67.591, F° 2681, T° 629 Impar, Dpto. La Capital y subsiste a nombre del actor y del demandado. Hipoteca: No registra. Inhabilitaciones: No registra. Embargo: de fecha 06/01/20 Aforo 3119, el de estos autos. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario N° 10-16-00-734879/0069-9, registra una deuda de \$ 4.575,77, al 15-06-23. La Municipalidad de San José del Rincón Informa: Que registra un total de deuda de \$ 408.038,06 al 14-06-23. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T. Informa: Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en Sup. Edificada. Si no lo es, debe regularizar la situación ante el SCIT. Constatación Judicial: "En San José del Rincón... Informa la Sra. Jueza Comunitaria de las Pequeñas Causas de San José del Rincón... a los 14 días del mes de Junio del año 2023... me constituí en el domicilio de calle Pública S/N Lote 2 – Plano N° 129290/1999 – Villa California – S. J. del Rincón, siendo atendida por ninguna persona. Se observa lote baldío, sin mejoras ni edificaciones, ni ocupantes. Con malezas altas y árboles. Se observa servicio de energía eléctrica. Calle en buen estado y a 2.500 mts. de la Ruta 1 aproximado. A 300 mts. aprox. del terraplén de defensa". CONDICIONES: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta o a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio; b) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas, a partir de la fecha del remate y que pesan sobre el inmueble. No se admitirá la compra en comisión. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. Se hace saber a quien resulte adquirente en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción del dominio, el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estimarlo pertinente o si así lo exige el índole del asunto (conforme el último párrafo del art. 323 de la ley 10.160). En tal caso se deberá cumplir con el art. 34 de la ley 6767 con relación a la representación letrada del comprador. Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del C. P. C.C., si correspondiere. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Santa Fe, 8 de Agosto de 2023.
\$ 700 504338 Ago. 08 Ago. 10

POR
SONIA DE GIOVANNI

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/Otros (DNI N° 22.901.848) s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-01056952-1, por la Martillera Pública Sonia De Giovanni, Mat. N° 658, (CUIJ N° 27-16483736-5), para que tenga lugar la venta en pública subasta de los inmuebles embargados en autos, en forma conjunta lote UI b, lote U b y lote IV b del Plano N° 147.542, inscriptos en el Registro General bajo el N° 1122, Folio 6391, T° 690 Par, Dpto. La Capital, sito en la ciudad de Santa Torné, Provincia de Santa Fe, lo que se encuentran locados a Diego María Vittorio (copia de contrato agregado a autos), afectados a posible ensanche de la Ruta Nacional N° 19 con deducción de lo vendido, señalase el día 24 de agosto de 2023 a las 10.00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquel resultare feriado. El remate se lle-

vará a cabo en el Juzgado de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 66.635.000 (pesos sesenta y seis millones seiscientos treinta y cinco mil) según tasación efectuada por el Banco de la Nación Argentina a fs. 1161.- Se encuentran ubicados en la Avenida Ejército Argentino (Ruta Nacional 14019) s/n Lado Norte entre las calles Pueyrredón y el Pasaje de acceso a la Autopista Rosario-Santa Fe - Descripción conforme título: tres fracciones de terreno, con todo lo clavado, plantado, edificado y; adherido al suelo, ubicadas en el Distrito Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, que de acuerdo a título antecedente se describe como Tres fracciones de terreno con todas sus edificaciones y adherencias al suelo, ubicadas en el Distrito Santo Tomé, jurisdicción del Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, parte del número ocho del plano de subdivisión inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 7058, que se refiere su título y que de acuerdo al plano de subdivisión inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 33.047, que también refiere su título y que modifica el anterior, se determina como Lote 8A. Compuesto de treinta y siete metros cincuenta y siete centímetros de frente al Sud e igual contrafrente al Norte, por un fondo de ciento ochenta metros en los costados Este y Oeste, encerrando una superficie de seis mil setecientos cincuenta metros cuadrados, lindando: al Sud, camino pavimentado. Ruta N° 19 de Santa Fe a Córdoba, de por medio, con parte del lote ocho de título de la sucesión de Miguel H. Hadad; al Este, lote ocho B, que se describe a continuación. Lote 8B. Compuesto de treinta y siete metros cincuenta centímetros de frente al Sud, e igual contrafrente al Norte, por un fondo de ciento ochenta metros en los costados Este y Oeste, encerrando una superficie de seis mil setecientos cincuenta metros cuadrados, lindando: al Sud, camino pavimentado de la Ruta N° 19 de Santa Fe a Córdoba, de por medio, parte del lote siete del título; al Norte, más terreno del lote ocho de títulos de la sucesión de Miguel H. Hadad; al Oeste, lote ocho A y al Este, lote cinco de títulos de la sucesión de Miguel H. Hadad; al Oeste, lote ocho A y al Este, lote cinco de títulos de Miguel 1 Had. Y con la misma ubicación que los anteriores, en el mismo plano de subdivisión N° 7058 antes referido, se determina como Lote 9, compuesto de ciento veinticinco metros de frente al Sud, e igual contrafrente al Norte, por un fondo de ciento ochenta metros en los costados Este y Oeste, encerrando una superficie de dos hectáreas, veinticinco áreas, lindando: al Sud, camino pavimentado de la ruta N° 11 de Santa Fe a Córdoba, de por medio, parte del lote siete de títulos; al Norte, más terreno del lote ocho de título de la sucesión de Miguel 3. Hadad; al Este, lote ocho del mismo plano y al Oeste, lote nueve. Dicho lote 9 se encuentra afectado en sus medidas y superficie por el plano de Expropiación número 51921, quedándole una superficie remanente de das hectáreas, once áreas noventa y un centiáreas, sesenta decímetros cuadrados, según el Certificado de Remanente que oportunamente se adjuntará. Dicho Lote 9 ha sido modificado por el plano de mensura trazado por la Agrimensora Analía Haydee Viloria en noviembre de 2003, inscripto en la Dirección de Topografía del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe, el 17 de Diciembre de 2003, bajo el N° 135.768, que se agrega, según, el cual, la fracción: mensurada se designa como Polígono ABC-DEFA, Lote 1, se ubica con frente Sud sobre Ruta Nacional N° 19, a los cincuenta y ocho metros sesenta centímetros hacia el Este de la zona de Peaje y mide: ciento sesenta metros al Oeste (línea AB), ciento veinticinco metros al Norte (línea BC), ciento ochenta metros al Este (línea CD) y su lado Sud, que es quebrado mide: partiendo desde el punto D hacia el Oeste (línea DE) cuarenta y nueve metros cincuenta y ocho centímetros, desde el punto E hacia el Noroeste (línea EF) veintiocho metros veintiocho centímetros y desde el punto E hacia el Noroeste (línea EF) veintiocho metros veintiocho centímetros, y desde el punto F hacia el Oeste, cerrando la figura. (línea FA) cincuenta y dos metros cuarenta y dos centímetros; formando una superficie total de dos hectáreas once áreas noventa y un centiáreas, sesenta decímetros cuadrados; lindando: Oeste, con BETA S.A. PI 129992, al Norte, con Raúl Julio Azanza PI, al Este, con Edgardo A. Gutiérrez Sosa, Nicolás A. Goncèbat y Javier E. Gutiérrez. PI 33047 y al Sud, con Ruta Nacional N° 19. Descripción conforme Plano N° 147.542 - Año 2008 - Lote III b: Mide de frente al Sur, Treinta y Siete Metros con cincuenta centímetros, línea WV, por igual contrafrente, línea bc, del lado Oeste, mide Ciento Sesenta y Nueve metros con cincuenta y Ocho Centímetros, línea Vb y del lado Este mide Ciento Sesenta y nueve metro con cuarenta y Cuatro centímetros, línea Wc, linda al frente con Ruta Nacional N° 19, al Norte con lote Vb del mismo plano, al Oeste con el lote IIb y al Este, lote IVb. Lote IVb: Mide de frente al Sur, Treinta y Tres Metros con setenta y Cuatro centímetros, línea WX, al norte, mide Treinta y Siete metros con Cincuenta Centímetros, línea cd, al Este, Ciento Sesenta y Nueve metros con Cuarenta y Cuatro centímetros, línea Yd y del lado Oeste mide Ciento Sesenta y Nueve metros con cuarenta y Cuatro Centímetros, línea Wc, lindando al Sur, con Ruta Nacional N° 19, al Norte con lote Vb del mismo plano, al Oeste con lote IIIb del mismo plano, al Este con el lote Vb del mismo. Lote IIb: Mide de frente al Sur, una línea quebrada con cuatro tramos, comenzando desde el este hacia el oeste, y mide: cincuenta y seis metros con ochenta centímetros, línea UV, primer tramo, trece metros con ochenta centímetros, línea Sr, segundo tramo, treinta y siete metros con noventa y uno centímetros, línea TS, tercer tramo, diecinueve metros con setenta y dos centímetros, línea BT, cuarto y último tramo, al Oeste Ciento Cincuenta y Un metros con Veintiséis centímetros, línea BC, al Norte, Ciento Veinticinco metros, línea Cb, y al Este, Ciento Sesenta y Nueve Mil con Cincuenta y ocho centímetros, línea Vb. Lindando al frente con Ruta Nacional N° 19, al Norte con el lote Vb del mismo plano, al Oeste con BETA S.A., y al Este con el lote IIIb del mismo plano. Informa el Registro de la Propiedad que el inmueble subsiste a nombre de uno de los demandados con deducción de lo vendido. Registra las siguientes inhibiciones: 1) Aforo N° 029406 - Fecha. 26.03.2014 - Sindicatura de Productora Alimentaria SA c/Otros s/Extensión de quiebra. Expte N° 1259/2013 - Monto. s/pesos - Juzg. Distrito. C10ma.Nom.SFe. 2) Aforo N° 029408 - Fecha. 26.03.2014 - Sindicatura de Productora Alimentaria SA c/Otros s/Extensión de Quiebra. Expte N° 1259- Año 2023 - Monto. s/pesos. Juzg Distrito CC.10ma.Nom.SFe. No registra Hipoteca. Registra los siguientes Embargos 1) Aforo N° 094022 - Fecha: 05.09.2011 - BNA c/Otros s/Ejecutivo. Expte. N° 559/2011 - Juzgado Federal de la Segunda Instancia- Segunda Secretaria de S.Fe. 2) Aforo N° 040203 - Fecha. 12.02.2019 - Expte. CUIJ. 21-04661616-9 - Ferreyra Carlos Alberto c/Otros s/CPI. Juzg. Laboral. 4º Nom. SFe - Sobre Lote 8A y 8B. Informa Catastro de la Provincia. Certificado Pre-Catastral., N° 3249, N° 3250 y N° 3251. Observaciones: El lote IIIb tiene salida a la vía pública destinada a futuro a ensanche de Ruta Nacional - El Lote IVb tiene salida a la vía pública por el lote IVb destinado a futuro ensanche - Con salida a la vía pública directa e indirecta por lote IIb. - Municipalidad de Santo Tomé informe que por las Parcela 39/11 y 39/10, adeuda por TGI \$ 29.924,18 y \$ 29.924,18 - Fecha 08.05.2023- Oficina de Obras Privadas. Informa que no registra deudas. Fecha. 12.05.2023. - API. Partidas Inmobiliarias N° 10.12.00.143222/0031-0 (lote IIb) -Adeuda periodos: T/2021 -T/2022 -1.2.3/2023 - \$ 2.918,85 - N° 10.12.00.143222/0036-5 (Lote IVb) - T/2021 - T/2022 -1.2/2023 - \$ 287.347 - N° 10.12.00.143222/0034-7 - (Lote IIIb). T/2021- T/2022- 1.2/2023 - \$ 2.602,68 - Fecha: 22.05.2023.- Constatación Judicial: Fecha. 22.05.2023. "... en el inmueble ubicado sobre calle Av. Ejército Argentino (Ruta Nacional 19) s/n, lado norte, de esta ciudad, entre la calle Pueyrredón y el peaje de acceso a la Autopista

Rosario-Santa Fe, que como se indica en los planos catastrales acompañados al presente oficio corresponden a los lotes IIb, IIIb y IVb del plano 147542/2008. Fui atendido por una persona que dijo llamarse Federico Esteban Milesi y tener DNI 25.803.914, quien impuesto de mi cometido accedió a la realización de la medida, haciéndome saber en el acto de la constatación es previa a la subasta del inmueble. Seguidamente manifestó que vive en la propiedad en carácter de cuidador o sereno, contratado por el Sr. Diego Vittori quien le alquila a la Sra. Galán, en una habitación que se encuentra en el frente del galpón ubicado en el lote IVb, donde se acopia azúcar. Exhibe contrato de locación entre el Sr. Diego María Vittori (DNI N° 18.442.894) y María Liliana Galán (CUIL N° 27-22901848-8) de fecha.01/09/2021 del que se acompaña impresión fotográfica en 3 fojas. Acto seguido se constató que dicho lote tiene un portón de rejas y tejido con entrada para vehículos que permite acceder a un amplio galpón de aproximadamente 20 por 70 metros, con techo de chapas y paredes confeccionadas en su mayoría de bloques de cemento y en parte con ladrillos huecos. Al frente tiene una galería con piso de tierra y luego una pequeña habitación con cocina y baño separado, con pisos de cemento alisado y cielorraso de losa, que es donde se aloja el atendiente. Por el lateral Este se accede a una puerta que permite el ingreso a una oficina o SUM con piso de porcelanato, paredes pintadas y cielorraso de placas de telgopor. A la izquierda se accede a un baño tipo vestuario, con dos retretes, con las mismas terminaciones en paredes y cielorraso que la oficina anterior, con pisos cerámico y una pared revestida con cerámicos es que donde se encuentra la pileta lavatorio de acero inoxidable. Ambas dependencias son de recientes construcción según manifiesta el atendiente. A continuación se Ingresa al galpón propiamente dicho, con piso de cemento alisado, en donde se visualizan las columnas reticuladas de metal que sostienen los techos de chapas aislantes térmico a la vista, paredes con bloques de cemento con las conexiones de agua, electricidad y contra incendios descubiertas, y donde se pueden apreciar 4 divisiones en durlak. En el mismo lateral donde se encuentra el ingreso anteriormente descrito existe una oficina de 3 por 4 aproximadamente, con techos de chapas y paredes de bloques de cemento, actualmente en desuso y un tanque australiano utilizado para depósito de agua del bombeador de unos 150 mil litros aproximadamente. Hacia el fondo del galpón, atravesando un portón de chapas, se accede a otra galería con piso de tierra. Seguidamente manifestó que los lotes IIb y IIIb se encuentran sin mejoras, con vegetación crecida, pero que anteriormente fueron utilizados para piscicultura de peces, langostinos y cangrejos, por lo que tienen unos 10 piletones de 70 metros de largo con 10 metros de ancho con 1, 5 ó 2 metros de profundidad, que actualmente están de desuso. Los tres lotes no tienen separaciones entre sí y poseen muros divisorios con sus linderos y tejido metálicos al frente y atrás. En cuanto a los servicios tienen únicamente electricidad trifásica. Los inmuebles se localizan en las a fueras de la ciudad, con frente a la Ruta Nac. 19 (asfaltada), en el barrio Vecinal Oeste, entre el Frigorífico Paladini S.A y el peaje de acceso a la Autopista. Condiciones. Quién resulte comprador, deberá abonar con cheque certificado por el Nuevo Banco de Santa Fe de cualquier entidad bancaria, y para el caso que el valor del cheque sea insuficiente para cubrir el 10% de la seña el saldo en moneda legal vigente en efectivo. En caso que el importe supere el 10%, de dejará a cuenta del saldo de precio y la comisión conforme ley del martillero (3%), se debe realizar con dinero en efectivo. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del comprador procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 88 de la Ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del precio indefectiblemente dentro de los 5(cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará Interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado donde tramita la causa, como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C.yC. Hágase saber que el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto de remate, del nombre y domicilio de la persona para la que adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmada por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerse por adjudicatario definitivo. Si se tratara de una sociedad, deberá acompañar estatuto para poder comprar. Para el caso que el adquirente planteara la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo del precio a las resultas de la decisión, sobre el planteo nulificador. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, el que se exhibirá en el hall de planta baja de éstos Tribunales. (ley 11.287), y dos avisos económicos en el Diario El Litoral, en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA que no ésta incluido en el precio - será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe SA, Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este Juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo del precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art497, primer párrafo del C.P.C y C. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción del dominio a su nombre. Hágase saber que los interesados en asistir y a los fines, de la realización de las ofertas deberán estar inscripto por medio del envío del correo electrónico a la casilla de la Martillera interviniente soniadiogiovanni1@gmail.com. Dicho pedido de inscripción se tomara hasta las 12:00 del día de 23.08.2023, debiendo remitirse nombre y apellido, documento de identidad, situación fiscal, domicilio y número de móvil, con la debida documentación respaldatoria escaneada (documento de identidad y constancia de AFIP). Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y en éstos Juzgados. Informes en Secretaría y/o Martillera al Móvil N° 00 54 9 342 -5474850 - Santa Fe, 03/08/2023. Fdo. Dra. María Ester Noe de Ferro -Secretaria.

\$ 500 504181 Ago. 08 Ago. 10

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "OLIVERA, MAURO ARIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02039695-1). - se ha dispuesto: Santa Fe, 27.06.2023. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MAURO ARIEL OLIVERA, D.N.I. 31.103.157 apellido materno Villioni, soltero, con domicilio real en Pasaje Valentin Alsina 3743 de la ciudad de Santo Tome y legal en Pasaje Leoncino Gianello 636 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de

bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.- 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 05 de julio de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 16 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 31 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 28 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 13 de noviembre de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 – 3er párrafo Ley 24522). SE HACE SABER QUE EL SINDICO DESIGNADO ES GLORIA BARROSO, CON DOMICILIO EN NECOCHEA 5383, CON ATENCIÓN: DÍAS HÁBILES DE 9 A 15 HORAS, ALLÍ DEBERÁN DIRIGIRSE LOS PEDIDOS DE VERIFICACIÓN. Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 504353 Ag. 09 Ag. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SANUDO FERNANDO JOSE S/ PEDIDO DE QUIEBRA 21-02026456-7, se han regulado honorarios en la suma de \$458.971,40 para la CPN MARISA ANDREA MAINETTI y \$ 196.702,03 para la Dra Silvina Strina y se ha puesto de manifiesto el proyecto de distribución, por el plazo de ley, ordenado la publicación de edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Santa Fe, Agosto 2022.-

S/C 504348 Ag. 09 Ag. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RETAMAR, IVANA MARIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02019860-2, se han regulado honorarios C.P.N Silvina Teresa Pirola en la suma de \$383.569,01. Regular los honorarios del Dr. Alejandro Agustín González en la suma de \$164.386,72 y se ha puesto de manifiesto el proyecto de distribución, por el plazo de ley, ordenado la publicación de edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Santa Fe, Agosto 2023.-

S/C 504351 Ag. 09 Ag. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados "CANATA, CAROLINA EMILIA MAFALDA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-01991817-0), se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios: \$594.402,27.- (70%), para la sindicatura de autos C.P.N. Gloria Catalina Barroso; y \$254.713,85 (30 % - 9,48 jus), para el Dr. Gaston Nicolas Redondo, -apoderado de la fallida. Lo que se publica a sus efectos por dos días.

S/C 504354 Ag. 09 Ag. 10

De acuerdo a lo dispuesto en resoluciones de fecha 06 de julio de 2023 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados CARLETTO DIEGO MARTIN s/Solicitud propia quiebra; Expte CUIJ N° 21-02032161-7, se han regulado los honorarios profesionales y presentado el informe final y Proyecto de Distribución de fondos contando el fallido y los acreedores con un plazo de diez días para formular observaciones todo ello según lo normado por el art. 2180 de la ley 24522. Las resoluciones que ordenan la presente medida en lo pertinente dicen: Santa Fe, 06 de Julio de 2023 ... Regular los honorarios profesionales correspondientes al síndico CPN Horacio Raúl Germano ... y regular los estipendios de la Dra. Rocio Scozzina por su actuación en autos ... Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber que la clave de terceros es 1209. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el artículo 279 de la ley de Concursos y Quiebras. Santa Fe, 06 de Julio de 2023, ...Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL... Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez), Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Por lo que se ordena la publicación de edictos por el término de dos días conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 01 de Agosto de 2023. El presente no tributa previo pago en virtud del 3º Párrafo del art. 89 de la ley 24522. Romina Freyre, secretaria.

S/C 504197 Ag. 09 Ag. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados TRANSPORTE EL PORVENIR SANTAFESINO SRL s/Concurso preventivo - Hoy quiebra; CUIJ N° 21-01985423-7 se llama a mejorar oferta de la compra directa que obra en autos. El decreto que así lo dispone expresa: Santa Fe, 07 de Junio de 2023. ...Llácese a mejorar la oferta presentada en autos, ordenando se publique edictos por 2 días en el BOLETÍN OFICIAL. Se concede un plazo de 3 días hábiles judiciales una vez terminada la publicación de edictos para su presentación. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 04 de Agosto de 2023.

S/C 504248 Ag. 09 Ag. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, el Dr. Lucio Alfredo Palacios, en los Autos Caratulados MORA ANTONIA A.A. c/NARDONI ERNESTO Y otros s/Poseción veinteañal; CUIJ N° 21-00961752-0 de trámite ante este Juzgado, cítese y emplácese a los herederos de Francisco Juan Nardoni y Roberto Amadeo Nardoni, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Santa Fe, 02 de agosto de 2023. Romina Freyre, secretaria.

\$ 50 504199 Ag. 09 Ag. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juz. de 1ª Inst. de Circuito N° 1 de Santa Fe; en los autos: FADUL JOSE LUIS y otros c/ESCHER LUISA MARIA s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-15796042-0, se cita a la Sra. Luisa Maria Escher DNI N° 6.085.244 y/o contra sus sucesores y/o jurídicamente responsables y/o contra todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble en calle General Urquiza 7420 de la ciudad de Santa Fe a quienes se cita y emplaza para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. Silvina I. Diaz, Secretaria; Dr. Javier F. Deud, Juez. Santa Fe, 31 de Julio de 2023.

\$ 50 504224 Ago. 09 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de notificar a: Verónica Laura Clausen (DNI N° 25.519.586) de la resolución que seguidamente se transcribe, dictada en los autos: BANCO MACRO SA c/CLAUSEN, VERÓNICA LAURA y otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-01966946-4, de trámite ante el Juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad, a saber: Santa Fe, 9 de Mayo de 2023. Autos y vistos (...) Resulta (...) Considerando (...) Resuelvo: 1- Mandar llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, con más los intereses expuestos en el considerando precedente, desde la mora hasta su efectivo pago, e I.V.A. según legislación fiscal. 2- Imponer las costas a la accionada vencida. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique liquidación. 4- Ordenar a los profesionales actuantes que procedan al retiro de la documental presentada en autos, por Secretaría y bajo constancia. Hágase saber, insértese, expídase copia. Fdo: Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria - Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, 12 de Julio de 2023.

\$ 33 504243 Ago. 09 Ago. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber por el presente que se ha decretado la rebeldía de los herederos del Sr. Haye, Alberto Osvaldo DNI N° 8.378.657, ello en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A. c/ALBERTO HAYE E HIJO SRL y otros s/Ordinario; CUIJ N° 21-00854405-8, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta N° 3. Santa Fe, 11 de noviembre de 2022. Maria Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 33 504237 Ago. 09 Ago. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Gustavo Niklison LE N° 6.264.045, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley (conforme artículo 597 del CPCC) en los autos caratulados: BANCO DE ENTRE RIOS SA c/NIKLISON GUSTAVO s/Ordinario; CUIJ N° 21-00820393-5, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta N° 3. Santa Fe, 28 de Junio de 2023. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

\$ 33 504236 Ago. 09 Ago. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza al Sr. Agustín Eduardo Hernández DNI N° 14.288.168, para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: CASTELLARO AUTOMOTORES SRL c/RUIZ DIAZ, LAUREANO ORLANDO y Otros s/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-02011312-7, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta N° 3. Santa Fe, 03 de Junio de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 33 504234 Ago. 09 Ago. 10

Por disposición del Secretario del Juzgado de Circuito N° 17 de Coronada en los autos caratulados: COLOMBETTI, CARLOS ALBERTO c/DOROZ, ANDRES y otros s/Usucapión-ordinario; (CUIJ N° 21-22801361-4) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Andrés Dorosz, DNI N° 6.234.062 Coronada, 31 de julio de 2023... cítese a los herederos del Sr. Andrés Dorosz para que comparezcan a la causa por edictos, los que se publicarán por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el panel de exhibición de Mesa de Entradas del Juzgado, cuyo término vencerá después de haber transcurrido el quinto (5to.) día de la última publicación, bajo apercibimientos de ley... Fdo.: Dr. Juan Daniel Roulet: Secretario y Dr. Hernán Gálvez: Juez a/c. Secretaria, 02/08/23.

\$ 225 504247 Ago. 09 Ago. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en los autos caratulados MONTU DANIELA GUALDUPE c/GOMEZ JOSÉ y otros s/Juicios sumario C.U.I.J. N° 21-22700908-7, se notifica al codemandado Sr. Gómez, Eliseo Roberto D.N.I. N° 26.525.254 que se ha declarado su rebeldía en los mencionados autos. Se transcribe lo resuelto a sus efectos: Esperanza, 29 de Junio de 2023. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Ritvo, Secretaria - Dr. Norberto A. Erni, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 mod. Ley 11.287 C.P.C. Esperanza, 31 de Julio de 2023. Fdo. Dra. Gisela Ritvo, Secretaria - Dr. Norberto A. Erni, Juez.

\$ 50 503934 Ag. 09 Ag. 15

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña Norma Beatriz Alegre, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a su Juicio Sucesorio caratulado: ALEGRE, NORMA BEATRIZ s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-26325418-7), que se tramita por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, Julio de 2.023.

\$ 45 Ago. 09

Por disposición de la Señora Jueza el Juzg. Distrito civil, Comercial y Laboral - Esperanza (prov. de Santa Fe), en los autos caratulados: WIDDER ELDO ALCIDES s/Sucesorio; 21-26303963-4, se cita y emplaza a los herederos de Eldo Alcides Widder (D.N.I. N° 6.285.510) que se consideren con algún derecho sobre los bienes dejados por el causante a su fallecimiento, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.

§ 45

Ago. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Heinzen Ester Angelita, D.N.I. N° 5.440.606, fallecida en Rafaela el 30 de Junio de 2021, con último domicilio en calle Gabarret N° 1542 - Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos HEINZEN ESTER ANGELITA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26303864-6 - Año 2023. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C. Esperanza, Agosto de 2023.

§ 45

Ago. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación en autos caratulados LOPEZ SILVIA SUSANA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02040143-2, se cita, llama y emplaza a todos los heredero, acreedores y legatarios de Silvia Susana López DNI N° 10.715.960, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica, por un día, a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Santa Fe, de agosto de 2.023.

§ 45

Ago. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos CASTILLO, CARLOS ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-42035667-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Carlos Alberto Castillo, DNI N° 6.264.72, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Firmado por la Secretaria Marina A. Borsotti. Santa Fe, junio de 2023.

§ 45

Ago. 09

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 7ª Nom. Sec. Unica, en autos caratulados CUIJ N° 21-01993485-0; LONGONI, RAMONA HONORIA s/Sucesorio, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Longoni, Ramona Honoria DNI N°: F2.394.392 fallecida en Santa Fe el día 03/07/2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez), Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretaria). 07 de Agosto de 2023. Romina Freyre, secretaria.

§ 45

Ago. 09

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Civil y Comercial de la 2ª Nominación), en autos SUAREZ GRACIELA NOEMI s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02039651-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de Doña Suárez Graciela Noemí, DNI N° 17.368.288, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se Publica Edicto en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez. Santa Fe, Junio de 2023.

§ 45

Ago. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado Civil y Comercial de la Undécima Nominación) de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados VELOTERI, HERMENEGILDO SEBASTIÁN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02038921-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Veloteri, Hermenegildo Sebastián DNI N° 6.213.842, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y se exhibe en el hall del Palacio de Tribunales. Santa Fe, 2023. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza.

§ 45

Ago. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado dePrimera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación) en autos caratulados: "CITTA MARIA IVONNE S/ PROTOCOLIZACIÓN TESTAMENTO" CUIJ N° 21-02040725-2, se cita, llama, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de María Ivonne CITTA DNI N° 4.487.247, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en las citadas actuaciones judiciales dentro del término y bajo apercibimientos legales y a la Audiencia art. 677 CPCC en la que se producirá la apertura del Testamento y la comprobación de la letra y firma del testador, a celebrarse en fecha 25/08/2023 a las 10:00 hrs. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y conforme el acuerdo ordinario del 07/02/96 acta N° 3. Fdo. Dr. Lucio Alfredo PALACIOS, Juez.

§ 45

Ago. 09

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ELVIRA EVA GALAY, Documento de Identidad N° 6.448.731 y Don DELQUIS ANTONIO ELOY GALAY, Documento de Identidad N° 6.342.926 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: "VIRILI ELVIRA EVA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26325440-3. Villa Ocampo, 09/08/2023

§ 45

Ago. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación), en autos caratulados: "MARCATTO, ALDO JOSE ANICETO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" tramitados bajo el Expte. CUIJ. 21-02040729-5, Año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ALDO JOSE ANICETO MARCATTO, DNI 6.613.142, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Diego Aldao -Juez-

§ 45

Ago. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "VIERA, NESTOR S/ SUCESORIO 21-02004106-1 Año 2018, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NESTOR VIERA, D.N.I. N° M 6.194.009, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. CLAUDIA SANCHEZ Secretaria.- Santa Fe.

§ 45

Ago. 09

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "GARCÍA MARÍA DEL CARMEN Y OTROS S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02012334-3, que se encuentran radicados en el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial, de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en trámite por ante ésta Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, Dra. CLAUDIA SANCHEZ; se ha dispuesto citar y emplazar a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de MARIA DEL CARMEN GARCIA, LC 4.241.260 y LUIS EPIFANIO COLMAN, LE 6.223.688, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Claudia Sánchez - Secretaria.-

§ 45

Ago. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "RIOS, VALENTINA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 21-02034066-2 - Año 2022), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RICARDO FELIPE CLOSTER, D.N.I. 6.242.141, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. FDO.: DR. DIEGORAUL ALDAO (Juez).-

§ 45

Ago. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "RIOS, VALENTINA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 21-02034066-2 - Año 2022), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VALENTINA RÍOS, L.C. 3.932.648, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. FDO.: DR. DIEGO RAUL ALDAO (Juez).-

§ 45

Ago. 09

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, en autos caratulados "CUIJ 21-02036340-9 YODICE, CARMEN GUADALUPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", que se tramitan por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 6ta. Nom., se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de YODICE, CARMEN GUADALUPE DNI: 14.854.758 fallecida en Santa Fe el día 24/07/2007 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado. DR. GABRIEL ABAD (Juez) Dra CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria).

§ 45

Ago. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos "CAROZZA, JORGE LUIS S/SUCESORIO" (Expte. N°: CUIJ: 21-02037221-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CAROZZA, JORGE LUIS, D.N.I. N.º 13.728.728, con último domicilio sito en calle Roque Saenz Peña N° 1837 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 21 de Diciembre de 202. Dra. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria).

§ 45

Ago. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación)- en los autos caratulados "DELBO, Liliana Beatriz s/ Protocolización de Testamento" (Expte. CUIJ N° 21-02040135-1) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Liliana Beatriz DELBO, DNI N° 12.399.405, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en las citadas actuaciones judiciales dentro del término y bajo los apercibimientos legales y a la Audiencia art. 677 CPCC en la que se producirá la apertura del Testamento y la comprobación de la letra y firma del testador, a celebrarse en fecha 30/08/2023 a las 10.00 hs. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y conforme el acuerdo ordinario del 07/02/96, acta N° 3. FDO. Dra. Gisela GATTI (Secretaria); Dr. Iván DI CHIAZZA (Juez).

§ 45

Ago. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en los autos caratulados "FRUTOS, LEANDRO SEBASTIAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02033857-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor LEANDRO SEBASTIAN FRUTOS, D.N.I. N° 31.515.873, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. MARINA BORSOTTI (Secretario) - Dr. GABRIEL ABAD (JUEZ).

§ 45

Ago. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación) en autos caratulados: "GONZALEZ, EMILIO JORGE S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-02040320-6.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y/O LEGATARIOS DEL SR. EMILIO JORGE GONZALEZ, DNI M N° 8.618.049, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO Y BAJO LOS APERCIBIMIENTOS DE LEY. FDO.: DR. LUCIO A. PALACIOS Juez.

§ 45 Ago. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "BOURNISSENT, JUANA EDITH Y OTROS S/ SUCESORIO (O.P.S)", CUIJ n.º 21-02040439-3, se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña JUANA EDITH BOURNISSENT, DNI F. 3.989.504 y de don RICARDO LEONIDAS CHACON, DNI M. 6.237.243, para que comparezcan a hacer valer sus derechos legales dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizosain (Juez).

§ 45 Ago. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "DIAZ JOSE LUIS S/ SUCESORIO CUIJ: (21-02040549-9)", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DIAZ JOSE LUIS, D.N.I. N°11.790.055, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la C.S.J.P. en el Palacio de Tribunales.

§ 45 Ago. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en los autos caratulados "ZEBALLOS, ELEODORO ALFREDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS"-CUIJ N° 21-02040819-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor ELEODORO ALFREDO ZEBALLOS, D.N.I. N.º 10.371.944, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dr. GABRIEL ABAD (Juez).

§ 45 Ago. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "AMBORT, HORACIO DESIDERIO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02040384-2, de trámite por ante la Oficina Procesos Sucesorio, se cita se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de AMBORT HORACIO DESIDERIO, D.N.I N° 14.342.445 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES.- Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria, Dr. José Ignacio LIZASOAIN, Juez.

§ 45 Ago. 09

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los "LEDESMA MARCELO FABIAN S/ SUCESORIO (CUIJ: 21-26265926-4)", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante MARCELO FABIAN LEDESMA, DNI N.º 22.091.897, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

§ 45 Ago. 09

EDICTOS ANTERIORES

SALTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10 Nominación La Dra. MARÍA GUADALUPE VILLAGRAN, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10 Nominación, Distrito Judicial Centro (sito en Av. Bolivia nO 4671, piso 10), Pcia. de Salta, Secretaria de la Dra. CAROLINA VAN CAUWLAERT YÁÑEZ, en los autos caratulados "ALBORNOZ, ROSA INES DEL VALLE; ALBORNOZ, MARIA ELMRA, RIVERO, HUMBERTO FACUNDO vs. ZORICIC, GLORIA; ESTEBAN IGNACIO JUAN POR PRESCRIPCION AD-QUISITIVA DE DERECHOS REALES", Expte. N° 784340Z22, cita y emplaza a quien resulte y/o se considere heredero de ZORICIC, Gloria y ESTEBAN, Ignacio Juan, a que hagan valer sus derechos por el plazo de seis (6) días contados de la última publicación, bajo apercibimiento de designar defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del Cód. Proc. Civ. y Com. de la Pcia. de Salta), (art. 145 del Cód. Proc. Civ. Y Com. De la Pcia. De Salta). Salta 04 de Agosto de 2023.

S/C 40308 Ag. 08 Ag. 15

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 3, Primera Secretaria, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "SDNAF C/ MERCADO MILENA LUJAN Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (RESOLUCIÓN DEFINITIVA)" (Expte. N° 21-10754667-4), se notifica por edictos a la Sra. Milena Luján Mercado (DNI.N° 44.022.617) con domicilio actualmente desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 30/05/2023. Con los autos "SDNAF C. MERCADO MILENA LUJAN Y OTROS s. MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD)" (CUIJ N° 21-10730147-7) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000038 de fecha 23.03.2023 respecto del niño Matheo Nehemias Cabral. Habiéndose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 10 del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de esta ciudad que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas –Art 63 de la ley 12.967– es decir, aquellas actuaciones administrativas que no consten en los autos judiciales conexos y que documenten la implementación del Plan de Acción que fuera indicado en los actuados administrativos del control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica –archivo adjunto formato PDF. Fecho, citase y emplázase a Milena Lujan Mercado y Jonatan Emiliano Cabral a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente declaración de adoptabilidad del niño Matheo Nehemias Cabral. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (Art. 62, inc. 1 del CPCC).- Fdo.: Dra. María E. Mazzarello (Secretaria) Dr. Fernando Gastiazoro (Juez).-

Santa Fe, 07 de agosto de 2023.-
S/C 40314 Ag. 08 Ag. 10

Por disposición de los Jueces de Primera Instancia de Distrito del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 – Primera y Segunda Secretaría, Dra. Nerina Gastaldi, Dr. Esteban Masino y Dr. Cristian Werlen; Secretarias de Trámite Dra. Marcela Gonzalez y Dra. Silvina Montagnini, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "SANTA FE, 01 de Agosto de 2023. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 – Primera y Segunda Secretaría con asiento en la ciudad de Santa Fe, de documental y pliegos correspondientes a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental y pliegos presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie ha demostrado interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos comprendidos en el periodo de los años 1998 a 2018. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten en el Tribunal de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 31 de Agosto de 2023, inclusive. Por lo expuesto, el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1; SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental y pliegos reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 1998 a 2018 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten en el Tribunal, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 31 de Agosto de 2023, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Esteban Masino (Juez) – Dra. Nerina Gastaldi (Jueza) – Dr. Cristian Werlen (Juez) – Dra. Marcela Gonzalez (Secretaria) – Dra. Silvina Montagnini (Secretaria)". SANTA FE, 03 de Agosto de 2023.-

S/C 40311 Ag. 08 Ag. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Ana Rosa Alvares, Juez a cargo se hace saber que en los autos caratulados: DURE CLAUDIO MAURO s/Solicitud propia Quiebra, CUIJ: 21-02031577-3, se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con lo establecido en el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 13 de Julio de 2023... Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado Dra. Ana Rosa Alvarez Juez a cargo - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria. El Proyecto de Distribución Reformulado dispone: Tasa de Justicia \$ 80,00; Fojas de Actuación \$ 80,00; Honorarios

C.P.N. Marcela Maldonado en la suma de \$ 285.623,98; Aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la suma de \$ 28.562,40; Honorarios a la Dra. Lógica Melisa Carolina en la suma de \$ 119.160,45; Aportes a Caja Forense la suma de \$ 15.490,86. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.
S/C 504173 Ago. 8 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: TABORDA, PAOLA JESICA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02023502-8) se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. y se han regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en la suma de \$547.955,74.-, correspondiendo la suma de \$383.569,74.- al CPN Claudio Anibal Seveso, la suma de \$131.509,38.- al Dr. Gastón Nicolás Redondo y la suma de \$ 32.877,34.- a la Dra. Fabiana Gisela Sosa Fanoni. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.). Santa Fe, 2 de Agosto de 2023. María Alfonsina Alonso, Secretaria.
S/C 504174 Ago. 8 Ago. 9

Autos: CARABALLO, GRACIELA GUADALUPE s/Quiebra (CUIJ N° 21-02018584-5) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos quinientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y uno con veintiocho centavos (\$594.381,28) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro con ochenta y cuatro centavos (\$254.734,84) (más 13% de aportes). Santa Fe, 2 de Agosto de 2023. María Alfonsina Alonso, Secretaria.
S/C 504175 Ago. 8 Ago. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: CHARLES ALEJANDRO AGUSTIN s/Concurso Preventivo (CUIJ 21-02038502-9) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 5 de Julio de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Charles Alejandro Agustín, argentino, mayor de edad, empleado público, D.N.I. N° 22.995.074, con domicilio real en calle Pavon 3033 y legal en calle Domingo Silva 2939, ambos de esta ciudad de Santa Fe; el que se califica como "PEQUEÑO CONCURSO" resultando de aplicación el régimen del art. 289 de la Ley Concursal. 7) Fijar el día 07/09/2023, como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico, conforme lo establecido por el art. 32 L.C.Q.. 8) Fijar el día 22/09/2023, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los pedidos de verificación (art. 34 L.C.Q.).- 9) Fijar el día 24/10/2023, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos. 10) Fijar el día 11/12/2023, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General.- 11) Fijar el día 26/12/2023, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones al Informe General. 12) Fijar el día 18/06/2024, como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad previsto en el art. 43, Ley N° 24.522. 13) Fijar el día 11/06/2023 a las 10.00 hs., como fecha de realización de la Audiencia Informativa. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria) - Dr. Diego Aldao (Juez a/c). El Síndico designado es el CPN Carlos Silvestri, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, carlososilvestri@gurfinkel.com.ar. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.
S/C 504165 Ago. 8 Ago. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: BALBUENA, SOL PATRICIA s/Quiebra, 21-02017116-9; ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 13 de Julio de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Sol Patricia Balbuena, D.N.I. N° 35.457.671, con los efectos del art. 228 de la Ley 24. 522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo.: Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez. Santa Fe, 2 de Agosto de 2023. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 504156 Ago. 8 Ago. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial, de la Sexta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: OLIVIER, NATALIA ANDREA s/Pedido de quiebra - CUIJ N° 21-02026932-1, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 10/07/2023. Al escrito cargo N° 6642/2023: De manifiesto informe final y proyecto de distribución. Al escrito cargo N° 6643/2023: Agréguese y téngase presente. Notifíquese. Dra. Verónica Gisela Toloza - Dr. Gabriel Abad, Secretario, Juez. Santa Fe, 11 de Junio de 2023. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 504155 Ago. 8 Ago. 14

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ma. Nominación de Santa Fe CHETA ROBERTO EZEQUIEL s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02032643-0, se publicarán edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. N° 24.522, por dos (2) días. A los fines de notificar que fueron regulados los honorarios de los profesionales que intervienen en autos y que el síndico ha presentado informe final y proyecto de distribución de acuerdo a las Resoluciones que siguen "Santa Fe, 29 de Junio de 2023. Regular los honorarios profesionales correspondientes a la síndica Marcela Llul en la suma de \$594.381,28 y regular los estipendios de la Dra. JARA CARIM por su actuación en autos en la suma de \$254.734,84. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la clave de terceros es 3464. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Dr. Lucio Al-

fredo Palacios, Juez. Y otra: "Santa Fe, 01 de Agosto de 2023 Agréguese el informe de saldo bancario. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL... Notifíquese. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 2 de Agosto de 2023.
S/C 504145 Ago. 8 Ago. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro.: 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ABDENEVE, GABRIEL ANGEL s/Pedido de quiebra, CUIJ: 21-02007353-2- se ha dispuesto publicar por dos días la puesta de manifiesto el informe final y el proyecto de distribución complementario, lo que fue ordenado por el decreto que a continuación se transcribe, en su parte pertinente: "Santa Fe, 31 de Julio de 2.023. Por presentado informe final y proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q.- Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Aldao, Juez - Dra. Mercedes Dellamónica: Secretaria. Santa Fe, 2 de Agosto de 2023. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 504144 Ago. 8 Ago. 9

En los autos caratulados: ARAGON, OSCAR MATIAS c/ROSSI, PABLO y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ: 21-15795496-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2, Secretaria 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 10 de Julio de 2023. Absolución de posiciones: Para que tenga lugar la audiencia de absolución de posiciones por parte del Sr. Pablo Ezequiel Rossi, señálese como fecha de audiencia el día 17 de Agosto próximo a las 10:00 hs. Citeselo bajo apercibimientos del art. 162 del CPCC, con su transcripción... Fdo.: Dra. Gabriela Suárez (Secretaria); Dr. Héctor S.A. Canteros (Juez a/c). ARTICULO 162. Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurrirle a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquél. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirá en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción; en caso contrario, ante el juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2 de Agosto de 2023. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Prosecretaria.
\$ 80 504123 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: ARANDA HUGO ARIEL ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra - Expte.: C.U.I.J. 21-02040032-0, se ha dispuesto señalar el día 16 de Agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 31 de Agosto de 2023 para presentar las observaciones a los créditos, el día 28 de Setiembre de 2023 para la presentación del Informe Individual y el 13 de Noviembre de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs., domicilio electrónico: falchinsindico@gmail.com. Santa Fe, 3 de Agosto de 2023.
S/C 504113 Ago. 8 Ago. 14

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: "BERLI, Silvina María Rosa s/Pedido de quiebra" (CUIJ N° 21-02039581-5), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. Diego R. Aldao, y Secretaria de la Dra. Mercedes Dellamónica, se hace saber por cinco (05) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que ha sido designado como Síndico en autos el C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Angel Cassanello N° 680 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 14 Hs a 20 Hs. Se podrá presentar la verificación de créditos en forma presencial en soporte papel y en archivo PDF, como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. E-mail: vfabrici59c@gmail.com. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Santa Fe, 03 de Agosto de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 504086 Ago. 8 Ago. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial QUINTA Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: "DI TEODORO, LUIS MARIA ROQUE s/Solicitud Propia Quiebra cuil 21-02015483-4, El Señor Juez a resuelto lo siguiente: Santa Fe, 31 de Julio de 2023. Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.-Firmado. Dr. Diego Aldao, Juez; Dra. Mercedes Dellamónica Secretario.02 de Agosto de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 504062 Ago. 8 Ago. 9

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: "CUIJ 21-02008499-2 Escobar, Héctor Teofilo s/Quiebra, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art.218 de la LCyQ n° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Susana Nieves Martín en la suma de \$ 594.381,28 y apoderada del fallido, Dra. Mónica Ester Borgoratti Hernández \$ 254.734,84. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 11 de julio de 2023. Dra. Viviana Naveda Marco, secretaria.
S/C 504053 Ago. 8 Ago. 9

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "OLIVA, ROCIO DE LOS ANGELES s/Quiebra" (Expte. CUIJ n° 21-02040363-9), se

ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, de agosto de 2023. VISTOS:.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ROCIO DE LOS ANGELES OLIVA, DNI 31.069.644, argentina, mayor de edad, empleada pública, domiciliado realmente en Presidente Perón 2125 de Laguna Paiva y legal en calle San Martín 2047 Local Nro. 12 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 2 de agosto de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 1 de noviembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 13 de diciembre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza, Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSR en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 2 de agosto de 2023. Secretaria. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.

S/C 504024 Ago. 8 Ago. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7 de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kigelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "RYZAK, FABIAN MARIO GABRIEL s/ Concurso Preventivo -Hoy Quiebra-" (CUIJ 21-02007183-1), en fecha se ha procedido a la declaración de quiebra de Fabián Mario Gabriel Ryzak, D.N.I N° 18.163.628, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Juan del Campillo N° 1487, y con domicilio legal constituido en calle Ituzaingó N° 1108, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán de presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 20 de Septiembre de 2023. Secretaria, 7 de Julio de 2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 504025 Ago. 8 Ago. 14

El Juzgado de 1° Instancia de en lo CyC, de la 5° Nominación de Sta. Fe, a cargo del Dr. Diego Raúl Aldao, comunica por 2 días en los autos "LOPEZ, LUIS ENRIQUE s/Concurso Preventivo" CUIJ 21-02015651-9, que por Tomo: 61 Folio: 232 Resolución: 303 se ha dispuesto la Finalización del Concurso Preventivo del Sr. Luis Enrique López, DNI 12.565.139, con domicilio legal en calle San Jerónimo 3194, p.2, Of. 14 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el B.O. conforme las previsiones de la Ley 24522. Santa Fe de 2023. Fdo: Secretaria.28 de Junio de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 503998 Ago. 8 Ago. 9

El Juzgado de Primera Instancia De Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nom. de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolin, comunica por dos días que en los autos: ZAPATA, CRISTIAN GABRIEL s/Quiebra 21-019986672, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se han regulado los honorarios en la suma de \$ 458.971,40 del Síndico interviniente CPN Mario A. Rostagno, y la suma de \$ 196.702,04 correspondientes a la abogada del fallido Dra. María Clara Talamé; y se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 13 de Julio de 2023. Secretaria. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 503999 Ago. 8 Ago. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Número Uno, en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "IBÁÑEZ, ANTONELA ROMINA c/ SUCESORES NELIDA ESTER PUNTILLO Y OTROS s/ C.P.L." (expte CUIJ: 21-04795739-4), se ha dictado el siguiente decreto: "Santa Fe, 10 de Julio de 2023 Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde a los herederos de Nelida Ester Puntillo, Sres. Lucía Laura Alejandra Boscarino; Salvador Marcelo Boscarino y Angel Boscarino para estar a derecho. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. -".-Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria), Dr. Diego Aldao(Juez).

S/C 504048 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "COMUNA DE ARROYO LEYES c/ MUSZKAT DE WAIBSNADER SOFIA s/Apremio" CUIJ N° 21-01977162-5, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 07 de julio de 2023. Se provee escrito cargo N° 6731/23: Atento que la liquidación del saldo a abonar a los fines de cancelar la deuda de autos y con ello liberar el inmueble de la venta en subasta pública (cfr. art. 495 del CPCC), no ha sido puesta de manifiesto, se procede a poner de manifiesto la misma por el término de ley. Notifíquese por edictos a la demandada, en virtud de que la notificación por cédula al domicilio de fojas 45 vta. Ha sido infructuosa (vide fojas 75/77 vta). Asimismo, encontrándose próximo a vencer el informe de subsistencia de dominio con bloqueo glosado en autos, se hace saber que deberá acompañar nuevo informe con bloqueo registral actualizado a la fecha de la subasta. Oficiése al RPU para que informe si existe sucesorio abierto a nombre de la demandada Sofía Muszkat de Waibsnader, el que se diligenciará por el Juzgado vía mail. Notifíquese. Firmado: Dr. Di Chiazza, Juez - Dra. Nelli, Secretaria". En consecuencia se pone de manifiesto la siguiente liquidación: Capital original \$ 9.610,33 Intereses devengados: \$ 38.056,91 Tasa acumulada: 396,00% (Ordenanza Tributaria) Días transcurridos 2409 (19/09/2016 hasta el 25/04/2023) TOTAL DE LA DEUDA AL 25/04/2023: \$47.667,24.- Gastos Boleta de Iniciación \$ 360,00 Notificaciones \$ 7.000,00 Informes, antecedentes catastrales, fotocopias, traslados, constat. \$40.000,00 Gastos no documentados (max. 2 ius) \$20.747,45 TOTAL LIQUIDACION \$ 115.774,69.- Asciende la presente liquidación a la suma de Pesos Ciento Quince Mil Setecientos Setenta y Cuatro con Sesenta y Nueve Centavos. Firmado: Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Santa Fe, 13 de julio de 2023.

S/C 504061 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial Número Dos, de la ciudad de Santa Fe, en autos ROUZIC, MARISA SILVINA c/ NAVA DE VILLANI, ROSA Y OTROS s/Juicios Sumarios", Expte. Nro. 21-02007767-8, año 2019, se ha ordenado: "SANTA FE, 23 de Junio de 2023.... cítese y emplácese POR EDICTOS a los herederos de ROSA NAVA DE VILLANI por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. A sus efectos se publicarán edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y se exhibirán en el hall central de la Planta Baja de Tribunales (art. 597 CPCC). En la publicación deberá constar la ubicación del inmueble como así también los datos registrales del inmueble a usucapir. Notifíquese. Fdo: Dra. Gabriela Suárez. Secretaria. Dr. Javier F. Deud, Juez a/c". El inmueble que se pretende usucapir se encuentra sito en calle 9 de Julio N° 3654, Interno, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe (inscripto al N° 29823 F° 826 T° 103 I del departamento La Capital).Santa Fe 02 de Agosto de 2023.Dra. Adriana Lorena Davalos, prosecretaria.

\$ 50 504107 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación Secretaria Única de los Tribunales de Santa Fe, en autos caratulados: "MARINO, JUAN ANTONIO c/ PASTORIZA, JOSE OMAR Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ N° 21-01965163-8) se notifica al Sr. José Omar Pastoriza, DNI N° 6.046.654, que ha sido declarado rebelde. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Verónica G. Toloza. Secretaria - Dr. Gabriel O. Abad. Juez. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: "Santa Fe, 16 de Junio de 2023. (...) declárese rebelde al demandado José Omar Pastoriza. Publíquense edictos (...)" Fdo: Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria. Dr. Gabriel O. Abad - Juez. Santa Fe, 22 de Junio de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 50 504159 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez a cargo del JUZGADO DE DISTRITO EN LO LABORAL - 2° NOMINACION de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "CHIANI, HERNAN GUSTAVO c/DIVISION PROTONIC S.A. s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" (CUIJ: 21-047869193/2020) se ha ordenado CITAR POR EDICTOS A ESTAR A DERECHO a "DIVISION PROTONIC S.A." (CUIT 30-71464836-1): Se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 29 de Junio de 2023.- Procédase a la notificación por edictos en la forma por la parte actora. Notifíquese. "Fdo Dr. Diego J. Romero (Secretario). Santa Fe, 26 de Julio de 2023.

S/C 504172 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Juzg. de 1ra Instancia de Circuito N° 28 de Santo Tome sito en calle Alvear 2527 de la ciudad de Santo Tome en los autos caratulados "SALINAS, MIRIAN RAMONA c/LUNA, JUAN BAUTISTA s/ Medidas Preparatorias de Juicio de Escrituración-Cuij 21-22627704-5, ha dispuesto citar a los posibles y/o pretensos herederos de los Sres. Juan Bautista Luna y Carmen del Milagro/ Barbaglia a los fines de que manifiesten si la firma inserta en los documentos obrantes en autos pertenecen al causante, en los términos del Art 314 CCCN., debiendo comparecer ante este Juzgado en un término no mayor a 10 (diez) días a contar desde la última publicación en el BOLETIN OFICIAL. Se transcribe el decreto que así se decretó: "Santo Tome, 10 de julio de 2023.- Como lo solicita, cítese mediante edictos a los posibles o pretensos herederos de los Sres. Juan Bautista Luna y Carmen del Milagro Barbaglia a los fines de que manifiesten si la firma inserta en los documentos obrantes en autos pertenecen al causante, en los términos del Art 314 CCCN., debiendo comparecer ante este Juzgado en un término no mayor a 10 (diez) días a contar desde la última publicación en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese".- Fdo. Dr. Gálvez. Juez.- Dra. Serrano. Secretaria.- Santo Tome, 13 de Julio de 2023.

\$ 120 504006 Ago.8 Ago. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Circuito JUDICIAL N° 22- Laguna Paiva, Santa Fe, en los autos caratulados: "TIBALDO, WILLIAMS ALBERTO JOSE c/ ORSI, MAGDALENA s/ Juicios Sumarios (21-02024359-4) que se tramita por ante dicho Juzgado se ha dispuesto publicar edictos a los fines de que se cite y emplace por el término y bajo apercibimiento de ley a los herederos la Sra. Magdalena Orsi de Stralla, CI 00.336.444 se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena "Laguna Paiva, 07 de Junio de 2022. Proveyendo escrito Cargo N° 1079: Habiéndose cumplimentado lo ordenado se provee lo peticionado en escrito Cargo N° 2053/2021: Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Nelson para que comparezcan si hubiera interés fiscal comprometido. Al punto 2: Previamente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 597 del C.P.C.C. cítese por edictos a los herederos de Magdalena Orsi de Stralla que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Panel del Juzgado (Ley 11.287) por el término y bajo apercibimientos de ley. Al punto 4: Oficiése al Registro General de la Propiedad a los fines de inscribir el inmueble a usucapir como litigioso, autorizando a las peticionantes para intervenir en su diligenciamiento. A lo demás, oportunamente. Corrija por Mesa de Entradas la carátula del presente. Notifíquese. Fdo: Carolina G. Gómez Secretaria Adrián De Orellana Juez.

\$ 80 504166 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "PUCHETA, DIEGO EDGAR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02040102-5, por Resolución de fecha 27.06.2023, se ha dispuesto Declarar la quiebra de Diego Edgar Pucheta, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 24.964.941, con domicilio real en calle Domingo Silva 1924 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en calle Amenabar N° 3066 Dpto. 1, de esta ciudad. Se ordeno: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 24.08.2023 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 06.10.2023 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 15.11.2023, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Susana Vázquez, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Santa. Fe), hora de atención: 9 a 15 horas (días hábiles).- S/C 504229 Ago. 07 Ago. 11

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Cristóbal, se hace saber que en autos caratulados VALLEJOS PATRICIA ALEJANDRA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26139031-8), se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final readecuados a la regulación de honorarios y se ordenó la publicación de edictos. El Decreto que ordena la presente medida, en lo pertinente dice: San Cristóbal, 24 de Noviembre de 2020. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6531: Téngase presente. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6532: Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Teniendo en cuenta, los montos desapoderados sobre el sueldo de la fallida, trabajos realizados por los profesionales actuantes, tiempo de desempeño (art. 266, 1° párrafo, LCQ), considerando además la suscripta los límites establecidos por la LCQ -sueldo de Secretario de Primera Instancia en base a lo informado por la Oficina de Sueldo de este Poder Judicial, que asciende a la suma de \$ 140.152,57, y en virtud de las facultades otorgadas por el art. 274 LCQ: regúlense los honorarios profesionales del C.P.N. Carlos Julio Amut en la suma de Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban N. Cattaneo en la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000). Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6534: Agréguese y téngase presente. Notifíquese. Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher – Jueza; Dra. Cecilia V. Tovar - Secretaria.

Informe Final (Art. 218 L.C.Q.)

Art. 218 Inc. 1: Hasta el presente momento, no existen bienes susceptibles de ser enajenados. Por ello esta Sindicatura no acompaña comprobantes de operaciones relacionadas con subasta alguna.

Si surgieren bienes pertenecientes a la fallida anteriores a la declaración de quiebra, serán enajenados y la Sindicatura rendirá cuenta de ello.

Art. 218 Inc. 2: Por lo antes expuesto, no se obtuvo resultado alguno proveniente de la realización de bienes de la fallida.

En función de lo dispuesto por la L.C.Q. y de acuerdo al criterio utilizado por V.S. se toman como recursos a la incautación realizada sobre los sueldos de la fallida.

Art. 218 Inc. 3: DETALLE DE BIENES PENDIENTES DE ENAJENACION

No existen bienes susceptibles de ser enajenados,

No obstante existen saldos provenientes de:

Cuenta Bancaria Nro. 94749:

TOTAL

\$ 899.535,36

\$ 899.535,36

Art. 218 Inc. 4: PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL**Gastos de Conservación y Justicia (art. 240 L.C.Q.)**

TOTAL DISPONIBLE EN CUENTAS BANCARIAS:

\$ 899.535,36

Distribución entre los Gastos de Conservación y Justicia	Total Créditos Art. 240	Coeficiente	Total Créditos Art. 240 a Pagar	Quedará Pendiente
Tasa de Actuación (6%)	\$ 5.397,21	1	\$ 5.397,21	\$ -
Tasa de Justicia (24%)	\$ 21.588,85	1	\$ 21.588,85	\$ -
Banco Industrial and Comercial Bank of China (ICBC)	\$ 1.687,50	1	\$ 1.687,50	\$ -
HONORARIOS REGULADOS				
Dr. Cattaneo Esteban Nicolas - Honorarios	\$ 30.000,00	1	\$ 30.000,00	\$ -
Dr. Cattaneo Esteban Nicolas - Caja Forense	\$ 3.900,00	1	\$ 3.900,00	\$ -
CPN Amut Carlos Julio - Honorarios	\$ 75.000,00	1	\$ 75.000,00	\$ -
CPN Amut Carlos Julio - IVA	\$ 15.750,00	1	\$ 15.750,00	\$ -
CPN Amut Carlos Julio - Ciencias Económicas	\$ 7.500,00	1	\$ 7.500,00	\$ -
Total Gastos de Conservación y Justicia	\$ 160.823,56		\$ 160.823,56	\$ -
REMANENTE			\$ 738.711,80	
50 % para Acreedores con Privilegio General			\$ 369.355,90	
50% para Acreedores Quirografarios			\$ 369.355,90	

Créditos con Privilegio General

Créditos con Privilegio General	Total Créditos c/ Privilegio General	Coeficiente	Total Créditos c/ Privilegio G. A Cobrar	Faltan Cobrar
No Existen				
TOTALES	\$ -		\$ -	\$ -

Créditos Quirografarios

Remanente de los Créditos con Privilegio General				\$ 369.355,90
Remanente de los Créditos Quirografarios				\$ 369.355,90
TOTAL DISPONIBLE				\$ 738.711,80
Créditos Quirografarios	Total Créditos Quirografarios	Coeficiente	Total Créditos Quirografarios a Pagar	Falta Cancelar
Banco Industrial and Comercial Bank of China (ICBC)	\$ 74.435,64	1	\$ 74.435,64	\$ -
Nuevo Banco Santa Fe SA	\$ 151.630,17	1	\$ 151.630,17	\$ -
TOTALES	\$ 226.065,81		\$ 226.065,81	\$ -
REMANENTE FINAL			\$ 512.645,99	

CPN Carlos Julio Amut
Sindico

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MEDINA NAHUEL MATIAS / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02039136-4, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 22/06/2023 se ha declarado la quiebra de NAHUEL MATIAS MEDINA, D.N.I. 39.455.977 apellido materno Ramos, soltero, con domicilio real en San Martín S/N de la ciudad de Santa Rosa de Calchines, provincia de Santa Fe-, habiéndose dispuesto hasta el día 16/08/2023 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".
S/C 504196 Ago. 07 Ago. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17, en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle Mariano Moreno N° 1492, de la Ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe. Se hace saber que se ha promovido la acción de cancelación de cheques, en autos caratulados CREMONA DAMIAN CLAUS s/Cancelación de cheques; CUIJ N° 21-26325375-9, respecto de los cheques extraviados que a continuación se detallan: cheque N° 30617419; 30617420; 30617421; 30617422; 30617423; 30617424; 30617425, todos pertenecientes al Banco Galicia, Sucursal Reconquista Santa Fe, cuenta, corriente N° 00033798345-2, de titularidad del actor, se ha dispuesto la publicación de edictos. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Villa Ocampo, 30 de Junio de 2023. De conformidad al art. 89 de la Ley 5965/63 publíquese edictos en un diario local y en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Villa Ocampo, 05 de julio de 2023. Se publicará por 15 (quince) días.
\$ 45 503178 Jul. 14 Ago. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en los autos caratulados MONTU DANIELA GUADALUPE c/GOMEZ JOSÉ y otros s/Juicios sucesorios; C.U.I.J. N° 21-22700908-7, se notifica al codemandado Sr. Gómez, Eliseo Roberto D.N.I. N° 26.525.254 que se ha declarado su rebeldía en los mencionados autos. Se transcribe lo resuelto a sus efectos: Esperanza, 29 de Junio de 2023. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Ritvo, Secretaria - Dr. Norberto A. Erni, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 mod. Ley 11.287 C.P.C. Esperanza, 31 de Julio de 2023. Fdo. Dra. Gisela Ritvo, Secretaria - Dr. Norberto A. Erni, Juez.
\$ 50 503934 Ago. 04 Ago. 10

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, a cargo del Dr. Daniel Marcelo Zoso, Secretaria del Dra. María De Los Milagros De La Torre, se hace saber que en los autos caratulados "VAQUERO, Verónica Yamila s/Quiebra", Expte. N° 1155 - 2017, CUIJ 2126255838-7 fue presentado proyecto de distribución final de fondos y regulado honorarios profesionales. El mismo será aprobado si no es objetado dentro de los diez días a contar desde la última publicación de este edicto conforme Art. 218. San Jorge, 30 de septiembre de 2022. Dra. Ma. De los Milagros de la Torre, secretaria.
S/C 504126 Ago. 8 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, a cargo del Dr. Daniel Marcelo Zoso, Secretaria del Dra. María De Los Milagros De La Torre, se hace saber que en los autos caratulados: "SUAREZ, LILIANA GUADALUPE s/Quiebra", Expte 533/2010, 21-26243530-7 fue presentado proyecto de distribución final de fondos y regulado honorarios profesionales. El mismo será aprobado si no es objetado dentro de los diez días a contar desde la última publicación de este edicto conforme Art. 218 L.C.Q. San Jorge 24 de octubre de 2022. DR. Nicolás Pasero, secretario.
S/C 504137 Ago. 8 Ago. 9

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ FLORES MARIO DARIO s/ Apremios" CUIJ N° 21-16522415-6 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra FLORES MARIO DARIO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario) Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456.-Rafaela 29 de mayo de 2023.
S/C 504153 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OLMEDO SUSANA BEATRIZ s/Apremios" CUIJ N° 21-16521642-0 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra OLMEDO SUSANA BEATRIZ para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Mayo de 2023.
S/C 504152 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ORTEGA ISABEL MARICEL s/Apremios, CUIJ N° 21-16524120-4, se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. ORTEGA ISABEL MARICEL, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Mayo de 2023. Gustavo Mié, Secretaria.
S/C 504151 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OLMOS MARCOS SEBASTIAN s/Apremios, CUIJ N° 21-16521641-2, se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Olmos Marcos Sebastián, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Mayo de 2023. Gustavo Mié, Secretaria.
S/C 504150 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CABRERA PARRÑO DAMIAN ANIBAL s/Apremios, CUIJ N° 21-16522053-3, se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Cabrera Parreño Damián Anibal para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Mayo de 2023. Gustavo Mié, Secretaria.
S/C 504149 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/REIMERS MAXIMILIANO JAVIER s/Apremios, CUIJ N° 21-16521803-2, se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Reimers Maximiliano Javier, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Mayo de 2023.
S/C 504142 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ASSELBORN MOYANO MONICA SILVANA s/Apremios, CUIJ N° 21-16521189-5, se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Asselborn Moyano Mónica Silvana, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez) Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Mayo de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 504139 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GORDILLO MARINA LETIZIA s/Apremios, CUIJ N° 21-16520977-7, se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Gordillo Marina Letizia, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 504119 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RUIZ DÍAZ ELVIO ADRIAN s/Apremios, CUIJ N° 21-1651149-5, se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. RUIZ DÍAZ ELVIO ADRIAN, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Mayo de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 504120 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ORTEGA ISABEL MARICEL s/Apremios, CUIJ N° 21-16521587-4, se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Ortega Isabel Maricel, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 504122 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ OJEDA VICTOR FABIAN s/Apremios" CUIJ N° 21-16521649-8 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra OJEDA VICTOR FABIAN para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Mayo de 2023.
S/C 504152 Ago. 8 Ago. 10

gítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez).- Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela 01 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.
S/C 504128 Ago.8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PERALTA NICOLAS EMANUEL s/Apremios CUIJ N° 21-16521573-4 se hace saber al demandado/a. Sr/Sra PERALTA NICOLAS EMANUEL para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela 01 de Junio de 2023. Dr. Gustavo Mié, prosecretario.
S/C 504131 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié., en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ RODRIGUEZ ELIZABET MARIA s/Apremios CUIJ N° 21-165217729 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra RODRIGUEZ ELIZABET MARIA para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela 01 de Junio de 2023. Dr. Gustavo Mié, prosecretario.
S/C 504134 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ALDERETE JUAN ESTEBAN s/Apremios CUIJ N° 21-16520741-3 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Alderete Juan Esteban para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Dr. Gustavo Mié, prosecretario. Rafaela 01 de Junio de 2023.
S/C 504135 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GELID JAVIER RICARDO s/Apremios" CUIJ N° 21-16520758-8 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra GELID JAVIER RICARDO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario. Rafaela 30 de Mayo de 2023.
S/C 504138 Ago.8 Ago. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "EXPT. N° 21-16507010-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ARTEAGA ALFREDO JAVIER s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley provincial N° 3456. Dr. Gustavo Mié, prosecretario. Rafaela 30 de Mayo de 2023.
S/C 504136 Ago.8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ALGARBE WALTER MATIAS LUCAS s/Apremios" CUIJ N° 21-16520729-4 se hace saber al demandado/a. Sr/Sra ALGARBE WALTER MATIAS LUCAS para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima., bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez).- Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario. Rafaela, de Junio de 2023.
S/C 504117 Ago.8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ORELLANO GABRIELA SONIA s/Apremios CUIJ N° 21-16509185-7 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra ORELLANO GABRIELA SONIA para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y Sin Cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Dr. Gustavo Mié, prosecretario. Rafaela 02 de Junio de 2023.
S/C 504116 Ago.8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHAMORRO WALTER s/Apremios, CUIJ N° 21-16520219-5, se hace saber al demandado/a. Sr./Sra. Chamorro Walter, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Mayo de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 504115 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/COLASSO MARISEL RAMONA LUISA s/Apremios, CUIJ N° 21-16520668-1, se hace saber al demandado/a. Sr./Sra. COLASSO MARISEL RAMONA LUISA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Mayo de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 504099 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ TISSERA HUGO ALBERTO s/Apremios, CUIJ N° 21-16522761-9, se hace saber al demandado/a. Sr./Sra. Tissera Hugo Alberto, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Mayo de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 504097 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHAVES MATIAS EZEQUIEL s/Apremios, CUIJ N° 21-16520223-3, se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Chaves Matias Ezequiel, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Mayo de 2023. Dr. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 504096 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LEIVA DARLO FABIAN s/Apremios, CUIJ N° 21-16521162-3, se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Leiva Darlo Fabián, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Junio de 2023. Dr. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 504094 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CONDINANZO ALEJANDRO ISMAEL s/Apremios, CUIJ N° 21-16523522-0, se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Condinanzo Alejandro Ismael para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Mayo de 2023. Dr. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 504093 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FARIAS DIEGO RUBEN s/Apremios, CUIJ N° 21-16520862-2, se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Farias Diego Rubén, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Fdo.: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Mayo de 2023. Dr. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 504092 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16520962-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MOLINA RICARDO DANIEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado Molina Ricardo Daniel, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 17 de Mayo de 2023. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 504090 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16519891-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FERNANDEZ ANGELICA NOEMI s/Apremio, se cita por el presente al demandado FERNANDEZ ANGELICA NOEMI, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 17 Mayo de 2023.
S/C 504089 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16512960-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BIANCHINI FLAVIO ALEJANDRO s/Apremio, se cita por el presente al demandado BIANCHINI FLAVIO ALEJANDRO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución.

Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 17 de Mayo de 2023. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 504088 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16519629-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CONTRERAS CARLOS s/Apremio, se cita por el presente al demandado Contreras Carlos para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 17 de Mayo de 2023. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 504087 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ANDRADE GUSTAVO ROBERTO s/Apremio fiscal municipal - CUIJ 21-24195831-8, por el presente se le hace saber al Sr. Andrade Gustavo Roberto, DNI 22.908.546, que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 24 de Febrero de 2023. Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos, no acumulativa, que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3- Deferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. 4- Notifíquese por cédula a la parte demandada con copia de la liquidación, base de la presente acción. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo.: Sandra Inés Cerliani - Secretaria, Matías Raúl Colón - Juez. Por lo que se publica el presente por tres (3) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Junio de 2023. Nicolás A. Pasero, Prosecretario.

S/C 504079 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BRAVO ESTHER s/Otros Apremios Fiscales - CUIJ 21-16511178-5, por el presente se le hace saber a Bravo Esther que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 8 de Abril de 2022. Y VISTOS... RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Sandra Inés Cerliani, Secretaria. Ana Laura Mendoza, Jueza a cargo. Por lo que se publica el presente por tres (3) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Abril de 2023. Nicolás A. Pasero, Prosecretario.

S/C 504078 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AIRASCA ESTAFANIA MELISA s/Apremio Fiscal - CUIJ 21-23920232-9, Expte. 631/2016, por el presente se le hace saber a Airasca Estefanía Melisa, DNI 32.278.371, que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 31 de Julio de 2018. Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el actor se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más sus intereses en la forma enunciada en los considerandos. Con costas, definiendo la regulación de honorarios al momento de determinarse el valor pecuniario del litigio. Hágase saber, archívese el original, expídase copia. Fdo.: Sandra Inés Cerliani - Secretaria, Ana Laura Mendoza - Juez. Por lo que se publica el presente por tres (3) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 7 de Junio de 2023. Nicolás A. Pasero, Prosecretario.

S/C 504077 Ago. 8 Ago. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela (SF), en autos: COMUNA DE BELLA ITALIA c/MACAGNO CLAUDIO ALBERTO s/Apremios, CUIJ 21-16531937-8, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 14 de Marzo de 2023. Téngase a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca, otorgándosele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de apremio fiscal (Ley 5066) por la suma reclamada, con más intereses legales y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Publíquense edictos por tres días a los fines del art. 28 de la Ley 5066, en el BOLETÍN OFICIAL. Decretase la INHIBICION GENERAL de la parte demandada, hasta cubrir la suma de \$15.906,54, con más igual monto estimado provisoriamente para futuros intereses y costas. A sus efectos se librarán oficios a los Registros que indica. Se autoriza al solicitante y a la profesional que designa para intervenir en el diligenciamiento, con facultades de ley. Habiéndose presentado la demanda en forma electrónica con digitalización de la documental fundante de la acción designase al profesional interviniente como depositario/a judicial de toda dicha documental, con las formalidades y obligaciones de Ley Art. 261 y 263 Código Penal), e impóngase el deber de custodia y de presentación de la mismas ante cualquier requerimiento de este Juez. A esos fines, téngase como domicilio de depósito al procesal constituido en autos. A lo demás oportunamente y si correspondiera. Martes y viernes: notificaciones por Secretaría. Notifiquen el Señor Oficial de Justicia y/o a los Oficiales Notificadores y/o Correo Oficial y en Secretaría los empleados del Juzgado. Notifíquese con cédula, con copia de título y demanda, indicando en la misma los nombres de los demandados y el monto reclamado. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gustavo F. Mié, Secretario; Dr. Diego M.

Genesio, Juez. Se hace saber que el demandado en autos es el Sr. MACAGNO CLAUDIO ALBERTO y el importe reclamado es de Pesos quince mil novecientos seis con 54/100 ctvs. (\$ 15.906,54) con más intereses y costas. El presente se publica por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 13 de Abril de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 504160 Ago. 8 Ago. 10

El JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL, lo Nominación de Rafaela, a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dr. Matías Raúl Colón, Juez. En los autos caratulados: BAZAR AVENIDA S.A. c/NUNEZ o NUNEZ ABEL ALBERTO s/Apremio, 21-24195879-2, se notifica al demandado: NUNEZ o NUNEZ ABEL ALBERTO (DNI N° 20508917) de la siguiente resolución: Rafaela, 26/09/2022. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, conforme liquidación aprobada en el principal, con más el interés tasa activa promedio mensual, no acumulativa que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde que cada suma es debida y hasta su efectivo pago, más el IVA que correspondiere sobre intereses y honorarios. II)- Imponer las costas a la parte demandada vencida. III)- Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contemplada en el art. 7 de la Ley 12.851, y tomando como base el capital reclamado más los intereses al día de la fecha, según sentencia, se regulan en la suma de pesos catorce mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 12/100 (\$ 14.449,12) equivalente a 1 unidades jus los honorarios del Dr. Juan Carlos Gabiani, por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos a treinta días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCC, y se aplican desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a Caja Forense (Clave N° 1473). Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Firmado: Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Matías Raúl Colón, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 7 de Junio de 2023. Nicolás A. Pasero, Prosecretario.

\$ 93 504046 Ago. 8 Ago. 10

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dr. Matías Raúl Colón, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: CONSUMO S.R.L. c/BARTOLOMEO DE BLASQUEZ MARIA IVANA s/Ordinario - Expte. 98/2009, se notifica al demandado Bartolomeo de Blasquez María Ivana (DNI N° 21.971.555) de la siguiente resolución: Rafaela, 18 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 464/2022: Téngase presente lo manifestado. En la suma de pesos ocho mil novecientos ochenta y siete 23/100 (1 IUS) con más los intereses que percibe el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días (tasa activa) en el supuesto de mora (art. 32 Ley 12851), regúlense los honorarios profesionales de el Dr. Cristian C. Canello, por sus trabajos realizados en autos. Hágase saber que una vez firme el presente proveído, dichos honorarios se considerarán como deuda dineraria, conforme el criterio sustentado por la CSJSF en autos "Expte CSJ N° 578 - 2011 Municipalidad de Santa Fe el I3ergagna, Eduardo apremio fiscal (Expte.121/10) s/Rec. de Inconstitucionalidad, de fecha 01/08/2017, al cual me remito y adhiero. Vista a la Caja Forense (Clave N° 5089). Formulense los aportes de ley. Asimismo, notifíquese al obligado al pago mediante cédula. Notifíquese. Firmado: Sandra Inés Cerliani, Secretaria; María José Alvarez Tremea, Jueza a cargo. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 4 de Julio de 2023. Nicolás A. Pasero, Prosecretario.

\$ 52,50 504042 Ago. 8 Ago. 10

Por estar así ordenado en los autos caratulados: MUNINI OSCAR ANTONIO c/HEREDEROS DE CARLOS D NAVARRO y otros s/Daños y perjuicios; 21-23917726-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza, a los demandados declarados rebeldes: herederos del Sr. Carlos Daniel Navarro, a los fines de hacerle saber a Uds. que en los autos del epígrafe el Sr. Juez ha resuelto lo siguiente: Rafaela, 22-02-2023 Y vistos: Estos caratulados: CUIJ N° 21-23917726-0; MUNINI OSCAR ANTONIO c/HEREDEROS DE CARLOS D. NAVARRO y otros s/Daños y perjuicios- Expte. N° 111/2015, los que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, de los que; Resulta: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda y condenar a los demandados herederos de Carlos Daniel Navarro y a la citada en garantía Liderar Compañía General de Seguros S.A. -en la medida del seguro y con las consideraciones efectuadas acerca del límite de cobertura- en forma concurrente, a abonar al actor la suma de \$ 2.230.566,37 dispuestas según los rubros indicados, en el plazo de diez días; todo ello con más intereses según tengo dicho en los considerandos. 2) Costas a la demandada vencida como tengo dicho en el punto VI (arts. 251 y 252 in fine C. P. C. C.). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación y/o se determine la cuantía conforme ley 6767. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Matías Raúl Colón (Juez). Rafaela, 31 de Julio de 2023. Nicolás Pasero, prosecretario.

\$ 60 503969 Ago. 07 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela se hace saber que en los autos CUIJ N° 21-24200491-1; SOCIN, MELISA y otros c/LEISSLING, MARIA ANA y otros s/Prescripción adquisitiva, se notifique a Liddy Erna Leissing; María Berta Leissing; Adelina Berta Leissing, María Ana Leissing; Irene Gertrudis Leissing y Emilia Susana Leissing, del siguiente decreto: Rafaela, 23 de Mayo de 2023. Agréguese el edicto publicado en Sede Judicial. Declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Fdo.: Dr. Vale Juez; Dra. Silvestre. Secretaria. Rafaela, 31 de mayo de 2023. Delfina Nassetta, prosecretaria.

\$ 50 503838 Ago. 07 Ago. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos, de Ruiz Vitalino Carlos, D.N.I. N° M6.439.640, fallecido el 26/04/2023 y con último domicilio en Av. Italia N° 1361 de Rafaela, Santa Fe a fin de que comparezcan a

estar a derecho en el término y bajo apercibimientos previstos en el Art. 597 del C.P.C.C., a sus efectos se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley en los autos caratulados: CUIJ N° 21-23698631-1; PEI-RETTI, MARÍA FERNANDA c/STAIGER, ANA MARÍA y otros s/Cobro de Pesos Laboral, iniciado por el Dr. Diego Ariel Kurganoff. Dra. Ayelén Desmouts –Secretaría; Dr. Esteban Marquese –Juez. Rafaela, 05 de Julio de 2023.
\$ 50 503960 Ago. 07 Ago. 11

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por
Zuma Gladys Ferreyra Sosa

Por orden Sr. Juez de 1a Inst. CCL 2º Nom Distrito 6 Cañada de Gómez, la secretaria suscribiente hace saber que en autos "Simiolo Marcelo Daniel S/ Propia Quiebra" CUIJ 21-25969470-9, se ha dispuesto que Enajenadora Zulma Gladys Ferreyra Sosa (Cuit N° 23-05487706-4), proceda a vender en pública subasta, en sala de audiencia conigua al Juzgado de Primera Instancia CCL Distrito 6 Segunda Nominación, sito en 3er piso de Bv. Balcarce 1397 de Cañada de Gómez, el día 08 de Setiembre de 2023, a partir de 13:15 hs. según auto N° 704 del 16.05.23 y proveído de fechas 29.05, 05.06 y 03.07.23, a saber: En primer lugar por la base de U\$S 10.000,00= (Dólar estadounidenses billetes Diez mil), con implementación de dicha moneda tanto en seña como en saldo de precio con exclusión de la disposición del Art. 765 del CCCN de carácter supletoria de conformidad al antecedente indicado y reproducido en las consideraciones que precedente; de no haber postores se retira de venta: la mitad indivisa del inmueble situado en calle Mitre 418 de Cañada de Gómez, a describir catastralmente: "Mitad indivisa de un lote de terreno con todo lo en el edificado, clavado y plantado situado en esta Ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo de esta Provincia de Santa Fe, en la manzana N° 78, al Norte de las Vías Férreas, designado con el Numero Cuatro, en el plano de subdivisión levantado por el Ingeniero Geógrafo don Archivaldo N. Franke, archivado en el Registro General bajo el N° 61.001 del año 1951, que expresa su título, estando ubicado de acuerdo a dicho plano, a los 23,44 m., hacia el Norte de la esquina formada por las calles Bartolomé Mitre y Brown y se compone de 09,00 m. de frente al Este, por 25,74 m. de fondo, encerrando una superficie total de 230,76 m2.; lindando al Este, con la calle Bartolomé Mitre; al Norte, con parte del lote número cinco; al Sud, con los lotes número dos y tres; y al Oeste, con parte del lote número uno, todos del indicado plano". Se encuentra inscripto en Registro General de Propiedad al Tomo 222 Folio 218 N° 206645 Inscripta en fecha 17 de Febrero de 1989. – Registro General de Propiedad Certificado "C" N° 6-1-0294396 del 20.09.2022. Dominio: Titularidad del fallido 50 %. Embargo e Hipoteca: no registra. Inhibiciones: Aforo 327085 Tomo 12 IC Folio 308 – Sin monto, estos autos y Juzgado, del 22/04/2002. Informes de practica en autos, Subastándose según acta de constatación del 17.04.2023. Determinar como condiciones de subasta el pago mediante depósito del 10% en concepto de seña y a cuenta del valor final que se logre obtener (siempre en dólares estadounidenses billetes) con más el 3% de comisión de la martillera interviniente y la integración del saldo dentro del término de cinco (5) días de que se notifique la aprobación judicial de la subasta, a cuyo fin se cursará la pertinente comunicación para la apertura de cuenta judicial en "dólares estadounidenses" deberán ser transferidos los fondos de acuerdo a las condiciones aquí establecidas a Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CUENTA JUDICIAL U\$S N° 19613/00 CBU 3300023560000001961300. 6) Fijar como condición, además, que para el caso de incumplirse con el saldo de precio, lo depositado en concepto de "seña" se perderá a favor de la quiebra. 7) Mandar se publiquen edictos por el término de ley en el Boletín Oficial Art. 208 L.C.Q. 8) Hacer saber a la martillera actuante que deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas conformadas por servicios y/o impuestos Provinciales, Municipales y/o privados creados, debiendo dejarse constancia de ello en el acto de remate, los que serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador a partir del Auto declarativo de Quiebra, juntamente con los servicios y/o impuestos a crearse, transferencia de dominio y sus impuestos, honorarios profesionales y/o notariales, impuestos que la afecten y cualquier otro gasto. 9) Recordar que el expediente permanecerá en el juzgado a los fines de los Arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y mandar librar los despachos que correspondan en orden a lo dispuesto por el Art. 506 del C.P.C.C. de aplicación supletoria que deberán ser acompañados diligenciados antes del acto de subasta bajo la responsabilidad de la martillera. 10) Hacer saber que obra glosada en autos el Título correspondiente (escritura n° 32 acompañada en oportunidad de promoverse la propia quiebra, fs. 12/14) y que por ello no se admitirá reclamo alguno en tal sentido con posterioridad al acto de subasta. 11) Establecer expresamente que la transferencia de Dominio por compra en Subasta deberá canalizarse por Escribano Público. Los impuestos, tasas contribuciones de cualquier fuente fiscal creados y/o a crearse, actualización de planos de mensura o subdivisión de corresponder, transferencia de dominio, impuestos que la graven, honorarios profesionales y/o notariales, I.V.A. si correspondiere y/o todos los cargos fiscales que devengue la venta judicial. De resultar feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo, se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley en Boletín Oficial de Santa Fe (con beneficio de gratuidad art. Art. 208 y 273 Inc. 8 LCQ 24522). No atenderá reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaría de este Juzgado y/o Martillera. Cañada de Gómez, 09 de Agosto de 2023. Fdo: Dr. Mariano Navarro (Secretario).-
S/C 504424 Ag. 09 Ago. 15

SlA C/ OTRA S/ EJECUCION SENTENCIA" (CUIJ 21-02957311-2), que el Martillero Sr MARCELO A MORO- Matrícula 1759-M-174-DNI 14.815.546 -, rematará el 14 de Agosto de 2023 - a las 12:45 horas - en la Sala de Remates Colegio de Martilleros-Moreno N° 1546 - Rosario (Sta. Fe) el siguiente inmueble: Descripción: "Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado situado en esta ciudad, señalado con el Nro 29 de la Manzana letra "C" en el plano del Ing. Civil Don J. Rogelio Orsei de septiembre de 1948, Archivado en el Departamento Topográfico de la Dirección de Obras Publicas de esta Pcia bajo el N° 70.089 del año 1949, que menciona su título, ubicado en la calle Vera Mujica, entre la calle Cerrito y Pje Ceres, a lo 11,25 mts de esta ultima hacia el Norte, compuesto de 9,30 mts de frente al Este por 14,06 mts de fondo, encerrando una superficie total de: 130,76 mts²; lindando: al Este con la calle Vera Mujica; al Sud con el lote N° 30; al Oeste con parte del lote N° 31; y al Norte con parte del lote N° 38.-Dominio: T° 243 B-F° 1445-Nro. 83544-Dpto Rosario.-Declaratoria de Herederos al T°801 F°306 N°403433-fecha 05/12/2017 -Dpto Rosario-Consta dominio (100%- DNI 5.962.375-CUIT: 20-05962375-4) –Embargos; Hipotecas; Inhibiciones u otras afectaciones al dominio: No se registran.-BASES: Saldrá a la venta con la base de \$ 22.000.000. - Retasa \$ 16.500.000.- Ultima Base \$ 8.250.000.- CONDICIONES:ROSARIO, 10/07/2023.- Fijase fecha de subasta para el día 14 de Agosto de 2023 a las 12.45 HORAS. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario, saliendo el inmueble por la base de \$22.000.000.-, con una retasa del 25% de la base, y última base el 50% de la anterior. La subasta se realiza sobre los derechos y acciones que posee Ofelia Nieves Benitez sobre el boleto de compraventa respecto del inmueble inscripto en el T° 243 B F° 1445 N° 83544, Depto. Rosario, el que saldrá a la venta DESOCUPABLE, conforme el acta de constatación. Al punto III, de la planilla de gastos formulada, hágase saber. Autorícense los mismos a los fines de llevar a cabo la subasta de autos. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Oficiarse a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos y notifiqúese al acreedor hipotecario; ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Designase los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 14 a 16 hs., a los fines de la exhibición del inmueble debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3 % de comisión del martillero, con más el 10 % del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Hágase saber al martillero actuante que en los edictos a publicarse deberá dejarse expresa constancia de lo dispuesto en el art. 494 del CPCC. Dra. Marianela Maulion Dr. Mauro R. Bonato Secretaría Juez---Anexo: ARTICULO 494. Los títulos de propiedad, si fueren presentados, deberán permanecer de manifiesto en la oficina durante los anuncios del remate, los que deberán expresar: 1ro. El juzgado y secretaria por donde se ordene la venta, el día, hora y sitio en que ella tendrá lugar; el nombre del dueño de la finca cuando así estuviere mandado; los gravámenes que ésta tuviera y las inhibiciones anotadas; la base de que deben partir las posturas. 2do. La manifestación de que los títulos de propiedad están en secretaria para ser examinados o que no existen títulos. 3ro. La advertencia de que los licitadores deberán conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso, y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de ellos. Exhibición: Día 10 y 11 de Agosto de 2023 en el horario de 14/16 hs., -Mayores Informes: Martillero Publico Sr Marcelo A Moro: Cel: 341-3-394148- (martillero-moro@hotmail.com). Se hace saber a sus efectos. Fdo: Dra Marianela Maulion-Secretaria. 02 de agosto de 2023.-
\$ 1050 503991 Ago. 07 Ago. 09

POR
LAURA ELVIRA BUZEY

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario, en autos "ROBERTO CICCIOI Y ASOCIADOS S.R.L. s/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES" Expte. 1448/06, C.U.I.J. 21-01515221-1; la perito Enajenadora LAURA ELVIRA BUZEY (Mat. 1340-B-125), venderá en pública subasta en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario, el día 17 de Agosto de 2023 a las 14.00 horas, o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto, el inmueble perteneciente a la falla ubicada en esta ciudad de Rosario, designado como unidad 5, polígono cero cinco (00-05), destinado únicamente a vivienda, ubicado en planta baja, con ingreso por el N° 1644/8 block 3 de calle Santiago entre Montevideo y Avenida Pellegrini. Tiene una superficie exclusiva de 19,26 m², una superficie común de 7,43 m² y 1,58 % es el valor proporcional respecto del conjunto. Informa el Registro General: dominio inscripto en el folio real matrícula N° 16-28417/5 Departamento Rosario. Inhibición inscripta a Tomo 12 Letra IC Folio 902 de fecha 04/12/2002, sin monto, ordenada por este juzgado y para estos caratulados mediante Oficio 5038/2002. Una inscripción litigiosa de fecha 10/03/2023 en autos "LEDESMA JUAN CARLOS y Otros c/ ROBERTO CICCIOI Y ASOCIADOS SRL s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" – CUIJ 21-02965421-9 ordenada por este

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARCELO A MORO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial 10ma Nominación de Rosario (Sta. Fe) Dr. Mauro R Bonato, Secretaria Dra. Marianela Maulion se hace saber que se ha ordenado en autos caratulados: "SAINZ BIBIANA DEONI-

Juzgado. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 8.600.000.- en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos. Seguidamente si no hubiere postores se ofrecerá con una base de \$ 6.450.000.- y si tampoco hubiere postores con una última base de \$ 4.300.000.- Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador desde la fecha de quiebra, así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación. En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Dado que la suma ut supra mencionada supera el valor de \$ 30.000.- el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, debiendo abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Banco Santa Fe SA, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5212 del BCRA por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia bancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos, se oficiará al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo, cumplimentarse con la información expresada en el párrafo anterior de ser menester. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Edictos de ley en el Boletín Oficial por cinco días hábiles (arts. 492 CPCC y 208 LCQ). El expediente y los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. Se fijan como días de exhibición del inmueble los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta (15 y 16 de Agosto) en el horario de 11.30 a 12.30 horas. Fdo. Dr. LUCAS MENOSSI (Secretario) en Rosario, 01 de Agosto de 2023.

S/C 504005 Ago. 04 Ago. 10

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de familia de la 4ta. Nominación de Rosario en los autos caratulados: SOSA, LAUTARO JAVIER s/Tutela 21-11334949-9 se ha ordenado: "ROSARIO, 21 de Septiembre de 2018 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, por derecho propio y con el patrocinio letrado del Sr. Defensor General. Por iniciada la acción que expresa. Juez de trámite: Dra. Ma. Paula Mangani. Unase por cuerda a los autos conexos -expte n° 1614/2014. Hágase saber del inicio de las presentes actuaciones a la progenitora, Sra. Maira Natali Sosa. Con la finalidad de precisar su domicilio, ofíciase al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral." Fdo: Dra. Ma. José Caviglia (Secretaria) Dra. María Paula Mangani (Jueza).El pedido debe publicarse en el diario oficial durante dos días. El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 3. Secretaria, Rosario, 29 de Mayo de 2023. María José Caviglia, Secretaria.

S/C 504104 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de Rosario, Secretaria 3, se ha ordenado notificar a la demandada Sra. ROSA ALBA MONTERO MONTERO, DNI 95.339.726, por tres días, para proceder a la notificación de la Sentencia de Divorcio N° 2441 de fecha 05/07/2023 dictada en autos "GALLITTO, LUIS VICTOR c/ MONTERO MONTERO, ROSA ALBA s/Divorcio" CUIJ 21-11398822-0 en trámite por ante este Tribunal. Autos caratulados: "GALLITTO LUIS VICTOR c/ MONTERO MONTERO, ROSA ALBA s/Divorcio" CUIJ 21-11398822-0 - Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza) - Dra. Ma. Florencia Martínez Belli (Secretaria). - Rosario, agosto de 2023.

\$ 50 504221 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: "PECA, GABRIEL ORESTE Y OTROS c/ PEREZ, LEONEL PABLO Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" CUIJ 2111889498-4, se ha ordenado notificar el decreto de fecha 31 de Julio de 2023. "ROSARIO, 31 de Julio de 2023 Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado, notifíquese al demandado a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73, 78 y 548 del C.P.C.C.Dr. Ariel A. Casas Dra. Analía Mazza Prosecretario Jueza.

\$ 50 504239 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia de la 7ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza), se ha ordenado citar al demandado Juan Pablo González (D.N.I. N° 47.896.864), con domicilio desconocido, por tres días seguidos para que comparezca a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: "GAMARRA,

ANDREA LORENA c/ GONZALEZ, JUAN PABLO Y OTROS s/Alimentos" (CUIJ N° 21-11400139-9) Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza), Dra. María Silvia Zamanillo (Secretaria)". Rosario, 06 de Julio de 2023.

\$ 50 504225 Ago. 8 Ago. 11

Por disposición del Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N° 3, Dra. María José Campanella, Secretaria del autorizante, en autos: FLORENZANO NAIR IDANA c/ . VEGA MARTINEZ ANDRES OMAR s/ Cuidado Personal de los Hijos - CUIJ 2111376768-2 se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 10 de Junio de 2021 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. María José Campanella. Por iniciada demanda de Atribución De Cuidado Personal (art. 646 y 653 del CCC). Imprimase a los presentes trámite de juicio ORDINARIO. Dese intervención al Defensor General. A las pruebas ofrecidas: Téngase presente para su oportunidad. Cítese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. De no ser hallado/a el/la demandado/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos el informe sobre si el/la mismo/a vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Notifíquese con copia" Fdo: Dra. María José Campanella (Jueza) - Dr. Sergio Luis Fuster - Secretaria. Rosario de 2023. Dra. Julieta Biancardi, prosecretaria.

S/C 504241 Ago. 9 Ago. 11

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Séptima Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Andrea, M. Brunetti, dentro de los autos caratulados: POTENZA DEBORA BELEN c/ FLORES, JONATAN MIGUEL ANGEL s/ Extinción, Privación, Suspensión Y Rehabilitación de la Responsabilidad Parental CUIJ 21-11382264-3 se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 12 de mayo de 2023 Informando a la actuario que el demandado, Jonatan Miguel Angel Flores, no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y désele por decaído el derecho dejada de usar. Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por de dos días conforme lo normado por el art. 77 del CPCC. Firmado: Dra. Andrea Brunetti, Juez; Dra. María Florencia Martínez Belli, Secretaria. Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO, en virtud del patrocinio ejercido por, el Sr. Defensor General. Rosario. 14 de Julio de 2023. Dra. Ma. Florencia Martínez Belli, secretaria.

S/C 504187 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a TAMARA JULIETA TORRES, DNI 35.291.687 lo siguiente: "Nro 2955. Rosario, 2 de Agosto de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la Resolución Definitiva Nro. 6/2023 de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a FAUSTO NAHUEL UGARTE, DNI 54.445.151 nacido el 22/11/2014, y a JANO EMMANUEL TORRES, DNI 56.294.379, nacido en fecha 15/04/2017, hijos ambos de TAMARA JULIETA TORRES, DNI 35.291.687 y el primero hijo también de FACUNDO NAHUEL UGARTE, DNI 31.515.116. 2) Privar de la responsabilidad parental a TAMARA JULIETA TORRES, DNI 35.291.687, respecto de sus hijos FAUSTO NAHUEL UGARTE y de JANO EMMANUEL TORRES. 3) Privar de la responsabilidad parental a FACUNDO NAHUEL UGARTE, DNI 31.515.116, respecto de su hijo FAUSTO NAHUEL UGARTE. 4) Otorgar la tutela de los niños FAUSTO NAHUEL UGARTE y JANO EMMANUEL TORRES, a CARINA TORRES, DNI 34.218.366 y VICENTE EMANUEL MARTÍNEZ, DNI 34.993.875 quienes deberán concurrir en día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo ante la Actuario. Insértese y hágase saber" Fdo: Dra. Mangani (jueza), Dra. Barbieri (secretaria).

S/C 504169 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición de Gustavo Antelo, Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a YOANA CINDI GUADALUPE ACOSTA, DNI 35.587.748 lo siguiente: "Rosario, 30 de Junio de 2023. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 110/23. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de los niños ERIC JOHAN ALEJANDRO ANDRADA y JAEL ANGELA ANDRADA que se ha propuesto que sus hijos accedan al cuidado parental unilateral a favor de la progenitora, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de no aceptar, si correspondiere, la propuesta efectuada. Notifíquese". Fdo: Dra. Manda Barbieri (secretaria) Gustavo Antelo (juez)." Autos: "ANDRADA, ERIC JOHAN ALEJANDRO Y ANDRADA, JAEL ANGELA s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967".

S/C 504167 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición de Gustavo Antelo, Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a HECTOR DARIO ANDRADA, DNI 31.975.470 lo siguiente: "Rosario, 30 de Junio de 2023. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 110/23. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de los niños ERIC JOHAN ALEJANDRO ANDRADA y JAEL ANGELA ANDRADA que se ha propuesto que sus hijos accedan al cuidado parental unilateral a favor de la progenitora, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de no aceptar, si correspondiere, la propuesta efectuada. Notifíquese". Fdo: Dra. Manda Barbieri (secretaria) Gustavo Antelo (juez)." Autos: "ANDRADA, ERIC JOHAN ALEJANDRO Y ANDRADA, JAEL ANGELA s/ Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967".

S/C 504164 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a MARISOL AILEN MAROTE DNI 41.108.755 lo siguiente: "Nro 1174. Rosario 14/4/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción respecto de MORENA TAINA VALDIVIA, titular del DNI Nro. 52.565.318, TANIA CANDELA MAROTE, titular del DNI

53.921.320, y TIZIANO JESÚS VALDIVIA, titular del DNI 56.685.248, dispuesta por Resolución Nro. 74/22 de fecha 16/05/2022. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. III) Atento lo dispuesto por el art. 607 inc. c) del Código Civil y Comercial requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción, para que regularice la situación al tiempo de disponer la medida excepcional, y conforme el mismo, dictamine sobre la procedencia de la declaración en situación de adoptabilidad o en su caso, otras alternativas de resolución definitiva de la situación de MORENA TAINA VALDIVIA, titular del DNI Nro. 52.565.318. TANIA CANDELA MAROTE, titular del DNI 53.921.320 y TIZIANO JESÚS VALDIVIA, titular del DNI 56.685.248. Insértese y hágase saber. " FDO: Dra. Galletto (Jueza) Dra. Scolari (secretaria). Autos: "VALDIVIA, MORENA TANIA Y MAROTE, TIZIANO JESUS Y MAROTE, TANIA CANDELA s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967"

S/C 504162 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a MARIÁ DE LOS ANGELES ORELLANO, DNI 38.904.964 lo siguiente: "ROSARIO, 16 de Junio de 2023. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 23123. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de los niños CANDELARIA MARGARITA ALVAREZ, LUZ BELEN ALVAREZ, NATANAEL ALEXIS ALVAREZ y CIELO ESPERANZA ORELLANA que se ha propuesto que sus hUos sean declarados en situación de adoptabilidad, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese. Por notificado el cese de la medida de protección excepcional oportunamente adoptada en relación a MARCOS EZEQUIEL AGUIRRE. Córrese vista a la Defensoría General en relación al cese solicitado. Fdo: Dra. Barbieri (secretaria) DRA Mangani (Jueza). S/C 504163 Ago.9 Ago. 11

Por disposición del TRIB. COLEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL - 1RA. NOM. SEC.1, de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto citar y emplazar a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días al demandado el Sr. JUAN DANIEL GODOY (DNI 30.431.815) dentro de los autos caratulados: "ALEGRE, LEANDRO GABRIEL Y OTROS c/ GODOY, JUAN DANIEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-11.886639- 5. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Se transcriben los decretos de fecha 30 de mayo de 2022 y 12 de Junio de 2023: "ROSARIO, 30 de Mayo de 2022.- Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdase la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a JUAN DANIEL GODOY y a la citada en garantía EL NORTE SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extrac contractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales de los poderes especiales y sellados del mismos, declaraciones juradas de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Al embargo solicitado, informe el o los bienes que pretende embargar y ofrezca fianza a satisfacción del Tribunal. " Fdo: Dra. Mariana S. Varela (Jueza) Y Dra. Andrea Chaparro (Secretaria En Suplencia). "ROSARIO, 12 de Junio de 2023. Venidos los autos, en el día de la fecha se agrega escrito cargo nro. 12501/2023 y al mismo se provee: agréguese la constancia que en copia acompaña. Atento constancias de autos y lo oportunamente informado por Oficial Notificador en cédula acompañada a fs. 99 mediante escrito cargo nro. 34499/2022, notifíquese al demandado JUAN DANIEL GODOY (DNI 30.431.815) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 30 de mayo de 2022 (fs. 30) y el presente proveído. Acompañar edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. " Fdo: Dra. MARIANA S. VARELA (jueza) y Dra. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE (secretaria).5 de Julio de 2023. Rosario.

\$ 130 504055 Ago.9 Ago. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonato, Secretaria de la Dra. Mariana Mauliñ, se ha dispuesto hacer saber por edictos, que se publicarán por dos (2) días, que dentro de autos "MONTTOYA, MARIEL FABIANA s/Quiebra" (CUIJ 2101404117-3), la sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, el que será aprobado si no se observado en el término de 10 días. Asimismo se ha re-

gulado honorarios: a la Sindico Claudia Raquel Azanza en la suma de \$550.765,68, los del Dr. Diego Araya en \$236.042,43 y los honorarios del Dr. Mauro Faccendini en la suma de \$ 196.7021. Rosario, 14 de julio de 2023. Dra. Mariana Mauliñ, secretaria.

S/C 504056 Ago.9 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, en autos: "GOROSITO CELESTE ROCIO MILAGROS s/Solicitud propia quiebra"; CUIJ N° 21-02961945-7, se notifica el siguiente decreto: "Atento el error material involuntario en la publicación de edicto de fecha 14/07/2023, procedáse nuevamente a su publicación" Fdo: Dra. Elisabet Felippetti (Secretario) y Fdo: DR. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez), y la siguiente resolución: "por Tomo 149 Folio 18 N° 557 de fecha 05/07/2023 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día lunes 04 de septiembre de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al síndico, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q.; 2) Fijar el día lunes 02 de octubre de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día viernes 17 de noviembre de 2023 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.); 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual; 4) Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico, así como su horario de atención Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presente autos es la C.P.N. MABEL ANDREA NIELSEN, con domicilio en calle Corrientes N° 832 Piso 2 de esta Ciudad, mail contactodeiparraguirre.com, horario de atención de Lunes a Viernes de 12:00 a 18:00 horas. Dra. Elisabet Felippetti, secretaria subrogante.

S/C 504235 Ago. 9 Ago. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato y en autos: BONEL, MARIANA LAURA s/Concurso Preventivo, Expte. CUIJ 21-02951649-6, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "N° 755 - Rosario, 12/07/2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Reprogramar el cronograma de fechas del presente concurso preventivo y, en consecuencia: 1. Fijar como nueva fecha de vencimiento del período de exclusividad el día el 30 de Agosto de 2023 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de Agosto de 2023 a las 10 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 2. Publíquense edictos comunicando la presente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Mauro Bonato (Juez) - Dra. Mariana Mauliñ (Secretaria). Secretaria, 01/08/2023.

\$ 170 503979 Ago. 9 Ago. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Juez Dr. Mauro Bonato y Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados CRAVIOTTO GABRIELA FERNANDA s/Quiebras, CUIJ 21-01402336-1 (604/2012) mediante Resolución Nro. 782 de fecha 01/08/2023, se ha declarado concluida la quiebra de Gabriela Fernanda Craviotto, DNI 22.087.534, en los términos del art. 231 3° párrafo de la L.C.Q. por el transcurso de dos años de la resolución que dispone la clausura del procedimiento, sin que el mismo fuera reabierto. Rosario, 01.08.23. Dra. Mariana Mauliñ, Secretaria.

S/C 504080 Ago. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Juez Dr. Mauro Bonato y Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: BLANCO NESTOR JORGE s/Su propia quiebra, 21-01386612-8 (1051/2002), mediante Resolución Nro. 783 de fecha 01/08/2023, se ha declarado concluida la quiebra de NESTOR JORGE BLANCO, DNI: 11.751.29. en los términos del art. 231 3° párrafo de la L.C.Q. por el transcurso de dos años de la resolución que dispone la clausura del procedimiento, sin que el mismo fuera reabierto. Rosario, 01 de Agosto de 2023. Dra. Mariana Mauliñ, Secretaria.

S/C 504081 Ago. 9

Por disposición de Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: METALKROM S.R.L. s/Concurso Preventivo, CUIJ: 21-02897717-1, se ha dispuesto notificar por edicto la siguiente resolución: N° 475, Rosario 27 de Junio de 2023. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1). Disponer la finalización del presente concurso preventivo por cumplimiento total del acuerdo homologado, en los términos y con los alcances del Art. 59 LCQ; 2) Regular los honorarios de la CPN. BARDONE VALERIA CARLA (2 3 11897), en la suma de \$145.280,85.- más IVA si correspondiere. 3). Hacer saber al RPU, RPC y demás repartidores correspondientes, oficiándose a sus efectos; 4). Ordenar la publicación de los edictos de ley (Art.59, 5° párr. LCQ); 5). Cumplimentado que estuviere todo lo anteriormente dispuesto, levántense las medidas oportunamente trabadas. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. FABIANO BELLIZIA (Juez en suplencia), Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria). Rosario, Julio de 2023.

S/C 504146 Ago. 9 Ago. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, Secretaria de la Dra. María Eugenia Sapei, dentro de los autos caratulados: CREDITO NACIONAL S.A. c/GONZALEZ, MARIA DANIELA s/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-02958365-7, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 29/06/2022. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaria. Por iniciada la acción que expresa. Hágase saber al profesional que deberá presentar la documental original en cualquier día y hora de audiencia a los fines de la certificación del título adjuntado, quedando el profesional en poder de la misma en carácter de depositario judicial, conforme lo previsto en el punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes. (Acuerdo del 24.9.2019, Acta N° 39, punto 6 y Acuerdo del 14.12.2021, Acta N° 46, punto 6) Cítese y emplácese a la

parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$149.200.- con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Fdo. Dr. Mauro Raúl Bonato (Juez Suplencia) - Dra. Eugenia Sapei (Secretaria). Y OTRO: Rosario, 06/06/2023. Publíquese edictos por el término de ley. Fdo.: Dra. Lorena González (Secretaria en Suplencia). Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria en suplencia.

§ 50 504110 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Juzgado a cargo del Dr. Nicolás Villanueva, Secretaria de la Dra. Daniela Andrea Jaime, dentro de los autos caratulados: CRE-DITO NACIONAL S.A. c/LUGO, KARINA ALEJANDRA s/Juicios Ejecutivos; CUIJ N° 21-02962825-1, se ha dictado lo siguiente: TOMO. 147, FOLIO: 325, RESOLUCIÓN: 1221. ROSARIO, 04/11/2022. Por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias las que deberán ser debidamente certificadas. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a la misma el trámite Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 03 días y bajo los apercibimientos de ley. Trábase embargo -en proporción de ley- sobre los haberes o remuneraciones que el demandado perciba como dependiente de MASTELLONE HNOS SA hasta cubrir la suma de \$250.000.- con más la de \$75.000.- estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos. Réserve en Secretaría el sobre acompañado. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Nicolás Villanueva (Juez) - Dra. Daniela Andrea Jaime (Secretaria). Y Otro: Rosario, 13/03/2023. Agréguese lo acompañado. Por denunciado nuevo domicilio. Atento a lo informado, hágase saber que la citación y emplazamiento para que el mismo comparezca a estar a derecho lo es por el término de diez días. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (Juez) - Dra. Daniela Andrea Jaime (Secretaria). Y Otro: Rosario, 28/06/2023. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese por edictos, conforme peticiona. Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (Juez) - Dr. Norberto M. Alvarez (Prosecretario). Rosario, 7 de Julio de 2023.

§ 50 504109 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en autos: CONSORCIO EDIFICIO ODEON MITRE 744/746 c/DOLBER, CLARA y Otros s/Juicio Ejecutivo, Expte. CUIJ. NRO.: 21-02968171-3, se cita y emplaza a los herederos de Dora Roisman, a comparecer, por sí o por apoderado, por el término de ley. Fdo.: Marcelo N. Quiroga (Juez) - Dra. Dulce Rossi (Prosecretaria).

§ 50 503986 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Mauro R. Bonato, se ha ordenado notificar mediante edictos el siguiente decreto: "Rosario, 14 de Julio de 2023. Agréguese la constancia de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada Sr. Alegre José Miguel, a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado y vencido el término para hacerlo, decláraselo rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.- Fdo: Dr. Mauro R. Bonato, Juez. Dra. Marianela Maulion, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Autos: DISAL S.A. c/ALEGRE, JOSE MIGUEL s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-02957656-1. Rosario, de Agosto de 2023. Dra. Marianela Maulion, Secretaria.

§ 40 503995 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria de la Dra. Verónica A. Accinelli dentro de los autos caratulados: ROSARIO EXCIMER LASER VISION S.A. s/Rubrica libro Registro de Accionistas - Extravío, CUIJ N° 21-02964386-2, se ha ordenado publicar edictos por 5 (cinco) días a fin de citar a todas persona que pretenda derecho sobre los títulos valores de la sociedad de Referencia, a fin de que dentro de los treinta días -a contar desde la última publicación- se presenten ante el tribunal para alegar y probar cuanto consideren pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a los autos. Haciéndoles saber que a las presentaciones se les aplicará el trámite previsto para la verificación de crédito en los procesos concursales (cfm. Arts. 35 y 36 de la Ley 24.522 y modif.). Se informa que el emisor de los títulos es la sociedad que gira con el nombre ROSARIO EXCIMER LASER VISION S.A. CUIT N° 30-69092189-4, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos T° 78 F° 6029 N° 263 de fecha 17/07/1997, y se ha denunciado el extravío del libro de Registro de Accionistas en fecha 30/09/2022. Rosario, 2 de Agosto de 2023. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

§ 250 504207 Ago. 9 Ago. 15

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, hace saber que dentro de los caratulados: JORGE, CARLOS ALBERTO c/ RUDOLPH, HECTOR s/ Cobro De Pesos-Rubros Laborales, nro. 21-04115010-3, ha recaído sentencia de mérito nro 1323, fechada 18-11-2022, que en su parte resolutoria establece: "Por todo lo expuesto, FALLO: Rechazar la demanda, con costas. Insértese y hágase saber." KLEBCAR - VAQUERO. Rosario, 14 de julio de 2023.

§ 40 503993 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, en autos caratulados: SABATUCCI MARIA ROSA c/ SABATUCCI ANTONIO Y OTROS s/Usu-capión, Expte. 669/2013, CUIJ 2101203463-3, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 10 de julio de 2023. Agréguese la constancia acompañada. A tenor del art. 597 C.P.C.C., cítese a comparecer a los herederos de Marcelo Gabriel Mora, dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de ordenarse su rebeldía y procederse al sorteo de un Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos." Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Juez); Dra. Silvina Leonor Rubulotta (Secretaria

Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de MARCELO GABRIEL MORA, DNI N° 17.297.268 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 01. de agosto de 2023. Dra. Silvina Leonor Rubulotta secretaria en suplencia.

§ 50 504211 Ago.9 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado "Rosario, 16/06/23. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que el demandado o sus herederos no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su intervención en los términos del art. 597 CPCC, en función de lo cual se sorteará defensor de oficio y curador ad hoc una vez efectuada la notificación del presente. Notifíquese por edictos. DRA. LORENA A. GONZALEZ (SECRETARIA), DR. MARCELO N. QUIROGA (JUEZ). Autos caratulados: "SOTO, PATRICIA MIRNA AIDA c/ RODRIGUEZ, GERVASIO D. s/Prescripción Adquisitiva", CUIJ: 2102884494-5.Dra. Dulce Rossi, prosecretaria.

§ 50 504252 Ago.9 Ago. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por EDICTOS por TRES días a la Sra. SILVIA LILIANA DEL CERRO, D.N.I. 20.399.189, de la siguiente providencia: "ROSARIO, 07/09/2022. Cargo 11378/22: No habiendo sido observada la planilla practicada a cargo 9147/22, apruébase en cuanto por derecho corresponda por la suma de \$771.133,71,Notifíquese.-" FDO: Dra. Marianela Godoy (Secretaria) y Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Autos: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ DEL CERRO, SILVIA LILIANA s/ Apremio CUIJ: 21-02904041-6.Rosario, 14 de Julio de 2023. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

§ 40 503984 Ago.9 Ago. 11

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Rosario, dentro de los autos: BULA, ALFREDO OSCAR c/ RAUL BORSELLI Y/O HEREDEROS Y OTROS s/Juicio Ordinario de Escrituración, CUIJ n° 21-02949319-4 ha dictado providencia del siguiente tenor: "Rosario, 09/06/2023.- (...) Téngase presente los fallecimientos denunciados. Cítese a los herederos de ROLOLFO RICARDO JOSE BORESELLI y RAUL BORSELLI a estar a derecho por término y bajo los apercibimientos de ley. Atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S. F., publíquese los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de planta baja." FIRMADO: DR. LUCIANO CARBAJO - JUEZ - DR. SERGIO A. GONZALEZ -SECRETARIO.

§ 50 504000 Ago.9 Ago. 11

Autos Caratulados: "CIMA BELMS RONA c/ DE ROSA DOMINGO s/Juicio Sumario Expediente CUIJ N° 21-02878641-4.Por disposición del Juzgado de 1a Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado (Juez) Dra. Mariana S. Cattani (Secretaria).Se ha dictado lo siguiente: "ARROYO SECO, 4 de Julio de 2023.-Agréguese las cédulas, edictos y demás constancias acompañadas. Informando verbalmente la actuaría que los demandados y sus herederos no han comparecido a estar a derecho, declárese la rebeldía de: DOMINGO DE ROSA, JUAN STORANI y SUS HEREDEROS. Para sorteo de Defensor de oficio -curador ad hoc y defensor de los herederos, librese e-mail por Secretaria conforme circular N° 56/13 -firme que se encuentre el presente provido.- Notifíquese por edictos en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. : Dra. Mariana Alvarado (Juez) Dra. Mariana S. Cattani (Secretaria).- Arroyo Seco, Julio de 2023.13 de Julio de 2023.

§ 40 503982 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 10 de Rosario y en autos BARROZO, MIGUEL RAMON S/ AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO21-02961667-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, Por presentado, domiciliado y en el carácter que expresa en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Agréguese la boleta colegial y sellado acompañados. Procédase a reconstituir los presentes autos conforme acción iniciada en autos. Téngase por promovida la presente acción de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento de BARROZO MIGUEL RAMON promovida por Barrozo Marcelo Omar a la cual se le imprimirá el trámite de juicio sumario. Téngase presente la prueba ofrecida y agréguese la documental acompañada. Cítese al ausente por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, de conformidad con lo dispuesto por el art. 88 del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Téngase presente lo manifestado. Dése intervención al Defensor General y al Sr. Fiscal. Designase como curador de los bienes a Barrozo Marcelo Omar, quien deberá comparecer en día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. FIRMADO DRA MAULION DR BONATO.

§ 50 504441 Ago. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la Ciudad de Rosario (Santa Fe), en autos caratulados: "CANELLA, MARIA s/ Declaratoria de Herederos" 21-02967563-2, Nro. Expediente: 139/2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CANELLA, MARIA, D.N.I. N° 5.506.791, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria).

§ 45 Ago. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO NORBERTO RODRIGUEZ (DNI 12.480.433) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ PABLO NORBERTO s/ Sucesorio - CUIJ N° 21-02971611-8.

§ 45 Ago. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Osvaldo Enrique Peloni DNI. 6043521 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PELONI OSVALDO ENRIQUE s/ Declaratoria De Herederos - C Y C 15" (CUIJ N° 21-02971317-8).

§ 45 Ago. 9

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, Dr. MARCELO N. QUIROGA se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GRACIELA SUSANA MUZZOLON (DNI N° 11.449.494) y MIGUEL ANGEL FERRAZZINO (DNI N° 10988185) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días y bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados: FERRAZZINO, MIGUEL ANGEL Y OTROS s/Sucesorio - C Y C 7" Expte CUIJ N° 21-02971746-7. Rosario, de Agosto de 2023.

§ 45 Ago. 9

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RUBEN ALBERTO GUZMAN (DNI 16.812.975) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUBEN ALBERTO GUZMAN (DNI 16.812.975 s/Sucesorio" (CUIJ N° 21-02970538-8). Fdo. DRA. Secretaria. Rosario, agosto de 2023.

§ 45 Ago. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REINALDI, NORBERTO ANTONIO, D.N.I. 11.183.386 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: REINALDI, NORBERTO ANTONIO s/ Declaratoria De Herederos - C y C 7 CUIJ 21-02971512-3. Fdo.

§ 45 Ago. 9

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 9ª Nom. Sec. Unica de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Otero Dora Lucila (DNI N° 05.463.476) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: OTERO DORA LUCILA s/Declaratoria de herederos; 21-01367049-5. 04 de Agosto de 2023.

§ 45 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 6 de Rosario y en autos "TOSELLI, MARIA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02969181-6 se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante doña MARIA ESTER TOSELLI (DNI 6.286.873) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 8 de agosto de 2023. Firmado: DR. FERNANDO A. BITETTI , Prosecretario

§ 45 Ag. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MONICA BEATRIZ GARAY (DNI N° 14.228.967) y FERNANDEZ MARTIN ARISTIDES (DNI N° 12.804.420) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARAY MONICA BEATRIZ Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. N° 21- 02969144-1. Fdo. Prosecretaría.

§ 45 Ago. 09

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GALASSO, NELLY SOFIA (D.N.I. 3.446.963), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALASSO, NELLY SOFIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ 21-02966362-6).

§ 45 Ago. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCÍA DANIEL OMAR, D.N.I. 12.725.630 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCÍA DANIEL OMAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-029771206-6).

§ 45 Ago. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JULIO CESAR CULASSO (DNI 11.673.529) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CULASSO, JULIO CESAR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02966352-9).

§ 45 Ago. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AURORA ESTER DELGADO (DNI 5.090.112) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DELGADO, AURORA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02969877-2). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante."

§ 45 Ago. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante QUINTANA, RAMONA ALEJANDRA, DNI N° 06.473.837, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados QUINTANA, RAMONA ALEJANDRA S/ SUCESORIO- C Y C 12 (CUIJ N° 21- 02969019-4).

§ 45 Ago. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONTERO, RICARDO MIGUEL D.N.I. 16.535.962 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTERO, RICARDO MIGUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02966700-1) Fdo. Dr. Julián Evangelisti (Prosecretario)

§ 45 Ago. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ONDINA CORIA (LC 3.897.305) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORIA, MARIA ONDINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02962754-9). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante."

§ 45 Ago. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con Derecho a los bienes dejados por la causante Rosalinda Teodolinda Mauricio Tolentino, D.N.I. N° 18.893.550 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "MAURICIO TOLENTINO, Rosalinda Teodolinda s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02853056-8). Fdo. María José Casas (Secretaria). Rosario, 7 de agosto de 2023

§ 45 Ago. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con Derecho a los bienes dejados por la causante Rosalinda Teodolinda Mauricio Tolentino, D.N.I. N° 18.893.550 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "MAURICIO TOLENTINO, Rosalinda Teodolinda s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02853056-8). Fdo. María José Casas (Secretaria). Rosario, 7 de agosto de 2023

§ 45 Ago. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ERNESTO ARRIGHI D.N.I. 12.700.245 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARRIGHI, LUIS ERNESTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02969965-5). Fdo. Prosecretaría.

§ 45 Ago. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NORAH NILDA POZZOLI (D.N.I. 2.825.019), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "POZZOLI, NORAH NILDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 9" (CUIJ N°21-02971279-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaría.

§ 45 Ago. 09

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, dentro de los autos caratulados: CINALLI JORGE ELVIO RAMÓN s/Quiebra peticionada por acreedor; CUIJ N° 21-26420145-9, se ha ordenado lo siguiente: N°...85, F° 128, N° 2090 Venado Firmat, 15/12/2021. Y Vistos:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Fallo: 1) Declarar la quiebra de Cinalli Jorge Elvio Ramón DNI N°: 22.328.965 domiciliado en calle Avenida Santo Miguel N° 586 de la localidad de Villada. 2) Designar como fecha para sorteo del Síndico para el día 22 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. 3) Decretar la inhibición del fallido. Oficiése a los registros correspondientes. 4) Intimar al fallido para que en el término de 24 hs. aceptado el cargo el Síndico, entregue la documental relacionada a su actividad. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Intimar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 7) Diferir la determinación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 8) Fijar notificación los días martes y Viernes. 9) Designarse para la publicación de edictos el BOLETIN OFICIAL y el diario El Alba de Venado Tuerto. 10) Oficiar a los juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido a los fines normados por el artículo 132 de la ley 24.522. 11) Hacer saber al fallido que solo podrá salir del país previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522 efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 12) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (Arts. 107 ss. y conds. de la ley 24.522). 13) Proceder o la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 277/79 y conc. LCQ) 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndola saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 LCQ. 15) Notificar al API (Art. 19 del Código Fiscal). 16) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes. 17) Oficiar a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, haciéndole saber al Síndico que deberá cumplimentar con tal exigencia. 18) Procédase a la realización de la totalidad de

los bienes que componen el activo del fallido a través del procedimiento que oportunamente informara la sindicatura. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Darío Loto (secretario), Dra. Laura Barco. Se ha fijado fecha para presentar verificación de créditos ante el síndico CP Gabriel Costa con domicilio en Córdoba 1348 de Firmat y en forma electrónica a verificaciones@estudiogolber.com.ar el día 04/09/23, para la presentación del informe individual el día 06/10/23 y para informe general el día 22/11/23. Secretaria, Firmat, 02 de agosto de 2023. Dr. Darío Loto, secretaria subrogante.

S/C 504191 Ago. 09 Ago. 15

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (conf. Art. 2340 C.C.C.N.) Bález Rosa Mabel por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Autos: BAEZ ROSA MABEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26422812-0). Firmat.

\$ 45 Ago. 09

En los autos caratulados GODOY HERMINIO Y OROZCO RAMONA ANGELICA s/Declaratoria; 21-26422623-3, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Juez; Secretaria del D Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos de Don Godoy Herminio y Doña Orozco Ramona Angélica, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Fdo. Secretario Dr. Darío Loto. Firmat, Agosto de 2023.

\$ 45 Ago. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la localidad de Firmat, Dra. Laura M. Barco; Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Cristian Bruno Rucci, para que en el término de ley comparezcan por ante este juzgado a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Laura M. Barco-Jueza; Dr. Darío Loto-Secretario. Autos: RUCCI, CRISTIAN BRUNO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N°: 21-26422856-2. Firmat, Agosto de 2023.

\$ 45 Ago. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. Laura Mariana Barco (Jueza), Secretaria del Dr. Darío Loto, en autos caratulados: BELTRAN ALBERTO FAUSTINO s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-26422871-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios del causante Don Alberto Faustino Beltran, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de Ley. Firmat.

\$ 45 Ago. 9

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (conf. Art. 2340 C.C.C.N.) Bustos Jorge Eduardo, por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Autos: BUSTOS JORGE EDUARDO s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-26422772-8). Firmat.

\$ 45 Ago. 9

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto; llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (conf. Art. 2340 C.C.C.N.) Bustos Nicasio, por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- (Autos: BUSTOS NICASIO s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-26422771-9). Firmat.

\$ 45 Ago. 9

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcelo Gennaro, L.E. 6.128.083, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GENNARO MARCELO s/Sucesiones - Insc Tardías - Sumarias; Expte N° 234/2023 21-25863235-1. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.

\$ 45 Ago. 9

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Segunda Nominación de - Distrito Judicial Nro. 7 de la ciudad de Casilda, llama a los herederos, acreedores o legatarios del SR. ENZO DOMINGO TASSI, por un (1) día para que dentro de los treinta días comparezcan ante ese Tribunal a hacer valer sus derechos.- Casilda, de de 2023.- Dra. Sandra S. Gonzalez (Secretaria).

\$ 45 Ago. 09

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la Ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PRINCIPE

RUBEN VICENTE c/KRONENBITTER GERARDO s/Prescripción Adquisitiva, C.U.I.J. N° 21-25960522-6, se ha dictado el siguiente decreto: Cañada de Gómez, 28 de Octubre de 2020. Agréguese las constancias acompañadas. Atento la consulta efectuada en el sistema informático de donde surge que no existen escritos sueltos pendientes de agregación; se provee: No habiendo comparecido el demandado decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Dado firmado y fechado, en mi público despacho a los — días del mes de noviembre de 2020. Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario.

\$ 33 503996 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia, a cargo de las Dras. Beatriz Liliana Favret - Jueza - y Ana Lucia Soler - Secretaria - dentro de los autos caratulados: FERNANDEZ ANTONIA EDITH c/ALBARRACIN ESTEBAN JOSÉ s/Extinción, privación, suspensión y rehabilitación de la responsabilidad parental, CUIJ 21-23682235-1, se ha ordenado publicar lo siguiente: "Cañada de Gómez, 30 de Junio de 2023. De conformidad a lo, informado por Mesa de Entradas y encontrándose vencido el término de ley otorgado al demandado Sr. Esteban José Albarracin, para que comparezca a estar a derecho sin que el nombrado haya hecho uso del mismo, se dispone su rebeldía. Atento lo dispuesto por el artículo 78 del CPCC fíjese fecha de audiencia a los fines de realizar el sorteo de un abogado defensor para el demandado para el día lunes 14 de agosto de 2023 a las 08:00 horas. Notifíquese por edictos. (Fdo.: Dra. Beatriz Liliana Favret - Jueza - Dra. Ana Lucia Soler - Secretaria Subr.).

\$ 52,50 504194 Ago. 9 Ago. 15

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "IBARRA LUIS RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26030247-4 se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IBARRA LUIS RAMON, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial

\$ 45 Ago. 09

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ASTIVIA, HUMBERTO OMAR s/ SUCESIÓN" (CUIJ N° 21-26030486-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUMBERTO OMAR ASTIVIA por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Ago. 09

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "AGUIRRE, ROSA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26028788-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA AGUIRRE (LC N° 2.377.538), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Ago. 09

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación - SEC UNICA de la ciudad de Cañada de Gómez (SF) a cargo de la Dra. María Laura AGUAYA, Secretario autorizante Dr. Mariano Jesús NAVARRO, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ABATEDAGA, GLADYS ANTONIA, DNI N° 06.000.602, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal.- (Autos: "ABATEDAGA, GLADYS ANTONIA S/SUCESORIO" - CUIJ 21-26030423-9) Cañada de Gómez, Agosto de 2023. Fdo. Mariano Jesús Navarro, Secretario.-

\$ 45 Ago. 09

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CICCOROSI VICENTE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Ago. 09

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de OSCAR CARLOS CARRIZO y ROSA MARIA FRANCISCA GALLUCCI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Ago. 09

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de FARICELLI PEDRO ANGEL y PAZZELLI DUSOLINA ANGELA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Ago. 09

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ines domingo arguello, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Ago. 09

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de DANTE JUAN CARLOS LEONCINI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Ago. 09

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, se ha ordenado: San Lorenzo, 26 de abril de 2023. Agréguese edictos acompañados. Desígnese nueva fecha de audiencia para sorteo de Defensor de Oficio de la code mandada Joana Gisel Molina para el día 11/08/2023 a las 11:00 hs. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCCSF. Firma: Jimena Muñoz (Secretaría subrogante); Sebastián José Rupil. (Juez en suplencia) Bravo Rubén Luis c/Molina Joana Gisel y Otros s/ Cobro de Pesos. Cuij N° 21-23400045-1.
\$ 33 504232 Ago.9 Ago. 10

El Juzgado Laboral de San Lorenzo, juez de Trámite Dr/a. Hebe Alicia García Borrás, secretaria de Dr/a. Gabriela Forlini decreta: SAN LORENZO, 03 de Febrero de 2023 Téngase presente lo informado. Cítese a los herederos del actor LUIS ALCIDES GUTIRREZ DNI N: 38.818.289 a efectos de que comparezcan a tomar intervención en autos bajo apercibimientos de ley, notificando a sus efectos al domicilio real que correspondiere al actor. Fdo. Dra. Gabriela Forlini, secretaria AUTOS: GUTIERREZ LUIS ALCIDES c/ PROVINCIA ART S.A. s/ ACCIDENTE Y/O Enfermedades del Trabajo. Expte. N° CUIJ N° 21-17074284-9.
\$ 33 504233 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de 1° Nominación de SAN LORENZO, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, VIÑUELA, OSVALDO RAUL DNI 6.176.726, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días haciendo saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en las sentencias de Declaratorios de Herederos que eventualmente se dicte. Autos caratulados: VIÑUELA, OSVALDO RAUL s/ Sucesorio 21-25436589-8. Fdo. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). San Lorenzo 21 de Junio de 2019.
\$ 45 Ago. 9

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación, Secretaría Única de la ciudad San Lorenzo en autos "STIER CARLOS ARNOLFO s/ Declaratoria de Herederos CUIJ: 21 25443136-9 Expte N° 447/2023" se cita, emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. CARLOS ARNOLFO STIER, D.N.I N° 14.644.968, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria) Dra. Stella Maris Bertune (Jueza). Santa Fe de julio de 2023.
\$ 45 Ago.9

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y comercial de la 1 Nominación - Distrito Judicial N° 12 San Lorenzo, 16 de junio de 2023 en los autos caratulados: "GIMENEZ CELSO RAUL s/Sucesión Testamentaria (CUIJ. N° 21- 25443275.7), se ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de CELSO RAUL GIMENEZ documento de identidad N° 6.171.328 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley (art 67 CPCC modif. P ley 11.187) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. Fdo: Dra. LUZ M Gamst, (Secretaria); Dra. Alejandro Marcos Andino (Juez).
\$ 45 Ago. 9

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONSERRAT SIRLE ATILIA, D.N.I. N° F.3.962.893 por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos. Autos caratulados: "MONSERRAT SIRLE ATILIA S/ SUCESIONES" C.U.I.J. N° 21-25442819-9. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) Dra. Luz M. Gamst (Secretaria)
\$ 45 Ago. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONSERRAT SIRLE ATILIA, D.N.I. N° F.3.962.893 por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos. Autos caratulados: "MONSERRAT SIRLE ATILIA S/ SUCESIONES" C.U.I.J. N° 21-25442819-9. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) Dra. Luz M. Gamst (Secretaria)
\$ 45 Ago. 09

El Juzgado de Primera Instancia de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don ANGEL D ALESANDRO, DNI N° .6.102.577 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley, San Lorenzo, Dra. MELISA PERETTI CUIJ N° 21-25443247-1 que tramita ante el Juagado de Primera Instancia de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo
\$ 45 Ago. 09

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de Stella Maris BERTUNE (Juez) y Melisa Vanina PERETTI (Secretaria), en el expediente 288/2023 caratulado "AIMO, HUGO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25442828-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Hugo Alberto AIMO, DNI M6.107.893, CUIT/CUIL 20-06107893-3 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el Boletín Oficial. San Lorenzo, agosto de 2023. Firma secretario/a autorizante.
\$ 45 Ago. 09

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se cita, se llama y emplaza a los herederos del causante INDELANGELO JUAN JOSÉ y a todo el que tenga interés legítimo para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los caratulados "INDELANGELO JUAN JOSÉ s/ SUCESORIO" – EXPEDIENTE 570/2023 CUIJ N° 21-25443359-1. Lo que se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de ley.
\$ 45 Ago. 09

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION c/ ASCIERTO JUAN OTROS s/Apremios EXPTE. CUIJ N° 21-23486172-4, se cita al Sr. ASCIERTO JUAN CARLOS, DNI 13.037.105, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 148890, con dirección en C. DE LA NACION Nro. 789, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. 3 de mayo 2023 Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 504019 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ ARRALLO GERARDO Y OTROS s/ Apremios" EXPTE. CUIJ N° 21-23486170-8, se cita al Sr. ARBALLO GERARDO RANON, DNI 17.646.808, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 120816, con dirección en calle MANUEL SAVIO Nro. 8246, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 03 de Mayo de 2023.
S/C 504012 Ago.9 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ IBARRA RECTOR Y OTROS s/ Apremios" EXPTE. CUIJ N° 21-23486157-0, se cita al Sr. IBARRA. HECTOR ALCIDES y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 132167, con dirección en calle SAN LORENZO Nro. 2107, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 3 de mayo de 2023.
S/C 504014 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ MIQUEO DIONISIO Y OTROS s/ Apremios" EXPTE. CUIJ N° 21-23486160-0, se cita al Sr. MIQUEO DIONISIO ELISEO, DNI 5.745.383, y/o OLIVERA RAMONA DE MIQUEO y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 71076, con dirección en calle LAS -HERAS Nro. 2363, ciudad de Villa constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 03 MAYO 2023.
S/C 504013 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/VIGO MARCELO ALEJANDRO y Otros s/Apremios, Expte. CUIJ N° 21-23486164-3, se cita al Sr. VIGO MARCELO ALEJANDRO y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 150151, con dirección en calle BOLIVAR Nro. 311 (BIS) DEPTO. H PISO: 3, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución

en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 03 de Mayo de 2023 - Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 504018 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/VILLARREAL LUCERO y Otros s/Apremios, Expte. CUIJ N° 21-23486165-1, se cita al Sr. VILLARREAL LUCERO JAVIER y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 148007, con dirección en calle URQUIZA Nro. 239 (BIS) DEPTO. D PISO: 21 ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 03 de Mayo de 2023 - Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 504017 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/FERREYRA BERNAIBE y Otros s/Apremios, Expte. CUIJ N° 21-23486156-2, se cita a la Sra. Ferreyra Bernabe y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 125195, con dirección en calle J. M. ECHAGUE Nro. 4167, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 03 de Mayo de 2023 - Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 504015 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/FERNANDEZ MARIA y Otros s/Apremios, Expte. CUIJ N° 21-23486155-4, se cita a la Sra. FERNANDEZ MARIA ESLIDA, DNI 4.228.855, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 120832, con dirección en calle MANUEL SAVIO Nro. 8280, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 03 de Mayo de 2023 - Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 504016 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/AGUILERA JULIO y Otros s/Apremios, Expte. CUIJ N° 21-23486168-6, se cita al Sr. AGUILERA JULIO ALBERTO, DNI 10.714.133, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 88989, con dirección en calle F. ALMIRON Nro. 4832, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 03 de Mayo de 2023 - Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 504020 Ago. 9 Ago. 11

Dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL CONSEJEROS DE LOS ARROYOS CEM c/ZABALA, EMILIO ROMAN y ZABALA EMILIO GREGORIO s/Juicios Ejecutivo, CUIJ 21-25654206-1, la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaria a cargo Dr. Alejandro Danino, ha resuelto: VILLA CONSTITUCION, 08 de Junio de 2023. Atento que la planilla de liquidación practicada por el interesado y cuyos rubros totalizan a la suma de \$318.236,46.- no ha sido observada durante el término por el cual fuera puesta de manifiesto en la oficina, apruébese la misma en cuanto por derecho hubiere lugar. Notifíquese por cédula y por edictos conforme las constancias de autos..." Fdo.: Dr. Alejandro Danino (Secretario) - Dra. Agueda M. Orsaria (Juez).

\$ 40 504244 Ago. 9

Por disposición de la Sra. Juez de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución Dra. Agueda M. Orsaria y en autos: ITALIANI RUDY HEBER s/Información Sumaria, CUIJ 21-25571240-0, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 10 de mayo de 2023: Atento lo normado por el artículo 70 CCCN, lo de solicitado, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses. Asimismo, requiérase información sobre medidas precautorias existentes, oficiándose al efecto a los registros de la Propiedad Inmueble y Automotor. Firmado: Dr. Alejandro Danino (Secretario). Se hace saber que la peticionante se llama IDEL MARIA CROCENSI, DNI N° 8.783.630, a mantener el uso del apellido CROCENZI, para todos los actos de vida civil y relaciones familiares en sustitución del de origen, cual es CROCENSI. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 33 504185 Ago. 9

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe; a cargo de la Dra. Agueda Orsaria (Juez) Secretaria del Dr. Alejandro Danino, dentro de los autos caratulados "badaracco, maria del carmen S/ declaración de herederos" cuij N° 21-25658545-3, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. MARIA DEL CARMEN BADARACCO, D.N.I. N° 05.252.998, por 30 días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa fe y en el ESTRADO DEL TRIBUNAL POR TREINTA DIAS. SECRETARIA; Villa Constitución 8 de Agosto de 2023.-

\$ 45 504184 Ago. 09

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1era. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCO, FABIÁN MARCELO, DNI N° 29.662.436, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Franco, Marcelo Fabián s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ N° 21-25658519-4. Dr. Guillermo Damián López, Villa Constitución, 8 de Agosto de 2023.-

\$ 45 Ago. 09

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Rufino, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña JOSEFA SELVAGGIO, DNI. 1.109.672, por el término de 1 día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SELVAGGIO JOSEFA S/SUCESORIO" CUIJ 21-26364369-8. RUFINO, Agosto 1 de 2023. Dr. Jorge Andrés Espinoza : Secretario

\$ 45 Ago. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 9 de Rufino, en lo Civil, Comercial y del Trabajo, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del autorizante, en los autos "QUINTELA JUAN s/ SUCESORIO" CUIJ 21-26365894-6 se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y demás interesados a los autos sucesorios de Juan Quintela, DNI N° 8.625.121, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de agosto de 1951 en Los Cerrillos, Pcia de Córdoba, fallecido el 30 de mayo de 2018 en la Ciudad de Rufino, Santa Fe, inscripta la Defunción en Acta Nro. 84 Tomo 1° Año 2018 del Registro Civil de Rufino, Santa Fe, para que concurran a hacer valer sus derechos en el término de ley. Rufino, de agosto de 2023

\$ 45 Ago. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza, en autos: CARRILLO JORGE FERNANDO S/ SUCESORIO 21-26366143-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Jorge Fernando Carrillo, para que en el término de Treinta días comparezcan ante estos Tribunales a hacer valer sus derechos. Rufino, de agosto de 2023.-

\$ 45 Ago. 09

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Localidad de Melincué, Dr. Lanata a cargo de la Secretaria, Dra. Irrazábal, con asiento en localidad de Melincué, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: BERTONE ANTONIO s/OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS (Expte. Nro. 21-02034437-4), se ha dispuesto citar por edictos: Santa Fe, 08 de Agosto de 2022. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele participación legal correspondiente. Por iniciada AUSENCIA CON PRESENCIA DE FALLECIMIENTO DE ANTONIO BERTONE, la que se tramitará por vía sumaria. Previa a todo trámite, oficiése al RPJ, por Secretaria, a fin de que informe si existe proceso iniciado a nombre del presunto fallecido. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. Alvarez (Jueza) - Dra. Romero (Secretaria). Santa Fe, 16 de Agosto de 2022. Por recibido. Agréguese. Atento al último domicilio denunciado de Antonio Bertone, ocurra ante quién corresponda. Notifíquese. Fdo. Dra. Alvarez (Jueza) Dra. Romero (Secretaria). Melincué, 28 de Noviembre de 2022. Con los autos a la vista, hágase saber que los mismos se encuentran en casillero. Proveyendo escrito cargo N° 17623/22: Previa a aceptar la competencia de este Juzgado, acompañe elementos que acreditan que el último domicilio del Sr. Antonio Bertone fue la localidad de San Urbano (actualmente Melincué). Proveyendo escrito cargo N° 15765/22: Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado. Fdo. Dr. Lanata (Juez) - Dra. Irrazábal (Secretaria). Melincué, 16 de Febrero de 2023. Téngase presente lo manifestado y por notificados en los términos expresados. Dese intervención del Sr. Defensor General.- Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazábal (Secretaria). Melincué, 28 de Febrero de 2023. Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado. Dése al compareciente la participación legal correspondiente. Téngase presente lo manifestado Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazábal (Secretaria). Melincué, 02 de Febrero de 2023. Con los autos a la vista, hágase saber que los mismos se encuentran en casillero. Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado. Téngase por contestada la demanda, si en tiempo y forma estuvieren. Abrase la causa a prueba, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazábal (Secretaria). Melincué, 04 de Abril de 2023. Proveyendo prueba ofrecida por la ACTORA: DOCUMENTAL: Téngase presente. INSTRUMENTAL: Oficiése a los fines solicitados, teniéndose presente a las personas autorizadas a intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazábal (Secretaria). Melincué, 17 de Abril de 2023. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Hágase saber. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazábal (Secretaria). Melincué, 02 de Mayo de 2023. Clausúrese el período de prueba, por el término. Notifíquese.- Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazábal (Secretaria). Melincué, 24 de Mayo de 2023. Con los autos a la vista, hágase saber que los mismos se encuentran en casillero. Previa a todo trámite, acredite la publicación de edictos que exige el art. 82 del CCCN. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazábal (Secretaria). Melincué, 23 de Junio de 2023. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria.

\$ 150 504184 Ago. 9 Ago. 11

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Venidos los autos en el día de la fecha y analizadas la totalidad de las actuaciones, sin perjuicio de no constar en autos la Declaratoria de Herederos, la cual se encuentra en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de esta ciudad, previo a todo trámite cítese y emplácese a los demás posibles herederos y/o sucesores del Sr. Contrera Humberto Gustavo mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por tres (03) días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento del art. 73 CPCC. Fecho, provéase como prueba anticipada lo peticionado en el punto 6 del escrito de demanda, haciendo lugar a la exhumación del cadáver. A tales fines y en primer lugar, deberá denunciarse quien realizará la prueba de ADN (laboratorio o institución). Seguidamente se procederá de la siguiente manera: 1- Se libraré oficio al MEDICO FORENSE en turno a fin de que fije fecha y horario para la extracción de las muestras cadavéricas. 2- Fijada la fecha se oficiará al cementerio en el que se halla el cadáver a fin de que, a su vez, en el ejercicio del Poder de Policía Mortuoria que le compete fije fecha y horario, con la antelación que indicare el médico forense, a los efectos de la exhumación del cadáver, y entrega del féretro al servicio que realizará el traslado hasta la Morgue judicial de Venado tuerto. 3- En la fecha y el horario fijados por el cementerio local, deberán presentarse en el lugar el Sr. oficial de Justicia en turno, el servicio que realizará el traslado, y facultativamente los peritos de parte y/o sus letrados a fin de constatar la exhumación del cadáver. 4- Llegado a la Morgue judicial, los médicos forenses y/o personal de la morgue autorizado, reservarán el cadáver hasta el día y hora fijados para la extracción de muestras, debiendo dejar debida constancia el Sr. oficial de Justicia actuante. 5- En día y horario fijados por los médicos forenses, se procederá a la extracción de muestras cadaavéricas, en presencia el oficial de Justicia -quien dejará debida constancia- y, facultativamente los peritos de parte y/o sus letrados. 6- El/los médico/s forense/s que realizaren la extracción de muestras informarán en dicho acto a 14 partes presentes, el procedimiento para el traslado de las muestras hasta el lugar en que se llevará a cabo la pericia oficial, esto es, persona, día y horario del traslado. Notifíquese a las partes. Hecho, librese oficio al Médico Forense a fin de que fije fecha y horario para la extracción de las presente. Librense los demás oficios y mandamientos correspondientes. Dra. M. Paula Suárez Safi, Secretaria Subrogante.

\$ 260 504026 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Santa Fe, Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot, en autos: PORRI MARINA VERONICA y Otro c/ACRAP PEDRO y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-24616947-8, año 2021, se cita conforme Ley 11.287 a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble a usucapir a fin de que dentro del plazo legal comparezca a tomar intervención bajo apercibimiento de ley. Inmueble: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López designado como lote A con frente al Noroeste sobre calle J. COVACEVICH, entre calle CERRITO (sin abrir) y calle ITUZAINGÓ, a los 177,11 metros de calle Ituzaingó hacia el Sudoeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 25,04 M. linda al Noroeste con calle J. Covacevich; el lado B-C mide 37,00 m linda al Noreste con Acrap Pedro PII 173003606120070; el lado C-D mide 25,04 m, linda al Sudeste con Acrap Pedro PII 1713003606120072, PII 1713003606120073; el lado D-A mide 37,00 metros, linda al Sudoeste con Sind Trabajadores Luz y Fuerza Venado Tuerto PII 181300366120004 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0". Encierra una superficie de 926,48 metros cuadrados. Corresponde a la Partida inmobiliaria 171300-360612/0069-7. Se deja constancia de que estas medidas así descriptas corresponden al Plano de Mensura para Juicio de Adquisición de Dominio por Posesión confeccionado por agrimensor Eduardo Lustig y María Virginia Drago. El dominio corresponde a una fracción mayor inscrita al Tomo 152, Folio 455; Número 74003, fecha 14/05/56. Venado Tuerto, 14 de Julio de 2023. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.

\$ 52,50 504030 Ago. 9 Ago. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, en autos: Sereno, Liliana Mirta y Otros c/Giungi, Pedro y Otros s/Escrituración (CUIJ 21-24618936-3), se declara rebeldes a los herederos de Cappuccini, Celeste, continuando el juicio sin su representación. Para su constancia se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Venado Tuerto, 12 de Julio de 2023. (...) Informando en este acto el Actuario que la parte demandada -herederos de Celeste Cappuccini- no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto que se encuentra agregado a fs. 98 de autos, declaróse rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos conforme lo ya ordenado. A lo demás, oportunamente. Venado Tuerto, 1 de Agosto de 2023. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.

\$ 35 504132 Ago. 9 Ago. 11

Par disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez) y Dra. María Laura Olmedo (Secretaria) en autos caratulados: ESPINDOLA CARLOS LUIS s/Declaratoria de herederos (CUIJ 21-24620422-2) se cita, llama y

emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante, Sr. Carlos Luis Espindola (DNI N° 26.052.628), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Puerto, 4 de Agosto de 2023. Fdo.: Dra. María Laura Olmedo (Secretaria).

\$ 45 Ago. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria, se cita, llama y emplaza a lo herederos acreedores o legatarios del Sr. Marchesi Luis Humberto, DNI 6.144.563, para que dentro del término de ley comparezca a hacer valer sus derechos. Caratulados: MARCHESI LUIS HUMBERTO s/Sucesión Testamentaria – CUIJ 21-2461143-0. Venado Tuerto, 4 de Agosto de 2023. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria Subr.

\$ 45 Ago. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la 1ra. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Rosso Juez, Dra. Parenti Secretaria, se cita, llama y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores y legatarios de don Altamirano, José María, D.N.I. N° 06.134.432, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: ALTAMIRANO, JOSE MARIA s/Sucesorio, CUIJ: 21-24620332-3. Fdo. Dra. Rosso Juez; Dra. Parenti Secretaria. Venado Tuerto, 4 de Agosto de 2023. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria Subr.

\$ 45 Ago. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores y legatarios de doña FRASCA ROSA ELBA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo los apercibimientos de Ley. Autos: "FRASCA ROSA ELBA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". Cuij: 21-24619171-6. Fdo.- Dr. Gabriel A. Carlini, JUEZ. – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.

\$ 45 Ago. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini –Juez-, Secretaría del autorizante, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don FRANCAVILLA RICARDO ARMANDO D.N.I N° 13.228.076 para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "FRANCAVILLA, RICARDO ARMANDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24620297-1)-

\$ 45 Ago. 09

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial - Sala IV de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: FAGAN, JOSE LUIS ENRIQUE c/SANCHEZ, CRISTINA NOEMI s/Juicio Ejecutivo - EXPTE. N° 327/2018 - CUIJ: 21-02898482-8, se ha ordenado notificar a los herederos de la demandada Cristina Noemí Sánchez, D.N.I. N° 12.804.999, la sentencia dictada en autos, cuya parte resolutive dice: N° 232 Rosario, 4 de julio 2023 Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Declarar inadmisibles el recurso de apelación articulado a fs. 132 por el defensor de oficio de la demandada, contra la Sentencia N° 699, de fecha 18/10/2021, obrante a fs. 128 y ss. II) Imponer las costas en el orden causado. III) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (AUTOS: FAGAN, JOSÉ LUIS ENRIQUE c/ SANCHEZ, Cristina Noemí s/ Juicio ejecutivo, Expte. N° 127/2022, CUIJ N° 21-02898482-8).. Fdo. Dr. Juan J. Bentolilla (Juez) - Dr. Edgard J. Baracat (Juez) - Dr. Ariel C. Ariza (Juez) (art. 26, LOPJ). Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecretaria.

\$ 50 503947 Ago. 4 Ago. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial de la Décima Nominación de Rosario, en autos: SAGASTI, LUCAS MATIAS s/Quiebra CUIJ 21-02965052-4 por auto nro. 754 de fecha 13.07.23 se ha resuelto...RESUELVO:1) Declarar la quiebra de LUCAS MATIAS SAGASTI DNI 37. 772.340 cuil 20-37772340-7, con domicilio real en calle Tarragona 630 de la ciudad de Rosario, 2) Designar como fecha para sorteo de Síndico de la lista respectiva el día 2 de Agosto de 2023 a las 10hs. 3) Decretar la inhibición de la fallida, debiendo oficiarse a sus efectos. 4) Oficiarse a los fines de que se comunique la presente al Registro de Procesos Universales y al Registro Público de Comercio. 5) Ordeno que se informe a la Administración Provincial de Impuestos, a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Municipalidad de Rosario, a fin de comunicarle la declaración de quiebra. 6) Ordeno al fallido entregar al Síndico sus bienes y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. 7) Intimo al deudor para que entregue al

Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 8) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 9) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L. C. 10) Hacer saber a la fallida que solo podrán salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes a la Policía Federal, a la Dirección Nacional de Migraciones y a Gendarmería Nacional. 11) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss y conds de la ley 24.522). 12) Proceder a realizar un inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. L. C.). 13) Procederse a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que informará la sindicatura. Oportunamente se designará el liquidador de acuerdo con las características de los bienes a liquidar y el procedimiento que para ello se adopte. 14) Ordeno la publicación de edictos conforme lo dispuesto por el art. 89 ley 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL. 15) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos, para la presentación de los informes individuales y general serán fijadas cuando el síndico haya aceptado el cargo y se publicarán por nuevo edicto de acuerdo con lo dispuesto por el art. 89 ley 24.522. 16) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 17) Ordenar, a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art. 132 LCQ el libramiento de oficios a los Juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, de Familia, a efectos de hacerle saber de la presente, de requerirle que informe si el concursado es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante alguno de estos juzgados, se informe los datos del expediente y ubicación actual y de corresponder, se ordene la remisión a este Juzgado. Tales comunicaciones serán diligenciadas por Secretaría. 18) Asimismo, oficiese al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe a fin de comunicarle que se ha declarado la quiebra de su dependiente Sr. Sagasti y que por lo tanto deberá abstenerse de efectuar todo descuento por débitos automáticos y/o cuotas sociales y/o embargos que correspondan a deudas anteriores a la presentación en quiebra. Asimismo, tendrá que retener el porcentaje máximo del 20% del sueldo, hasta cubrir la suma de los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia de Distrito (equivalente al monto total de \$2.547.348,36.-), y depositario a la orden de éste Juzgado Civil y comercial de la Décima Nominación en la cuenta judicial que se abrigó a tal efecto. 19) Oficiese al Nuevo Banco de Santa Fe S. A con el objeto de hacer saber la presente declaración de quiebra y de solicitarle que proceda a suspender los débitos automáticos que pesaren sobre las cuentas de titularidad del fallido. Insértese y hágase saber." Fdo. Mauro Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulión (Secretaria).

S/C 503853 Ago. 4 Ago. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16. Nominación de Rosario, a cargo de VACANTE y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: BEDOYA, ERICA LORENA s/ Pedido de Quiebra" CUIJ N° 21-02954747-2, mediante Resolución N° 419 del 14 de julio de 2023 se procedió a: "... 1) Declarar la quiebra de ERICA LORENA BEDOYA, DNI: 24.779.067 con domicilio real en calle Vera Mujica Nro. 68 de la ciudad de Rosario; 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes; 3) Anotar la inhibición general de bienes del fallido en el Registro General Rosario, en el Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda. Oficiese a sus efectos; 4) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del Síndico a designar; 5) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley de Concursos y Quiebras y para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico a designar los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, si los llevare; 6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; 7) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Argentino y/o repartición que corresponda. Hágase saber a la Sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto por el art. 114 de la Ley de Concursos y Quiebras; 8) Intimar al fallido para que dentro del término de 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; 9) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la Ley de Concursos y Quiebras. Oficiese a tal fin a la Policía Federal Argentina (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda; 10) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha de la declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 107 s.s. y ccs., Ley 24.522); 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido, poniéndose los mismos en posesión de la Sindicatura. Designase como funcionario incautador al Síndico interviniente, a fin de que realice dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522, llevándose a cabo tales medidas conjuntamente con el oficial de justicia que en turno corresponda, librándose los despachos correspondiente. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero; 12) Clasificar el presente proceso en la categoría "B" y oficiar a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de que proceda a realizar el sorteo del

síndico de la lista correspondiente a dicha categoría. Las fechas para cumplimiento de los prescripto en el art. 88 última parte de la ley 24.522, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. Asimismo, se hará saber al funcionario que resulte designado que, al aceptar el cargo, deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, el que no deberá ser inferior a las 6 horas diarias y estar comprendido entre las 8 y las 20 horas (art. 275 inc. 7mo. de la L.C.Q. y art. 14 de la Reglamentación de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario); 13) Disponer la comunicación de la presente quiebra al Registro Público de Comercio, a la A.F.I.P., a la A.P.I. (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a quien corresponda. Oficiese; 14) Publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 Ley 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días; 15) Librense las comunicaciones correspondientes a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 ley 24.522, autorizándose a la Sindicatura a diligenciar los despachos pertinentes a tales efectos; 16) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidades de ley. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Maria Sol Sedita (Secretaria) Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez en Suplencia). 31 de Julio de 2023.

S/C 503902 Ago. 4 Ago. 10

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, se hace saber que en los autos LEGUIZAMON MICAELA ALDANA ROCIO s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26421689-0) se ha dispuesto lo siguiente: Firmat, 28 de septiembre de 2022. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Leguizamón Micaela Aldana Rocío, domiciliada realmente en calle San Carlos N° 326 de Villada, con domicilio legal en la Secretaría de éste Juzgado..., Firmat, 31 de marzo de 2023. Y vistos... Considerando... Resuelvo: Designar el día 27/09/2023 hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos ante el Síndico, el día 27/11/2023 para que el Síndico presente el Informe Individual; el día 01/03/2024 para la presentación del Informe General. Publíquense los Edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Alba Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Firmado: Dr. Dario Loto (Secretario) - Dra. Laura Barco (Jueza). El Síndico designado es el CPN Víctor Pugliese, con domicilio constituido en calle Independencia 1237 de la ciudad de Firmat, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, victorpugliese@gurfinkel.com.ar. 13 de abril de 2023. Dr. Dario Loto, secretario subrogante.

S/C 503928 Ago. 04 Ago. 10

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 1 de la 1ª Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se dictó la resolución N° 1466 del 12/07/23 dentro de los autos Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ª Nominación Casilda s/Destrucción de documental, por lo que se ha dispuesto la publicación del presente edicto el que se transcribe a los fines jurídicos y administrativos pertinentes: Y VISTOS: Los presentes caratulados Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1era Nominación Casilda s/Destrucción de documental, CUIJ 21-25807064-7, y los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde un tiempo considerable, se hace necesario adoptar medidas conducentes al aprovechamiento del espacio físico disponible, lo cual redundará en una mejor prestación del servicio de justicia; Y CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente resulta imperioso proceder a la destrucción de la documental de mas de diez (10) años de antigüedad correspondiente a expedientes civiles y laborales que no han tenido movimiento desde ese lapso temporal, acompañadas a este juzgado y Reservada en Secretaría. Que a tales efectos se dispone publicar edictos 3 veces en 10 días en el BOLETÍN OFICIAL, y en la mesa de Entradas de este Juzgado, a fin de que los posibles interesados en retirar la misma que pudieren acreditar un interés legítimo se presenten a este juzgado en horarios de atención al público de lunes a viernes de 7:15 a 12:45 hs, a fin de efectuar el requerimiento de entrega, advirtiéndose que pasada la fecha tope indicada de entrega, no se admitirá respecto de dicha documental reclamo alguno. Que la fecha dispuesta a los fines de la destrucción de la referida documental será la que oportunamente fije el Archivo General de Rosario. Por cuestiones operativas, la fecha hasta la cual podrán presentarse los interesados con interés legítimo para reclamar la entrega de documental a destruir, será el día 18 de agosto de 2023. Que por lo expuesto; RESUELVO: En cumplimiento de las directivas indicadas, ordenar la destrucción de toda la documental referenciada disponiendo la publicación de edictos y avisos en la forma señalada en los considerandos de la presente. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Viviana M. Guida (Secretaria); Dra. Clelia C. Gómez, (Juez). Por tanto se ordena: Publíquense los edictos en la forma y en el plazo que señala la resolución. Casilda, 12 de Julio de 2023.

§ 1 503448 Jul. 31 Ago. 11

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad Villa Constitución Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Agueda Orsaria (Jueza), Secretaría del Dr. Alejandro Danino y en autos: OROZCO JORGE ALBERTO y Otros c/PONCE OSCAR DIEGO s/Daños y Perjuicios; CUIJ 21-25578884-9, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Tomo: 99, Folio: 275, Resolución: 1389. Villa Constitución, 29.11.2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Regular los honorarios profesionales del Dr. Matías Czerweny, por la actora, en la suma de pesos trescientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y siete (\$ 389.877), equivalentes a 26,98 unidades jus, los que serán abonados por quien corresponda, con vista a Caja Forense; 2) Regular los honorarios profesionales del perito médico Mauricio D. Glikstein en la suma de pesos ciento dieciséis mil novecientos sesenta y tres (\$ 116.963), equivalentes a 8,09 unidades jus. Determinar que los intereses a aplicar a los mismos, se calcularán en el 8% anual desde la notificación de la regulación hasta el efectivo pago. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Villa Constitución, 16 de Junio de 2023. Autos: OROZCO JORGE ALBERTO y Otros c/PONCE OSCAR DIEGO s/Daños y Perjuicios; 21-25578884-9. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 52,50 503332 Jul. 31 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Dr. Oscar Davini, se pone en conocimiento el pedido de cambio de nombre del Sr. Héctor Gabriel Galiano, DNI 40.035.827 quien solicita llamarse Juan Pablo Didovich, dejándose constancia que quien lo considere podrá formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles desde la última publicación del presente, según lo establecido por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Todo ello ordenado dentro de los autos: GALIANO, HÉCTOR GABRIEL s/Adopción plena; CUIJ 21-23860386-9. Villa Constitución, 11 de Julio de 2023. Romina Isa, Secretaria Subrogante.

\$ 33 503553 Jul. 31 Ago. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, dentro de los caratulados: LOERO JUAN JESUS c/VIDELA MARCELO ISMAEL y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ N° 21-25656341-7, se ha dictado el presente decretos: Villa Constitución, 24 de Junio de 2021. Agréguese constancias acompañadas. Habiéndose cumplimentado lo solicitado, se provee: Por iniciada la acción que expresa a la que se imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Cítese en garantía a MERCANTIL ANDINA SEGUROS S.A. Agréguese la documental en copia simple acompañada. A lo demás: en su oportunidad. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado. Secretaría, Villa Constitución, 5 de Mayo de 2023. Dr. Darío F. Malgeri, Secretario.

\$ 52,50 503132 Jul. 14 Ago. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaria del Dr. Alejandro Danino, se convoca, cita, llama y emplaza a los herederos, del señor Perzutti, Sergio Ramón Ceferino, D.N.I. 26.410.436, que comparezcan a este Tribunal para hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Autos: CADIerno, ANIBAL ABEL c/PEREZUTTI, SERGIO RAMON y Otros s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-25657180-0. Lo que Se publica a sus dichos en el BOLETIN OFICIAL. Villa Constitución, 17 de Mayo de 2023. Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 52,50 503130 Jul. 14 Ago. 10

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, dentro de los caratulados: LUCANIA KUZMUK, DIEGO DAVID c/CORTEZ, OMAR GERARDO y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ N° 21-25656395-6, se ha dictado el presente decreto: Villa Constitución, 15 de Abril de 2021. Agréguese declaración jurada y acta final de mediación acompañada. Habiéndose cumplimentado lo solicitado, se provee: Por iniciada la acción que expresa a la que se imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Cítese en garantía a Triunfo Seguros S.A. Agréguese la documental acompañada. A lo demás: en su oportunidad. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado. Fdo. Dr. Federico Svilarich - Dra. Griselda N. Ferrari. Secretaría, Villa Constitución, 24 de Abril de 2023. Dr. Darío F. Malgeri, Secretario.

\$ 52,50 503133 Jul 14 Ago. 10

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, dentro de los caratulados: MORETTA ORNELA MARIA c/MOREIRA RAMON ALEJANDRO y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ N° 21-25656412-9, se ha dictado el presente decretos: "Villa Constitución, 26 de Agosto de 2021. Agréguese el poder especial que acompaña. Téngase por acreditada la personería oportunamente invocada. Encontrándose cumplimentado lo ordenado en autos se provee el escrito inicial de la demanda: Por iniciada la pretensión que expresa a la que se imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Cítese en garantía a Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la reserva de derechos que formula. A lo demás: en su oportunidad. Notifíquese por cédula, en soporte papel, debiendo la parte interesada instar su diligenciamiento. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado. Hágase saber al profesional que deberá acompañar original o fotocopia debidamente certificada de toda documental, cédulas, oficios, informes y demás constancias, antes de dictarse Sentencia. Secretaría, Villa Constitución, 11 de Mayo de 2023. Dr. Darío F. Malgeri, Secretario.

\$ 52,50 503129 Jul. 14 Ago. 10

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito 14 en lo Laboral de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: GRAF RODOLFO ANTONIO c/FEDERACION PATRONAL ART s/Prestaciones Ley 24557", CUIJ N° 21-25578946-2, en el que se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 23 de Marzo de 2022.- Al escrito cargo N° 2264 y 4066: (...) Cítese y emplácese a los herederos de Rodolfo Antonio Graf, en los términos del Art. 597 del C.P.C.C., por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación. A lo demás, oportunamente. Dra. Mariela Puigredon, Secretaria. En consecuencia se hace saber, que se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. Rodolfo Antonio Graf, a comparecer a estar a derecho por el término y en los autos precedentemente referidos. Villa Constitución, 13 de Octubre de 2022. Dr. Carlos Pellejero (Juez) - Dra. Mariela Puigredon (Secretaria). AUTOS: GRAF RODOLFO ANTONIO c/FEDERACION PATRONAL ART. s/Prestaciones Ley 24557 - 21-25578946-2.

\$ 33 502711 Jul. 11 Ago. 22

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. CARLINI GABRIEL, Secretaria del Dr. Bournot A. Walter, en las actuaciones "Y VISTOS: Los presentes autos caratulados JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 2DA NOM. VENADO TUERTO S/TAREAS DE DESPACHO DE DESTINACION 2023 - 21-24479344-1", hace saber que conforme resolución nro. 730 de fecha 03/07/2023, se ha dispuesto: "RESUELVO: 1) Ordenar la destrucción de la documental y todo otro sobre que haya sido presentado para su reserva dentro de causas en que no se registre movimiento con posterioridad al 31 de diciembre de 2016 -así como documental cuyo expediente figuran inexistentes por no haber registrado movimiento con posterioridad a la informatización del sistema.- 2) Ordenar la publicación de edictos tres (3) veces en 15 días en el Boletín Oficial dando a conocer la fecha en la cual se procederá a remitir al Archivo General Rosario para la destrucción de la documental indicada a fin que los posibles interesados en retirar la misma que pudieren acreditar un interés legítimo se presenten a este Juzgado en horario de atención al público, de lunes a viernes de 7,15 a 12,45 hs., a fin de efectuar el requerimiento pertinente de entrega, advirtiéndole que pasada dicha fecha tope que se indica infra, no se admitirá respecto de dicha documental reclamo alguno.- 3) Establecer como fecha para la remisión al Archivo General Rosario para la destrucción de la referida documental el día 21 de septiembre de 2023.- 4) Fijar que la fecha tope hasta la cual podrán presentarse los interesados con interés legítimo para reclamar la entrega de una documental a destruir, será el día de 15 de septiembre de 2023 inclusive. 5) Remítase copia de la presente a la Excmra Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto y a la Excmra. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, a sus efectos. 6) Comuníquese la presente por nota al Colegio de Abogados de Venado Tuerto.- (Fdo. Dr. Carlini Gabriel -Juez- Dr. Bournot - Secretario)" Secretaria.- FIRMADO: Dr. A. Walter Bournot -Secretario.

S/C 40307 Ag. 07 Ago. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en Laboral de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Jorge Enrique Verna, secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de quien en vida fuera don Duarte Gabriel Andrés, DNI N° 24.093.782, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de ley. Autos LA SEGUNDA ART S.A. c/DUARTE JAQUELINA ANTONELA s/Consignación; (CUIJ N°: 21-17125773-2). Venado Tuerto, 15 de Junio de 2023. Dra. Noelia Fernández, prosecretaria suplente.

\$ 40 503924 Ago. 04 Ago. 10

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro